



TRIBUNAL DE CUENTAS

**N.º 1.511**

**MEMORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN EL AÑO 2022**





El Pleno del Tribunal de Cuentas, a tenor de lo previsto en el artículo 136 de la Constitución Española y en los artículos 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de abril de 2023, la Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2022, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales.



ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS .....</b>	<b>6</b>
<b>II.1. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>6</b>
<b>II.2. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....</b>	<b>7</b>
<b>II.2.1. Estructura del personal .....</b>	<b>8</b>
<b>II.2.2. Modificaciones de puestos de trabajo.....</b>	<b>8</b>
<b>II.2.3. Oferta de Empleo Público para el año 2022 y convocatorias de procesos selectivos.....</b>	<b>8</b>
<b>II.2.4. Provisión de puestos de trabajo .....</b>	<b>9</b>
<b>II.2.5. Negociación colectiva .....</b>	<b>10</b>
<b>II.2.6. COVID-19 .....</b>	<b>11</b>
<b>II.2.7. Altas y bajas en el personal del Tribunal de Cuentas .....</b>	<b>11</b>
<b>II.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO .....</b>	<b>12</b>
<b>II.4. COMISIONES CONSTITUIDAS PARA EL IMPULSO Y LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL DE CUENTAS .....</b>	<b>13</b>
<b>II.5. PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y SU LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>II.6. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES.....</b>	<b>17</b>
<b>II.6.1. Relaciones Institucionales .....</b>	<b>17</b>
<b>II.6.2. Relaciones Internacionales .....</b>	<b>23</b>
<b>III. ACTUACIONES FISCALIZADORAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2022.....</b>	<b>33</b>
<b>III.1. CUENTAS RENDIDAS Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS.....</b>	<b>33</b>
<b>III.1.1. Rendición de cuentas de las entidades del Sector Público .....</b>	<b>33</b>
<b>III.1.2. Remisión de contratos.....</b>	<b>37</b>
<b>III.1.3. Remisión de las cuentas anuales de los partidos políticos y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes e ellos.....</b>	<b>43</b>
<b>III.2. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA Y DETALLE DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS APROBADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2022.....</b>	<b>44</b>
<b>III.2.1. Programación de la actividad fiscalizadora .....</b>	<b>44</b>
<b>III.2.2. Actuaciones fiscalizadoras aprobadas por el Pleno en 2022 .....</b>	<b>48</b>
<b>III.3. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA .....</b>	<b>54</b>
<b>III.3.1. Recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas .....</b>	<b>54</b>

III.3.2. Análisis de los objetivos transversales.....	55
III.3.3. Resultados del seguimiento de las recomendaciones formula- das por el Tribunal de Cuentas y de las resoluciones de la Comisión Mixta .....	56
<b>IV. MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES .....</b>	<b>59</b>
<b>IV.1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>59</b>
IV.1.1. La Función Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas .....	59
IV.1.2. Modificaciones legislativas producidas en el año 2022 que inciden en los procesos jurisdiccionales que se tramitan en el Tribunal de Cuentas.....	61
<b>IV.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DE             RECURSOS, A LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y A LAS ACTIVIDADES             REALIZADAS .....</b>	<b>61</b>
IV.2.1. Estructura de la Sección de Enjuiciamiento .....	61
IV.2.2. Ordenación de sus Recursos Humanos .....	62
<b>IV.3. PRINCIPALES ACUERDOS Y ACTUACIONES REALIZADAS POR LA             SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.....</b>	<b>64</b>
IV.3.1. Acuerdos adoptados en Sección que afectan a su funcionamiento .....	64
IV.3.2. Desarrollos informáticos.....	65
IV.3.3. Actividades y participación en el Área Internacional .....	66
IV.3.4. Actividades de Formación .....	66
IV.3.5. Otras actividades de carácter institucional .....	67
<b>IV.4. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS .....</b>	<b>67</b>
IV.4.2. Principales resoluciones dictadas .....	68
IV.4.3. Datos estadísticos y gráficos sobre las actuaciones de la Sección de Enjuiciamiento.....	76
<b>V. OTRAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS .....</b>	<b>85</b>
<b>V.1. PUBLICACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....</b>	<b>85</b>
<b>V.2. ACTIVIDAD FORMATIVA.....</b>	<b>86</b>
<b>V.3. PROYECTOS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y             TELECOMUNICACIONES.....</b>	<b>89</b>
<b>V.4. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN APLICACIÓN DE LA LEY DE             TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN             GOBIERNO.....</b>	<b>92</b>
 <b>ANEXO: INFORMES, MOCIONES Y NOTAS PRESENTADOS EN LA COMISIÓN             MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS             DURANTE EL AÑO 2022</b>	

**RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

Agencia NETMA	Nato Eurofighter and Tornado Agency
CC	Comité de Contacto de las EFS de la UE
CIVEA	Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral
EDA	Agencia Europea de Defensa
EF2000	Programa Eurofighter-Typhoon
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPF	European Peace Facility, antiguo Mecanismo Athena
EUMETSAT	Organismo Europeo para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos
EUROSAI	Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FSE	Fondo Social Europeo
IBAN	Colegio Internacional de Auditores de la OTAN
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INAP	Instituto Nacional de la Administración Pública
INL	Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LOFPP	Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
LOTCu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
OCCAR	Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
PF	Programa de fiscalizaciones
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
TIC	Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
UE	Unión Europea



## I. INTRODUCCIÓN

Un año más, el Tribunal de Cuentas ha elaborado esta Memoria de las actuaciones desarrolladas durante el año 2022, que ha sido aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023.

La Memoria anual del Tribunal de Cuentas viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), que contemplan la obligación de elaborar una Memoria comprensiva tanto de la actividad de fiscalización, como de enjuiciamiento, durante el año correspondiente.

El artículo 136 de la Constitución Española configura al Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público. El Tribunal depende directamente de las Cortes Generales, ejerce sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado y censura las cuentas del Estado y del sector público que han de rendírsele. El precepto añade que, sin perjuicio de su propia jurisdicción, el Tribunal de Cuentas remitirá a las Cortes Generales un Informe anual en el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que, a su juicio, se hubiere incurrido.

En consecuencia, esta Memoria abarca las dos partes claramente diferenciadas que incluyen las actividades desarrolladas por el Tribunal de Cuentas, el ejercicio de la función fiscalizadora y de la función jurisdiccional.

Se incluye, también, información relativa a la organización del Tribunal y a otras actividades como publicaciones, formación, proyectos e iniciativas relacionadas con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), así como las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La elaboración de esta Memoria pretende ser, sobre todo, un ejercicio de transparencia y de acercamiento a la sociedad por parte de la Institución.

En cuanto a su contenido, el **apartado II** informa sobre la organización del Tribunal de Cuentas, el organigrama, la ordenación de sus recursos humanos, las actuaciones en materia de igualdad de género, las comisiones constituidas para el impulso y la ordenación de la actividad del Tribunal de Cuentas, su presupuesto y liquidación y las relaciones institucionales e internacionales desarrolladas durante el ejercicio 2022.

El **apartado III** recoge la información relativa a la actividad fiscalizadora desarrollada durante el ejercicio, incluyendo información sobre el grado de cumplimiento por parte de las entidades del sector público de la obligación de rendir cuentas, así como sobre el envío de los extractos de los expedientes de contratación establecidos legalmente. Dicha información comprende tanto la de ámbito estatal como la de ámbito autonómico y local. También se incluye en este ejercicio información sobre la rendición de cuentas de los partidos políticos y fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de ellos.

Asimismo, se hace referencia a la programación de la actividad fiscalizadora para el año 2022, informando sobre el proceso de elaboración del Programa de Fiscalizaciones (PF) del Tribunal de Cuentas para el año 2022, sus objetivos específicos, actuaciones y contenido, y así como sobre el grado de ejecución del mismo, y se relacionan todos los informes y mociones aprobados por el

Pleno del Tribunal a lo largo del año<sup>1</sup>, haciendo referencia, además de a las fiscalizaciones, a otras actuaciones recogidas en el Programa, con remisión a los textos de los informes aprobados por el Pleno y a los resúmenes elaborados con un nuevo formato, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2022. También se incluye información sobre los informes y mociones presentados en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas durante el año 2022. En último lugar, se incluye información sobre los resultados del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y de las resoluciones de la Comisión Mixta, efectuado durante 2022 y, como novedad, un análisis de las recomendaciones formuladas en los Informes de fiscalización aprobados y del tratamiento dado a los objetivos transversales de transparencia, igualdad y sostenibilidad ambiental, recogidos en el artículo 9 de la LOTCu.

La actividad jurisdiccional del Tribunal durante el año 2022 se recoge en el **apartado IV**. La Memoria incorpora las actuaciones practicadas y, junto con la información de los procedimientos y de su situación, se recogen las principales reflexiones doctrinales relacionadas con la exigencia de la responsabilidad contable.

En el **apartado V** se informa de otras actuaciones en materia de formación, publicaciones, iniciativas y proyectos TIC y de las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, desarrolladas a lo largo de 2022.

## II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

### II.1. ORGANIGRAMA

El artículo 19 de la LOTCu señala que son órganos del Tribunal: el Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno, la Sección de Fiscalización, la Sección de Enjuiciamiento, los Consejeros de Cuentas, la Fiscalía y la Secretaría General. La conformación actual de estos órganos figura en el [organigrama](#) del Tribunal de Cuentas.

La Presidenta del Tribunal de Cuentas, Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Enriqueta Chicano Jávega, fue elegida en 2021, por un mandato de tres años, de entre los Consejeros y las Consejeras del Tribunal de Cuentas. Asimismo, en la misma sesión y por idéntico período, fueron elegidas las Presidentas de la Sección de Fiscalización, Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores Genaro Moya, y de la Sección de Enjuiciamiento, Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Rebeca Laliga Misó. La designación de los/las doce Consejeros/as de Cuentas, por un período de nueve años, se efectuó en 2021 por las Cortes Generales, seis por el Congreso de los Diputados y seis por el Senado, por mayoría de tres quintos de cada Cámara.

Al Pleno, integrado por los/las Consejeros y Consejeras y por el Fiscal-Jefe, le corresponde ejercer las competencias recogidas en los artículos 21.Tres de la LOTCu y 3 de la LFTCu, entre ellas: aprobar el PF de cada año; acordar la iniciación y aprobar las directrices técnicas de los procedimientos de fiscalización; aprobar los informes, memorias, mociones y notas a que den lugar dichos procedimientos; aprobar el anteproyecto del presupuesto del Tribunal para su integración en los Presupuestos Generales del Estado; conocer de los recursos de alzada contra las resoluciones administrativas dictadas por otros órganos del Tribunal; aprobar y modificar los reglamentos de la Institución; y aprobar la relación de puestos de trabajo (RPT) y la oferta de empleo público de la misma. Le corresponde, asimismo, el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con la

<sup>1</sup> Durante los meses de enero y febrero de 2022 se aprobaron catorce informes de fiscalización en ejecución del Programa de Fiscalizaciones para el año 2021, ya que el Programa para el año 2022 fue aprobado el 24 de febrero de 2022.

actividad de los Partidos Políticos de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

En el ejercicio 2022, la Sección de Fiscalización se ha organizado en cuatro departamentos sectoriales, que se distribuyen atendiendo a las grandes áreas de la actividad económico-financiera del sector público estatal y a la naturaleza jurídica de las entidades que lo integran; dos departamentos territoriales, que llevan a cabo la fiscalización del sector público autonómico y del sector público local, respectivamente; y el Departamento de Partidos Políticos, al que corresponde la fiscalización de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas, así como de las contabilidades electorales.

La Sección de Enjuiciamiento se organiza con arreglo al sistema de doble instancia previsto legalmente en el ámbito de la jurisdicción contable, conformándose por tres Departamentos de primera instancia cuyos titulares conocen de los procedimientos de la jurisdicción contable en primera o única instancia; y por la Sala de Justicia, a la que corresponde resolver los recursos de apelación, y que está formada por el Presidente de dicha Sección y los dos Consejeros/ Consejeras adscritos a la misma que no hayan conocido del asunto en primera instancia. En la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento se incardinan la Secretaría de Gobierno y la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidad Contable.

La Fiscalía del Tribunal de Cuentas, dependiente funcionalmente del Fiscal general del Estado, quedará integrada por el Fiscal y los Abogados Fiscales.

Por su parte, la Secretaría General desempeñará las funciones conducentes al adecuado ejercicio de las competencias gubernativas del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno en todo lo relativo al régimen interior del Tribunal de Cuentas.

La función interventora se ejercerá por el Interventor del Tribunal y el Servicio Jurídico del Estado en el Tribunal de Cuentas tendrá las funciones reconocidas en la LOTCu, asumiendo la representación y defensa del propio Tribunal de Cuentas ante el Tribunal Constitucional y ante los órganos jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo y social, evacuando, también, los informes en Derecho que le soliciten el Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno y los Consejeros.

Por último, en el ejercicio 2022, por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de febrero de 2022, se redefinió el Gabinete Técnico, órgano de asesoramiento y apoyo previsto en el artículo 19 de la LFTCu. Dicho acuerdo se complementa con unas directrices ordenadoras del Gabinete Técnico, que fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal el 26 de mayo de 2022, que le atribuyen la función de apoyo y asesoramiento que le sean requeridos por los órganos con competencia para ello, así como el análisis de proyectos, planes, leyes y reglamentos que pudieran afectar a las competencias y atribuciones del Tribunal de Cuentas, y la elaboración y promoción de estudios e informes para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público con la programación anual que pudiera ser aprobada por el Pleno. El Gabinete Técnico está configurado por un director y dos adjuntos.

## **II.2. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

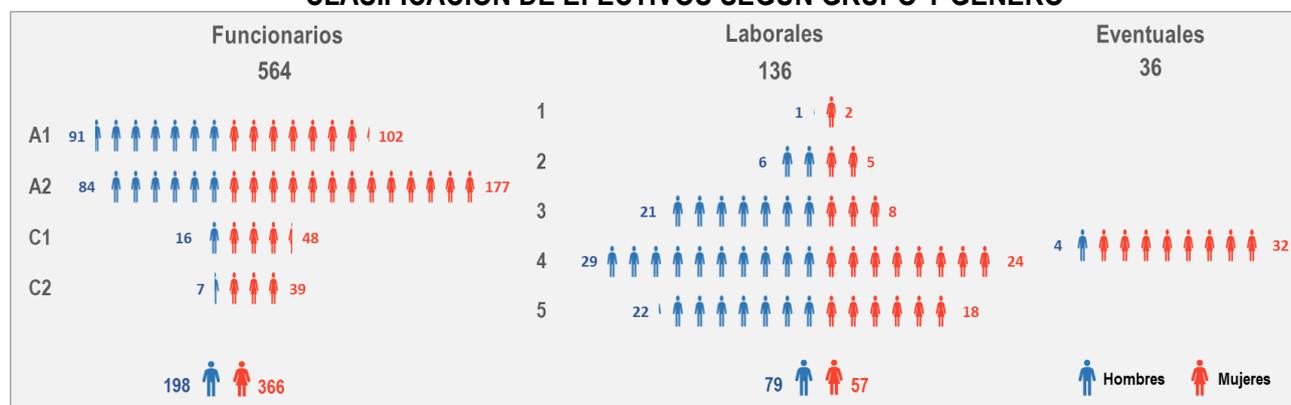
Para llevar a cabo las funciones fiscalizadora y jurisdiccional, así como el resto de las actuaciones necesarias para su funcionamiento, el Tribunal de Cuentas dispone de una dotación de recursos humanos que presta sus servicios en la Institución, encontrándose integrada por personal funcionario, laboral y eventual.

### II.2.1. Estructura del personal

La RPT del Tribunal de Cuentas es el instrumento técnico a través del que se realiza la ordenación del personal de la Institución de acuerdo con las necesidades de los servicios. En ella, se incluyen los puestos de trabajo clasificados por los departamentos y unidades que conforman la estructura orgánica de aquella, con indicación de las características de cada puesto y los requisitos para su ocupación. La [RPT](#) actualizada se encuentra publicada en el portal web del Tribunal de Cuentas.

A 31 de diciembre de 2022, el número total de efectivos se elevaba a 736 empleados/as, encontrándose distribuidos por grupos profesionales y género de la forma siguiente:

#### ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2022. CLASIFICACIÓN DE EFECTIVOS SEGÚN GRUPO Y GÉNERO



### II.2.2. Modificaciones de puestos de trabajo

En el año 2022 se han aprobado diversas modificaciones de la RPT del Tribunal de Cuentas tanto en relación con el personal funcionario como con el personal laboral.

Estas modificaciones han consistido en la creación y dotación de nuevos puestos de trabajo, en la modificación de las características de los puestos existentes, y en la desdotación y, en su caso, amortización, de otros puestos; en todo caso, tales modificaciones han tenido por objeto adaptar los puestos a las necesidades efectivas de recursos humanos de los Departamentos o Unidades con el fin de maximizar su rendimiento y eficacia.

### II.2.3. Oferta de Empleo Público para el año 2022 y convocatorias de procesos selectivos

Por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 29 de junio de 2022 se aprobó la **Oferta de Empleo Público para el año 2022**, acuerdo que se hizo público por Resolución de 19 de julio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE de 22 de julio).

Las plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo Público son las siguientes:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Cuerpos	Plazas convocadas		
	Turno Libre	Promoción interna	Reserva personas con discapacidad
Cuerpo Superior de Letrados TCu	1	1	0
Cuerpo Superior de Auditores TCu	4	5	0
Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo TCu	23	0	3

**PERSONAL LABORAL**

Grupo Profesional	Categoría Profesional	Puestos de trabajo	Plazas convocadas	Turno
Grupo Profesional 3	Técnico/a Superior de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior A	2	Promoción Interna

En virtud de sendas Resoluciones de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 5 de diciembre de 2022 (BOE de 13 de diciembre), se convocaron los correspondientes procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas y el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas; y, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE de 13 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, para cubrir las plazas de personal laboral correspondientes al Grupo profesional 3 (Técnico/a Superior de Gestión y Servicios Comunes), puesto de trabajo: Técnico/a Superior A.

Asimismo, por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 21 de diciembre de 2022 (BOE de 30 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas por el sistema de oposición, para cubrir la plaza de personal laboral correspondiente al Grupo profesional 2 (Titulado/a Medio/a de Actividades Técnicas y Profesionales), puesto de trabajo: ATS/DUE de Prevención y Salud Laboral, por turno libre, procedente de la Oferta de Empleo Público de 2021.

**II.2.4. Provisión de puestos de trabajo**

Por el procedimiento de **libre designación**, se convocaron y adjudicaron, por sendas Resoluciones de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, los siguientes puestos de trabajo durante 2022:

- Por Resolución de 23 de mayo de 2022, publicada en el BOE el día 1 de junio, se ofertaron 28 puestos de trabajo, que fueron parcialmente adjudicados (puestos del 1 al 19 y del 21 al 28) por Resolución de 26 de julio de 2022 (BOE de 29 de julio), y posteriormente, por Resolución del 7 de noviembre de 2022, publicada el 11 de noviembre, se adjudicó el último de los puestos ofertados por Resolución de 23 de mayo de 2022 (puesto 20).
- Por Resolución de 7 de octubre de 2022 (BOE del 15 de octubre), se ofertaron 25 puestos de

trabajo, siendo adjudicados estos por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (BOE de 12 de diciembre).

- Por Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOE de 2 de enero de 2023), se ofertaron 14 puestos de trabajo, siendo adjudicados estos por Resolución de 16 de marzo de 2023 (BOE de 27 de marzo).

En el año 2022 no se ha convocado ningún **concurso específico de méritos**.

### II.2.5. Negociación colectiva

En el año 2022 se han llevado a cabo diversos procesos de negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas del Tribunal de Cuentas, entre otros:

- Diversas reuniones de la Mesa Conjunta del personal funcionario y eventual y la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral (CIVEA) sobre la Modificación de las medidas aprobadas con carácter temporal en el ámbito del Tribunal de Cuentas, en materia de régimen de trabajo y forma de prestación de servicios para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19, de fechas 2 de febrero, 17 y 27 de mayo y 7 de junio de 2022.
- Mesas de Negociación del personal funcionario y eventual, relativas a la modificación de la RPT del Tribunal de Cuentas a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno el 29 de noviembre de 2021, en relación con la reordenación de la Sección de Fiscalización – antiguos Departamentos 4 y 5 y Cuenta General– y establecimiento del correspondiente Plan de ordenación de Recursos Humanos, de fechas 22 de marzo y 17 de noviembre de 2022.
- Mesa de Negociación del personal funcionario y eventual sobre Negociación de la Oferta de Empleo Público del Tribunal de Cuentas para 2022 (personal funcionario), de fecha 22 de junio de 2022.
- Reunión de la CIVEA sobre Negociación de la Oferta de Empleo Público del Tribunal de Cuentas para 2022 [personal laboral] y adaptación de la RPT de personal laboral en relación con la convocatoria de promoción interna derivada de dicha OEP y de la convocatoria de concurso de traslado entre el personal laboral del Tribunal de Cuentas (22 de junio de 2022), así como otra relativa a las bases de la Convocatoria de la plaza de ATS/DUE (19 de diciembre de 2022).
- Mesa de Negociación sobre Trabajo a distancia en relación con las medidas de eficiencia energética, conciliación y prevención; porcentaje de presencialidad; y disposiciones específicas durante el período transitorio (disponibilidad, necesidades del servicio y circunstancias en que sea requerida actividad presencial) (Reunión conjunta de la Mesa de Negociación del personal funcionario y de la CIVEA, de fecha 4 de octubre de 2022).
- Reunión de la CIVEA relativa a las posibles alternativas –en materia de modalidades de prestación del servicio– en relación con el vencimiento, el próximo 10 de octubre, del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 20 de mayo de 2022, y prorrogado mediante Acuerdo de fecha 8 de junio de 2022, sobre revisión de las medidas excepcionales adoptadas frente a la Covid-19, de fecha 4 de octubre de 2022.

- Reunión de la CIVEA relativa a las Bases de la convocatoria de promoción interna de personal laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2022, de fecha 15 de noviembre de 2022.
- Mesa de Negociación sobre Calendario Laboral 2023 (Reunión conjunta de la Mesa de Negociación del personal funcionario y de la CIVEA, de fecha 25 de noviembre de 2022).

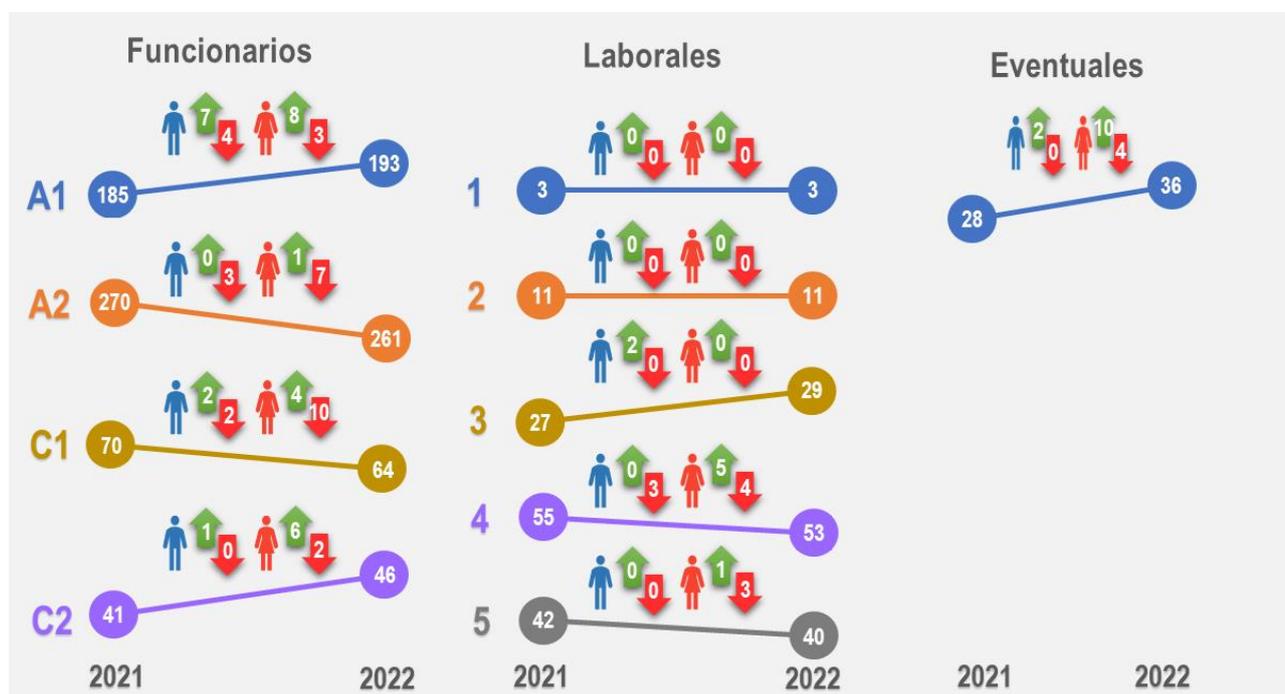
#### **II.2.6. COVID-19**

La Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas aprobó en el año 2022 los siguientes Acuerdos para hacer frente a la situación excepcional provocada por el COVID-19, tanto en materia de personal y régimen de trabajo como en materia de seguridad y salud, adoptados todos ellos a la vista de la situación de la pandemia en cada respectivo momento:

- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de marzo de 2022, por el que se adaptan las medidas relativas a los periodos de aislamiento y cuarentena y otros aspectos preventivos como consecuencia de la evolución de la COVID-19.
- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de abril de 2022, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas en los lugares y espacios de los centros de trabajo del Tribunal de Cuentas.
- Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, sobre actualización de los protocolos como consecuencia de la evolución de la COVID-19.
- Acuerdo de 8 de junio de 2022 de la Comisión de Gobierno, por el que se prorroga el último acuerdo de la Comisión de Gobierno en relación con las medidas excepcionales derivadas de la COVID-19 (Acuerdo de 20 de mayo; anteriormente habían sido aprobados los Acuerdos de 3 de enero y de 3 de febrero de 2022).

#### **II.2.7. Altas y bajas en el personal del Tribunal de Cuentas**

En 2022 se registraron un total de 49 altas y 45 bajas, de acuerdo con el siguiente detalle:



### II.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Comisión de Igualdad del Tribunal de Cuentas colabora con el Pleno de la Institución en la concreción de las actuaciones que permiten hacer efectivo el principio de igualdad, tanto en el ámbito interno del Tribunal, como en el desempeño de la función que tiene atribuida.

El Tribunal de Cuentas, ejecutando el mandato constitucional que impone a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo, y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, materializa su compromiso a través de las actuaciones que se han venido llevando a cabo, comenzando con la supervisión y control de las políticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres que se ha venido realizando en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Así, en los objetivos que se establecieron en las directrices técnicas de las fiscalizaciones programadas, se ha incluido el de la verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. De esta manera se cumple lo previsto en el artículo 9 de la LOTCu, de modo que la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se extienda, asimismo, al examen del sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público, entre otros principios, al de igualdad de género.

Durante 2022 la Comisión de Igualdad ha renovado a algunos y algunas de sus vocales.

Se ha otorgado una importancia relevante a la formación y sensibilización por lo que, desde la Comisión de igualdad, se ha propuesto y organizado el curso de formación dentro del Plan anual de Formación de 2022: “Análisis de los Protocolos de Acoso en distintos organismos públicos”. Así mismo, y fruto del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo General del Poder Judicial se ofreció la realización del curso “Nuevos contenidos a raíz de la LO 8/2021 de protección

integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia”. Además, se ha realizado por varias componentes de la Comisión de Igualdad la actividad formativa, organizada por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP): “Fundamentos sobre la igualdad de trato y la no discriminación”.

Para la conmemoración del 8 de marzo se publicó el libro “Pioneras” y se creó el vídeo-resumen sobre el centenario de la incorporación de las primeras mujeres en el Tribunal de Cuentas. Además de la difusión de ambos documentos a nivel interno, se presentaron oficialmente en el Palacio del Senado el 14 de marzo de 2022.

Siendo una de las inquietudes de la Comisión de Igualdad la protección frente a las posibles situaciones de acoso, durante este año se han realizado diversas iniciativas, como la formación coordinada junto con el Servicio de Prevención del Tribunal de Cuentas sobre la temática de prevención y evitación del acoso; además, se han mantenido reuniones con la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial a los efectos de aprovechar las sinergias de la experiencia del Consejo en este ámbito.

Por último, se celebró una Jornada de igualdad, dirigida específicamente a los miembros de la Institución, así como de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), en la Universidad de Salamanca el 5 de octubre.

#### **II.4. COMISIONES CONSTITUIDAS PARA EL IMPULSO Y LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

En el ejercicio 2022 se han constituido seis comisiones y un grupo de trabajo para el impulso y la ordenación de la actividad del Tribunal de Cuentas.

La primera comisión se constituye por acuerdo del Pleno del 27 de enero de 2022, la “Comisión Técnica para la revisión, modificación y actualización de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas”. Dicha Comisión fue presidida por el Director Técnico de la Presidencia de la Sección de Fiscalización.

Posteriormente, en virtud del Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 29 de junio de 2022 se constituyen cuatro comisiones. La primera, la “Comisión para la elaboración del Reglamento de Régimen Interior del Tribunal de Cuentas”. Según lo establecido en dicho Acuerdo, la referida Comisión debe encargarse de realizar *“un análisis de las posibles modalidades en las que se pueda prestar cada servicio, y se regulen las condiciones y situaciones del desempeño de las funciones por parte del personal al servicio del Tribunal de Cuentas, recogiendo los principios y mejores prácticas profesionales”*.

La segunda de las comisiones constituidas por el Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2022 es la “Comisión para la Elaboración del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas”, creada con la finalidad de *“hacer una evaluación para conocer su grado de ejecución, y elaborar un nuevo Plan Estratégico que incorpore la misión, la visión y los valores que informan la actuación del Tribunal de Cuentas, así como los objetivos que se fijan para los próximos años y las actuaciones que se pretenden desarrollar para alcanzarlos”*.

La tercera de las comisiones constituidas por este Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2022 es la “Comisión para la Ordenación de los Recursos Humanos y la elaboración de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Tribunal de Cuentas”. Dicha Comisión debe realizar *“un estudio de las necesidades del trabajo en cada una de las áreas que permita acometer un cambio estructural*

*acorde con las mismas, mediante la elaboración de los estudios necesarios para una ordenación completa de los recursos humanos y de una nueva Relación de Puestos de Trabajo”.*

La cuarta y última comisión creada por este Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2022 es la “Comisión de Transparencia y Buen Gobierno”. En el momento presente, en el que la transparencia y las buenas prácticas de ética pública y de deontología profesional eficaces para la correcta administración de las finanzas públicas constituyen un objetivo esencial para las instituciones públicas y una exigencia social de primer orden, el Tribunal de Cuentas debe situarse en vanguardia en estas materias. Le corresponde, además, una condición ejemplificadora cualificada pues, de acuerdo con las leyes, tiene competencia para fiscalizar la transparencia del Sector Público y tiene una persona que lo representa en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno (órgano del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno).

Finalmente, el Acuerdo del Pleno de 29 de septiembre de 2022 crea la “Comisión de Dirección de Seguridad de la Información” con el objetivo de definir y configurar la Política de Seguridad de la Información del Tribunal de Cuentas, así como el establecimiento de un marco organizativo para implantarla y gestionarla.

A excepción de la “Comisión Técnica para la revisión, modificación y actualización de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas”, el resto de Comisiones que se citan están constituidas por miembros del Pleno.

Además de las comisiones, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas de 21 de julio de 2022, se crea el “Grupo de Trabajo para la Regulación del Teletrabajo” cuyo objetivo es la elaboración de una propuesta de regulación sobre el sistema de trabajo no presencial en el Tribunal de Cuentas.

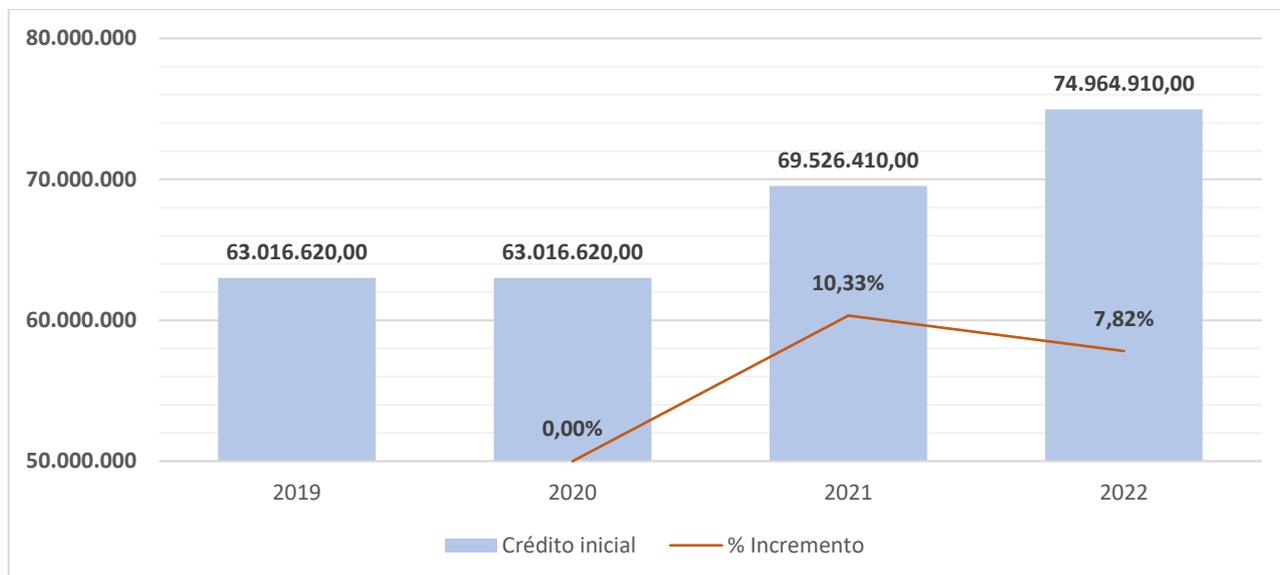
## **II.5. PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y SU LIQUIDACIÓN**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LOTCu y en el artículo 3 de la LFTCu, corresponde al Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su autonomía como órgano constitucional, la competencia para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Institución, que constituye la sección 03 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado, como sección independiente, remitiéndose el proyecto a las Cortes Generales para su aprobación, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Los créditos iniciales para 2022, elaborados de conformidad con lo establecido en la Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, supusieron un incremento del 7,82 % respecto de los presupuestos del 2021.

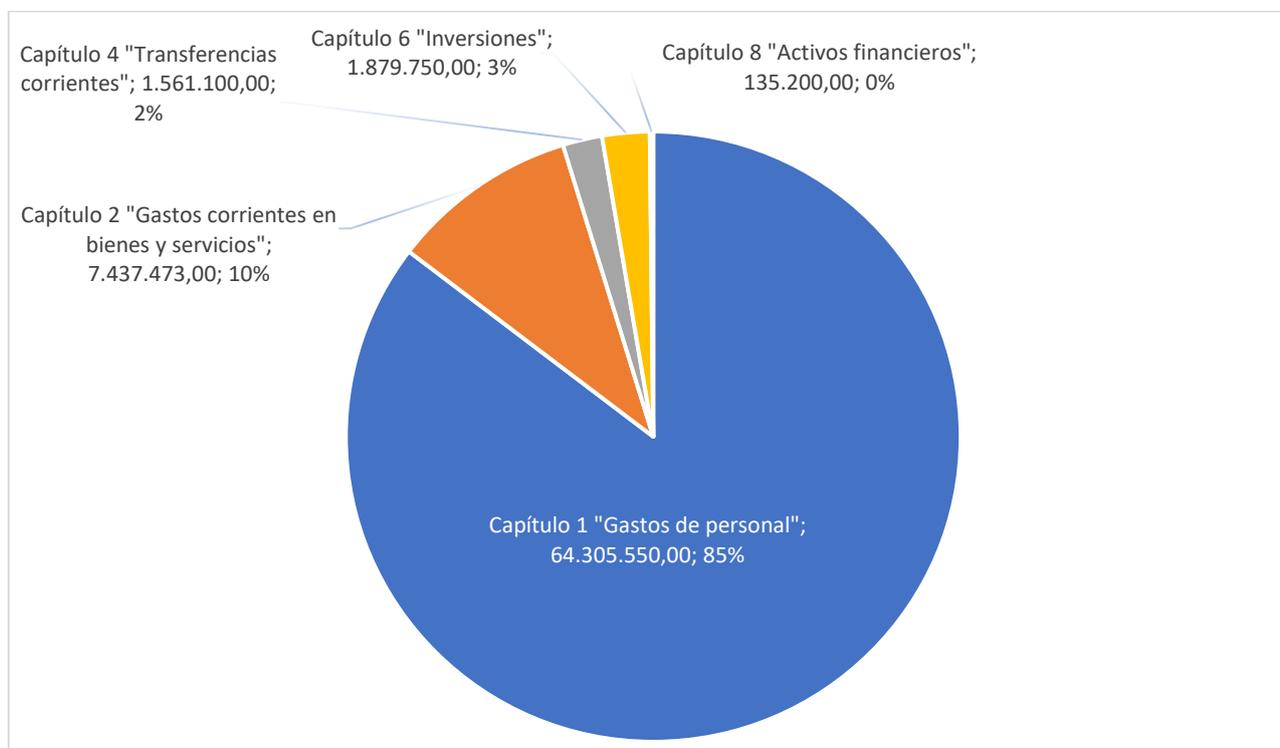
En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los créditos iniciales del presupuesto del Tribunal de Cuentas en los últimos cuatro años:

### EVOLUCIÓN DEL CRÉDITO INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS



Los créditos definitivos de los distintos capítulos presupuestarios, una vez tramitadas las correspondientes modificaciones presupuestarias, fueron los que se muestran en el siguiente gráfico:

### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS POR CAPÍTULO



La Secretaría General eleva mensualmente a la Comisión de Gobierno la información elaborada por la Intervención del Tribunal de Cuentas y por la Subdirección de Servicios Generales y Gestión

Económica, en la que se da cuenta de la ejecución presupuestaria, en concreto, de la evolución en la aplicación de las dotaciones presupuestarias y de las modificaciones que se van realizando en el curso del ejercicio.

La gestión del presupuesto en el ejercicio 2022 ha implicado la tramitación de alrededor de 1.100 documentos contables y casi 600 propuestas de gastos por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

En el cuadro siguiente, se señalan las dotaciones presupuestarias iniciales para cada capítulo del Presupuesto del Tribunal, las modificaciones de crédito realizadas durante 2022, por tipo de modificación, las obligaciones reconocidas y el grado de ejecución de cada capítulo respecto de los créditos presupuestarios definitivos (en miles de euros):

EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022							
Sección 03	Presupuesto inicial	Ampliaciones de crédito	Generaciones de crédito	Transferencias de crédito	Presupuesto definitivo	Obligaciones Reconocidas	Grado de ejecución (%)
Cap.1	64.605,55	225,00	-	(525,00)	64.305,55	54.899,96	85,37
Cap.2	6.783,31	-	354,16	300,00	7.437,47	6.384,45	85,84
Cap.4	1.561,10	-	-	-	1.561,10	730,00	46,76
Cap.6	1.879,75	-	-	-	1.879,75	1.243,91	66,17
Cap.8	135,20	-	-	-	135,20	96,00	71,01
<b>Total</b>	<b>74.964,91</b>	<b>225,00</b>	<b>354,16</b>	<b>(225,00)</b>	<b>75.319,07</b>	<b>63.354,33</b>	<b>84,11</b>

Con arreglo a la normativa reguladora para la tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito, durante el ejercicio 2022 se aprobaron ocho expedientes de modificación, que pueden desglosarse de la siguiente manera por tipo de modificación:

- Una ampliación de crédito: 225.000 euros.
- Cuatro transferencias de crédito: 912.445,05 euros.
- Tres generaciones de crédito: 354.163 euros.

A continuación, se procede a explicar brevemente cada expediente de modificación presupuestaria aprobada en el ejercicio:

Transferencias de crédito:

- Una transferencia de crédito por importe de 428.356,80 euros desde la aplicación presupuestaria 03.01.911O.121.81 "Retribuciones complementarias. Necesidades adicionales" a otras aplicaciones de los capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos para trasladar a las aplicaciones presupuestarias que recogían los créditos destinados a incentivos al rendimiento el incremento retributivo del 2 % previsto para 2022 en los artículos 19 y 23 de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como hacer frente al pago de tributos locales correspondientes a 2021.
- Una transferencia de crédito por importe de 394.288,86 euros desde la aplicación presupuestaria 03.01.911O.121.81 "Retribuciones complementarias. Necesidades adicionales", a otras aplicaciones del capítulo 1, para trasladar a las aplicaciones presupuestarias que recogían las retribuciones del personal eventual y del personal laboral del Tribunal de Cuentas, el incremento retributivo del 2 % previsto para 2022 en los artículos 19, 23 y 24 de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como atender el pago de las retribuciones de tres nuevos puestos de personal eventual.

- Una transferencia de crédito por importe de 23.780,04 euros desde la aplicación presupuestaria 03.01.911O.121.81 “Gastos de personal. Funcionarios. Retribuciones complementarias. Necesidades adicionales” a otra aplicación del capítulo 1 para hacer frente al pago de las retribuciones de los Altos Cargos del Tribunal de Cuentas durante 2022, como consecuencia del incremento retributivo adicional del 1,5 % previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
- Una transferencia de crédito por importe de 66.019,35 euros desde la aplicación presupuestaria 03.01.911O.121.81 “Gastos de personal. Funcionarios. Retribuciones complementarias. Necesidades adicionales” a otra aplicación del capítulo 1, para hacer frente al pago de la productividad del personal funcionario y eventual del Tribunal de Cuentas durante 2022, como consecuencia del incremento retributivo adicional del 1,5 % previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022.

#### Ampliaciones de crédito:

- Una ampliación de crédito por importe de 225.000 euros de la aplicación 03.01.911O.160.00 “Cuotas sociales. Seguridad Social” para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social, financiada con la aplicación 03.01.911O.121.81 “Retribuciones complementarias. Necesidades adicionales”.

#### Generaciones de crédito:

- Una generación de crédito en la aplicación presupuestaria 03.01.911O.227.06, “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos” por un importe de 229.263 euros como resultado de los ingresos procedentes de las transferencias de los OCEX en ejecución del Convenio suscrito el 25 de enero de 2020 entre el Tribunal de Cuentas y diversos OCEX en el que se acordaron las condiciones de utilización, mantenimiento y explotación conjunta de las aplicaciones informáticas que conforman la Plataforma y el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.
- Otras dos generaciones de crédito por importes de 44.400 euros y 80.500 euros con destino a las aplicaciones presupuestarias 03.01.911O.230 “Dietas” y 03.01.911O.231 “Locomoción”, como resultado de los ingresos procedentes de las transferencias de la European Organization for the Exploitation of Meteorological Satellites (EUMETSAT) y el Iberian Nanotechnology Laboratory (INL) en ejecución de los contratos firmados por el Tribunal de Cuentas y los referidos organismos internacionales.

Una información más pormenorizada sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 se muestra en el apartado de “Régimen jurídico y económico. Presupuesto” del portal de transparencia e información institucional de la página web del Tribunal de Cuentas.

## **II.6. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES**

### **II.6.1. Relaciones Institucionales**

#### **a) Relaciones con las Cortes Generales**

Los 47 informes y la moción aprobados por el Pleno a lo largo del ejercicio 2022, la Declaración sobre la Cuenta General del Estado, ejercicio 2020, aprobada el 26 de mayo de 2022, además de la Memoria Anual de actuaciones del Tribunal de Cuentas en el año 2021, aprobada el 28 de abril de 2022, se trasladaron a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la que también se envió el PF para el año 2022, aprobado por el Pleno el 24 de febrero de 2022, así como sus sucesivas modificaciones. De igual modo, se comunicó a la Comisión

Mixta la Planificación a medio plazo de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, aprobada por el Pleno el 28 de julio de 2022.

La Presidenta del Tribunal fue llamada a comparecer en seis ocasiones en el año 2022 por la referida Comisión Mixta para presentar un total de 52 informes (incluidas dos Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado de los ejercicios 2019 y 2020) y una moción y responder a las preguntas formuladas por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. En el anexo figura la relación de los informes y la moción presentados por la Presidenta en las comparecencias celebradas a lo largo del ejercicio 2022.

Como consecuencia de los resultados de las actuaciones fiscalizadoras contenidos en los trabajos que fueron objeto de presentación, la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas adoptó un total de 57 resoluciones parlamentarias, dirigidas con carácter general al Gobierno, a las Administraciones Públicas o a las entidades fiscalizadas, en las que mayoritariamente se asumen las recomendaciones efectuadas en los informes presentados y que buscan la subsanación de las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en aquellos y la mejora de la gestión pública.

Tras las seis comparecencias celebradas durante 2022, a 31 de diciembre de dicho año, estaban pendientes de presentación ante la Comisión Mixta 59 informes y 3 mociones.

## **b) Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas**

### Comisión de presidentes

La Comisión de presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX se reunió en dos ocasiones en el año 2022: la primera, el día 9 de junio en Alcalá de Henares y la segunda, el día 2 de noviembre en Santiago de Compostela.

La primera reunión de la Comisión de Coordinación de presidentes, síndicos y consejeros tuvo lugar de forma excepcional, en un gesto de alianza y proximidad con las universidades, y con ocasión de los 40 años de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, el día 9 de junio 2022.

Durante el encuentro, los responsables abordaron diversas cuestiones de interés común relativas al control de la actividad económico-financiera del sector público español y la utilización conjunta de nuevas herramientas tecnológicas para el mejor desarrollo de estas fiscalizaciones.

Los Presidentes intercambiaron impresiones y compartieron información sobre el estado de fiscalizaciones que se realizan de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los homólogos autonómicos. Una de las más destacadas fue la fiscalización relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation), sobre la que señalaron que estas fiscalizaciones ocuparían un lugar relevante en los próximos ejercicios, ofreciendo los resultados de manera oportuna, con la finalidad de promover la rendición de cuentas de la gestión de estos fondos y poner en conocimiento de los gestores públicos las debilidades y mejoras observadas, lo que contribuirá a fortalecer la gestión del sector público.

Las instituciones intercambiaron el avance de sus respectivos programas de fiscalización y analizaron la implantación y el desarrollo de las distintas herramientas electrónicas, entre las cuales está FISCALICEX, resaltando la importancia de la coordinación y colaboración para favorecer la eficacia y ampliar el alcance del control.

La segunda reunión de la Comisión tuvo lugar en el Palacio de San Jerónimo, sede del rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, el día 2 de noviembre.

El encuentro sirvió para intercambiar el estado de las actuaciones de coordinación entre el Tribunal de Cuentas y sus homólogos autonómicos en los ámbitos autonómicos, local y de la administración electrónica. Todos los asistentes destacaron la cooperación fluida existente entre todos los OCEX y el Tribunal de Cuentas y una vez más se ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en la mejora de las herramientas y técnicas de fiscalización para afrontar con garantía los retos futuros entre los cuales figura el control externo de los Fondos Next Generation.

Durante la reunión el Tribunal de Cuentas y la Asociación de OCEX firmaron un Convenio por el que se comprometen a cooperar en materia de formación. El objetivo de este convenio es conseguir un sistema de control externo más moderno y eficaz. El Tribunal de Cuentas y sus homólogos autonómicos ofrecerán al personal de estos organismos formación especializada en materias relacionadas con sus respectivas funciones, metodologías, enfoques técnicos y herramientas.

#### Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico

El día 11 de febrero tuvo lugar una reunión de la Comisión de Coordinación en Garganta la Olla (Cáceres). El Tribunal de Cuentas trasladó desde Madrid la celebración de esta reunión de trabajo en un gesto de descentralización.

En esta reunión se acordó la coordinación en la fiscalización de los Fondos Next Generation que se centrará en el examen de las medidas adoptadas por las 17 Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla para afrontar con éxito la gestión de los fondos europeos.

Se analizará si las CCAA y las Ciudades Autónomas han diseñado y puesto en marcha las medidas normativas, de planificación y de gestión de recursos necesarias para tramitar de forma ágil, transparente y eficaz los fondos cuya ejecución les ha sido encomendada, de tal forma que tales fondos puedan materializarse en actuaciones y proyectos transformadores de la economía.

La fiscalización pretende contribuir a la buena gestión de las administraciones autonómicas al centrarse en las medidas preparatorias para la recepción y gestión de los Fondos Next Generation. Teniendo en cuenta los condicionantes y exigencias del desempeño de los fondos que se van a repartir, las administraciones competentes deberían tener desarrollados y previstos diferentes instrumentos de control, como la implantación de los planes de medidas antifraude. Estos planes, cuya implementación es exigida por la Unión Europea (UE), tienen como finalidad garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables.

El día 25 de octubre de 2022, el Tribunal de Cuentas y los OCEX celebraron su reunión semestral de coordinación en el ámbito autonómico en Pamplona (Navarra).

En la reunión se compartieron los programas de fiscalización para el año 2023 de cada una de las instituciones de control de las cuentas públicas. Además, trató el estado de situación de las actuaciones en curso encaminadas a reforzar la colaboración en el control del sector público autonómico.

El Tribunal de Cuentas y demás OCEX están desarrollando de forma coordinada los trabajos de auditoría sobre la implementación de las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para afrontar con éxito la gestión de los fondos europeos, cuyos informes se prevé serán aprobados en los meses próximos.

Además, las Instituciones de Control Externo han abordado la continuidad de estas actuaciones, previendo extender el control a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito del sector público autonómico.

Las fiscalizaciones en el ámbito autonómico relativas a los Fondos Next Generation se enmarcan en una serie de actuaciones programadas por el Tribunal de Cuentas, que, al igual que sus homólogos europeos, realiza fiscalizaciones sobre esta materia tan relevante.

#### Comisión para el impulso de la Administración electrónica

En la reunión de esta Comisión, celebrada en mayo de 2022 en la sede del Tribunal de Cuentas, se proporcionó información a los asistentes sobre los progresos y actuaciones desarrolladas en relación con las dos herramientas que se vienen realizando en coordinación TCu-OCEX: la Plataforma de remisión y fiscalización de la contratación (FISCONEX) y la Plataforma de gestión de auditorías de las ICEX (FISCALICEX). Tras debatirse acerca de la participación de los OCEX en ambas plataformas, todos los OCEX manifiestan su interés en una o en ambas herramientas.

Estos proyectos, en cuya financiación participan el Tribunal de Cuentas y los OCEX que se sumen a cada uno de ellos, serán desarrollados e implementados a lo largo de dos años y suponen la materialización de los acuerdos adoptados en el marco del Convenio de colaboración en el ámbito de la administración electrónica firmado en 2021 por el Tribunal de Cuentas y los OCEX.

#### Comisión de Coordinación en el ámbito local

La Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo en el ámbito local celebró sus reuniones semestrales el 2 de marzo (organizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León en Salamanca) y el 30 de noviembre (en la sede del Tribunal).

Durante la primera de las reuniones se pusieron en común los respectivos Programas o Planes anuales de fiscalización para el año 2022, con el fin de garantizar la adecuada colaboración y cooperación en el ejercicio de la función fiscalizadora sobre las entidades del sector público local, ofreciendo información sobre el estado de la fiscalización relativa a la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y su estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes, realizada coordinadamente entre el Tribunal de Cuentas y un total de diez OCEX y cuyo informe global fue aprobado el 24 de febrero. Asimismo, se analizaron posibles actuaciones fiscalizadoras futuras relacionadas con la ejecución, en el ámbito local, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Durante la reunión celebrada en noviembre se intercambiaron información sobre las propuestas referentes al sector público local para los respectivos programas de fiscalización previstos para el año 2023, y asimismo se compartió información sobre el estado de la fiscalización coordinada sobre los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estando prevista, además de los informes que aprueben los OCEX, la aprobación de un informe global, a cargo del Tribunal de Cuentas, con todos los datos agregados a nivel nacional.

Además se planteó la necesidad de seguir abordando fiscalizaciones coordinadas entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX y se decidió realizar en el futuro una nueva fiscalización sobre el conjunto de las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética en sus instalaciones.

#### Comisión de la Plataforma para la Rendición de Cuentas de las Entidades Locales

El 3 de marzo se celebró en Salamanca una reunión en la que se hizo hincapié en los desarrollos relativos a la conexión de la Plataforma para la Rendición con la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de información en

materia de contratos de las entidades locales, además de mejorar la calidad de dicha información, revisándose la situación de los trabajos relacionados con la Plataforma de Rendición llevados a cabo en el año anterior y los que están en curso de realización, así como los desarrollos futuros previstos.

El 30 de noviembre también se reunió la Comisión de la Plataforma para la Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, abordándose los trabajos necesarios para los futuros desarrollos de la Plataforma, en especial, con el fin de prepararla para recibir, a partir de 2023, las cuentas consolidadas que están obligadas a remitir los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y las entidades supramunicipales, junto con las cuentas del ejercicio 2022.

### **c) Otras relaciones institucionales**

#### **c.1) Entre los actos y encuentros institucionales, que tuvieron lugar en el año 2022, podemos destacar los siguientes:**

- La visita del Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de España, el día 12 de enero de 2022, con la asistencia del Pleno del Tribunal de Cuentas.
- La visita de la Abogada General del Estado a la Presidenta del Tribunal, el día 25 de enero de 2022.
- La toma de posesión del nuevo Fiscal-Jefe del Tribunal de Cuentas, el día 31 de enero de 2022, en la Sala de Plenos, con la asistencia, entre otros, del Pleno del Tribunal de Cuentas, el Fiscal General del Estado, el Presidente de la Comisión Mixta, el Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Teniente Fiscal, los Fiscales y el Abogado del Estado del Tribunal de Cuentas.
- La visita del Síndico Mayor de la Sindicatura de Comptes de Catalunya, el día 3 de marzo de 2022.
- La visita del Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el día 21 de abril de 2022.
- La visita de la Directora del CNI, el 15 de junio de 2022, para la firma del Convenio de Colaboración con el Tribunal de Cuentas y el Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) en materia de ciberseguridad, cuyos objetivos principales serán la mejora de las capacidades de vigilancia, detección y respuesta ante incidentes de seguridad, así como la evaluación permanente del estado de seguridad para los sistemas de información del Tribunal de Cuentas.
- La visita del nuevo Fiscal General del Estado, el día 29 de septiembre de 2022.
- La recepción de la Casa Real con motivo de la Fiesta Nacional, el 12 de octubre de 2022.

#### **c.2) En el año 2022, con motivo del 40 Aniversario de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, se llevaron a cabo los siguientes actos conmemorativos:**

- La presentación del libro "PIONERAS", que se celebró en la Sala Europa del Senado, el día 14 de marzo de 2022. El libro conmemora el centenario del ingreso de las primeras funcionarias en el Tribunal de Cuentas. El acto fue presidido por el Presidente del Senado, Excmo. Sr. Don Ander Gil, y clausurado por la Ministra de Hacienda y Función Pública, Excma. Sra. Dña. María Jesús Montero. Además, contó con la participación de la Consejera y Presidenta de la Comisión de Igualdad del Tribunal de Cuentas, Excma. Sra. Dña. María del Rosario García Álvarez. También estuvieron presentes numerosas autoridades, entre las cuales estaban las Consejeras y Consejeros del Tribunal de Cuentas, así como Diputados, Senadores, Magistradas y otros representantes de varias instituciones del Estado. También asistió la Presidenta emérita del Tribunal de Cuentas, Excma. Sra. Doña María José de la Fuente, y dos Consejeras eméritas (Excmas. Sras. Dña. Ana María Pérez Tórtola y Dña.

María Antonia Lozano), la primera de las cuales también fue Presidenta de la Comisión de Igualdad.

- El encuentro con eméritos del Tribunal de Cuentas, en la Sala de Plenos del Tribunal, el día 1 de junio de 2022. El acto fue presidido por la Presidenta del Tribunal de Cuentas, quién agradeció a los presentes la dedicación, la experiencia, el saber y todas las aportaciones que han ido consolidando al Tribunal de Cuentas, realizando un breve recorrido por los principales hitos de cada mandato desde que se aprobó la Ley Orgánica en 1982, para acabar con referencias y visión al futuro.
- La recepción de S.M. El Rey Don Felipe VI al Pleno del Tribunal de Cuentas, en el Palacio de la Zarzuela, el día 2 de junio de 2022. Se trata de la primera visita institucional de los miembros del Pleno al Palacio de la Zarzuela desde su designación por las Cortes Generales en noviembre de 2021. Esta audiencia coincidió con la firma del convenio para la realización de la auditoría de cuentas, tal como recoge la modificación del Real Decreto de reestructuración de la Casa del Rey, que fue aprobada en Consejo de Ministros. El Tribunal de Cuentas se compromete a efectuar con carácter anual la auditoría externa de las cuentas formuladas por la Casa de S.M. El Rey. La primera auditoría se realizará sobre el ejercicio 2023.
- Aprovechando la reunión de Presidentas y Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, celebrada en Alcalá de Henares el pasado día 9 de junio de 2022, el Tribunal de Cuentas, con la asistencia de los miembros del Pleno, conmemoró el 40 Aniversario de su Ley Orgánica, en el Salón de Conferencias Internacionales del Colegio de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, donde el Rector pronunció el discurso de bienvenida. Aprovechando esta conmemoración la Presidenta presentó el lema “Contamos para ti” que acompañará desde ahora el mensaje del Tribunal a la sociedad. Para finalizar, se presentó un vídeo divulgativo con el que el Tribunal pretende explicar sus funciones e historia.
- El encuentro con funcionarios del Tribunal de Cuentas, el día 23 de junio de 2022, para conmemorar los 40 años de la Ley Orgánica. Al encuentro asistieron los miembros del Pleno y más de 200 empleados.
- La celebración de la Jornada sobre la verificación de la igualdad de género en el Sector Público celebrada en Salamanca, los días 4 y 5 de octubre de 2022. En la jornada participaron, entre otros destacados ponentes, la magistrada del Tribunal Constitucional, María Luisa Balaguer Callejón, o la profesora titular de la Universidad de Salamanca, Soledad Murillo de la Vega. El seminario fue inaugurado por el Rector de la Universidad de Salamanca, y por la Presidenta del Tribunal de Cuentas. Además, contó con la participación de diferentes Consejeras y Consejeros de Cuentas del Tribunal, así como una ponencia de la Consejera y Presidenta de la Comisión de Igualdad, M<sup>a</sup> Rosario García Álvarez.

La jornada estaba dirigida a titulares de las direcciones técnicas y a sus homólogos de los OCEX con el objetivo de reforzar los enfoques de igualdad de género aplicados en las fiscalizaciones, profundizando sobre los enfoques y metodología aplicables en la fiscalización con perspectiva de la igualdad, que junto a la sostenibilidad y la transparencia son objetivos transversales de obligado cumplimiento en las fiscalizaciones del Sector Público.

- La presentación del sello conmemorativo EFEMÉRIDES. 40 Aniversario de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (1982), el 7 de noviembre de 2022.
- La celebración de un cóctel para los Presidentes del Congreso y el Senado y la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el 23 de noviembre de 2022.

## II.6.2. Relaciones Internacionales

### **a) Colaboración en el marco institucional de la Unión Europea (UE)**

Las relaciones del Tribunal de Cuentas en el marco institucional de la UE conllevan, entre otras: las relativas al Comité de Contacto (CC) de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la UE; la coordinación, organización y participación en los grupos de trabajo del CC; las relaciones con las autoridades o agencias de la UE, y las instituciones de la UE, entre las que destacan las relaciones con el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE); así como las relaciones bilaterales con las EFS de la UE.

#### **a.1) COMITÉ DE CONTACTO DE LAS EFS DE LA UE**

La cooperación entre las EFS de la UE se lleva a cabo, principalmente, en el marco del Comité de Contacto. Este órgano constituye un foro para debatir y abordar cuestiones de interés común relacionadas con la UE. El CC se encarga de fomentar el diálogo y la cooperación en las actividades de fiscalización y otras relacionadas, definir y promover posiciones comunes en las cuestiones que surjan de la fiscalización y rendición de cuentas y apoyar tanto a las EFS que forman parte del CC como a las EFS sujetas a la política de ampliación de la UE.

La secretaría de este órgano la ostenta el TCE. La presidencia va cambiando anualmente y la ostenta el presidente de la EFS cuya sede va a albergar la reunión anual del próximo CC. Entre junio de 2021 a mayo de 2022 la ostentó el Presidente del TCE. Desde mayo de 2022 y hasta el próximo junio de 2023 la ostenta el Presidente de la EFS de Portugal.

Los días 3 y 4 de mayo de 2022 tuvo lugar, en Luxemburgo, la reunión anual del CC, presidida por el Presidente del TCE. En ella se trataron cuestiones como la independencia de las EFS de la UE, tras los problemas de independencia existentes en las EFS de Polonia y de Chipre, la importancia de reforzar los vínculos y la cooperación existentes en las EFS de la UE, especialmente ante la actual situación en la que se encontraba la UE debido a la pandemia y al ataque de Rusia a Ucrania, así como el futuro de las reuniones del CC. Asimismo, se creó un grupo para la preparación de la reunión del CC de los presidentes de las EFS 2023 que se celebrará en Lisboa (Portugal).

Los agentes de enlace de las EFS de la UE se reunieron dos veces durante 2022. La primera reunión tuvo lugar el 31 de marzo. La EFS anfitriona fue la de Alemania. En dicha reunión se trataron entre otros asuntos: la organización y desarrollo del Comité de Contacto que se celebraría en mayo en Luxemburgo, de las ponencias presentadas por varias EFS de la UE, o los problemas de independencia de las EFS de Polonia o Chipre. Asimismo, se habló de la plataforma de informes COVID-19 o las actuaciones realizadas a lo largo del año por los distintos grupos de trabajo del Comité de Contacto, en especial del nuevo grupo de trabajo sobre fondos NGUE y de la importancia que esos fondos tendrán para los Estados Miembros de la UE.

La segunda reunión de agentes de enlace tuvo lugar el 24 de octubre con motivo de la preocupación de la postura conjunta de todas las EFS de la UE ante la EFS de Rusia (tras la agresión de Rusia contra Ucrania) en el INCOSAI de noviembre de 2022. La EFS anfitriona fue la de Portugal.

#### **a.2) GRUPOS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTACTO**

Los grupos de trabajo son creados “ad hoc” por decisión del Comité de Contacto de las EFS de la UE, con el fin de efectuar estudios y preparar informes especializados sobre materias concretas de interés común para ellas. Representa un soporte técnico a los presidentes de las EFS, a los agentes de enlace, y sobre todo a los técnicos de las EFS, a los que les da la oportunidad de conocer el trabajo realizado por sus colegas e intercambiar experiencias profesionales que favorecen el trabajo de todos. La participación en dichos Grupos depende de la decisión voluntaria de cada una de ellas. En

el cuadro siguiente se detalla los grupos de trabajo o plataformas del Comité de Contacto en las que participa el Tribunal de Cuentas.

**GRUPOS DE TRABAJO DEL CC DE LAS EFS DE LA UE**

GRUPOS DE TRABAJO	PARTICIPACIÓN EFS ESPAÑA	EFS PARTICIPANTES
Grupo de Trabajo sobre Actividades relativas al IVA	SI	Austria, Belgium, Bulgaria, Czech Republic, Cyprus, Denmark, Estonia, Finland, Germany, Hungary, Ireland, Italy, Latvia, Luxembourg, Malta, Netherlands, Poland, Portugal, Romania, Slovakia, Slovenia, Spain and ECA
Grupo de Trabajo Conjunto sobre Actividades de Auditoría (GTCA)	SI	Todos los miembros del Comité de Contacto y la Red de Presidentes
Compendio de auditoría sobre la respuesta a COVID-19	SI	Todos los que disponen de auditorías sobre COVID-19
Tecnología e Innovación para la Auditoría (TiNA)	SI	Hasta la fecha, los 27 Estados miembros están representados en la red. TiNA cuenta actualmente con más de 500 usuarios registrados procedentes de las EFS de la UE, la Comisión y el TCE, de los cuales el 58 % son personal del TCE y el 42 % trabaja para otras EFS y la Comisión.
Grupo informal de Transportes	SI	Suecia, Dinamarca, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Alemania, Bélgica, Francia, Italia y España. Además, la EFS de Suiza.
Grupo de Trabajo sobre Unión Bancaria	SI	Austria, Estonia, Finlandia, Alemania, Portugal, Países Bajos, España y el TCE
Cooperación de las EFS relacionadas con el FRR a nivel de auditores/trabajo (GRUPO TRABAJO NEXT GENERATION)	SI	Austria, Belgium, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Estonia, Estonia, France, Germany, Ireland, Italy, Latvia, Lithuania, Netherlands, Portugal, Romania, Slovakia, Spain, Sweden and ECA

En estos grupos de trabajo participan funcionarios de los distintos departamentos de la Sección de Fiscalización:

- Por lo que se refiere al *Grupo de Trabajo del IVA*, en el 2022 se celebró una reunión del grupo plenario en la que los miembros expusieron los avances legales en esta materia y compartieron los resultados de fiscalizaciones llevadas a cabo desde la última reunión sobre IVA, fraude fiscal, comercio electrónico, entre otras. Un representante de la Comisión explicó los resultados de las novedades impulsadas desde esta institución. Desde el Tribunal de Cuentas español se expusieron los resultados del informe de fiscalización de las medidas adoptadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de comercio electrónico. Este grupo tiene dos subgrupos en los que se estudian aspectos más concretos. El Tribunal de Cuentas participa en el subgrupo uno, que ha iniciado el estudio de la factura electrónica. Dicho subgrupo se reunió en octubre de 2022.
- En relación con el *Grupo de Trabajo de Next Generation UE (NGUE)*, la iniciativa de establecer una cooperación a nivel de expertos en materia del programa NGUE tiene como objetivo mejorar y apoyar el trabajo de fiscalización de las EFS del CC de la UE en relación con la aplicación de

los fondos NGUE. El grupo directivo de este grupo de trabajo está formado por las EFS de Bélgica, Alemania y el TCE. En el ejercicio 2022, se han celebrado 4 reuniones del grupo. La primera introductoria, liderada por la EFS de Alemania, otra en junio, liderada por la EFS de Francia, y dos reuniones más, lideradas por el Tribunal de Cuentas de España, en las que se ha trasladado el trabajo realizado por el Tribunal, el programa previsto para este tipo de fiscalizaciones y las distintas fiscalizaciones que actualmente se están desarrollando en esta materia. La próxima reunión se celebrará en enero de 2023 y también será liderada por España.

- La *plataforma de informes de auditoría en materia de la COVID-19* es una iniciativa del Comité de Contacto de las EFS de la UE y del TCE dirigida al intercambio de experiencias sobre auditorías relacionadas con los gastos y actuaciones desarrolladas en respuesta a la COVID-19. La iniciativa, que constará de ediciones anuales, ha consistido en la creación de una plataforma en la que se reflejan, para cada ejercicio, los informes publicados en esta materia durante el año anterior. El Tribunal de Cuentas ha remitido hasta la fecha tres informes aprobados en 2021 y 13 aprobados en 2022.
- El *grupo de trabajo informal en materia de transporte* fue impulsado por las EFS de Suecia y Francia a finales de 2020 con el apoyo de ECA. Este grupo congrega auditores de EFS con experiencia en ese sector, con el objeto de compartir experiencias que puedan ser de utilidad a los participantes en esta red a la hora de abordar problemáticas similares en esta materia. Durante 2022, ha habido tres nuevas reuniones de este grupo, todas ellas on-line. En diciembre de 2022, en la última reunión celebrada por este grupo, dos representantes de este Tribunal presentaron una visión general de las fiscalizaciones que analizaban las incidencias de la pandemia COVID-19 en la gestión portuaria, aeroportuaria y ferroviaria.
- El *grupo de trabajo de Unión Bancaria Europea*. El grupo de trabajo elaboró un informe conjunto entre las EFS de Austria, Estonia, Finlandia, Alemania, Portugal, Países Bajos, España y el TCE, cuyo objetivo era proporcionar a los gobiernos nacionales, a los parlamentos de los países de la zona del euro y a las instituciones europeas, una visión de la forma en que el Mecanismo Único de Resolución por diferentes países, así como descubrir los riesgos potenciales que conllevaba. El informe finalizó en 2020. El grupo de trabajo se cerró el 11 de abril de 2022.

### a.3) TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO (TCE)

Durante el año 2022, el TCE llevó a cabo en España 26 auditorías, denominadas misiones, en las que contó con el apoyo del Tribunal de Cuentas de España. Dichas misiones corresponden, en su mayor parte, a actuaciones en los sectores agrario y de desarrollo regional a través de los Fondos Estructurales -especialmente Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión-, además de proyectos de la Política Agraria Común financiados con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

También cabe destacar la realización de numerosas auditorías de gestión sobre diversos aspectos del empleo de los fondos europeos, entre las que se incluyen la fiscalización destinada a verificar las acciones de la UE en materia de transporte intermodal, los operadores económicos autorizados, la igualdad de las personas con discapacidad, el apoyo al sector vitivinícola, la sostenibilidad de la acuicultura de Galicia, el empleo juvenil, o el Instituto Astrofísico de Canarias.

En marzo de 2022 tuvo lugar el tradicional acto de presentación en el Senado de España del Informe Anual del TCE, referido al ejercicio 2020, que no habido podido celebrarse en 2021 tal y como estaba previsto. En noviembre, por su parte, fue presentado el informe anual correspondiente a 2021, también en el Senado.

En junio de 2022 se celebró en Luxemburgo la XIX edición de las Jornadas Técnicas del TCE a las que asistieron 3 funcionarios del Tribunal de Cuentas. Las jornadas se centraron en la experiencia

del TCE en la realización de auditorías sobre fondos europeos. Igualmente se refirieron a las actividades que llevan a cabo otros organismos e instituciones europeas. Además, durante las Jornadas se abordaron aspectos relacionados con el control y auditoría de los fondos NGUE.

#### a.4) RELACIONES BILATERALES CON LAS EFS UE

El Tribunal de Cuentas ha celebrado encuentros y reuniones con diversas EFS de la UE. Así, se celebró un encuentro por video conferencia entre la Presidenta y su homólogo del Tribunal de Cuentas alemán para mantener el buen entendimiento y cooperación entre ambas instituciones; se celebraron reuniones de trabajo con las EFS de Francia, Países Bajos y Portugal; y se celebró una reunión presencial con auditores de ECA que realizaron una visita al Tribunal de Cuentas en el marco de la auditoría intermodal de transporte.

En el marco de estas reuniones bilaterales, el Tribunal de Cuentas de España fue invitado a participar en el Evento internacional de alto nivel celebrado en el marco de la Presidencia francesa del Consejo de la UE por el Tribunal de Cuentas francés en marzo de 2022, en el que participó el Excmo. Sr. D. Íñiguez Hernández, Consejero de Cuentas. Se analizaron las consecuencias de la pandemia de la COVID-19 y de la guerra desencadenada por Rusia en Ucrania, y como ha afectado esta situación al trabajo desarrollado por la EFS de Europa y la importancia de la colaboración y coordinación en su labor en el marco de Europa.

Finalmente, en el ámbito de las relaciones bilaterales con el Tribunal de Contas de Portugal, una las iniciativas surgidas del último encuentro bilateral en 2018 fue la realización de un informe conjunto en materia de desertificación e incendios forestales. En este sentido, el 29 octubre de 2020 el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones de Defensa contra la Desertificación y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, ejercicio 2018. En 2022 se ha incluido en el Programa Anual de Fiscalizaciones la Nota de Actualización de la Fiscalización sobre las Actuaciones de Defensa contra la Desertificación y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. A lo largo del 2022 se ha trabajado conjuntamente con el Tribunal de Contas para la elaboración del informe conjunto que concluirá en el primer semestre de 2023.

#### ***b) Colaboración con Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores***

##### b.1) EUROSAI

El Tribunal de Cuentas desempeña un papel especialmente relevante en la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI), Grupo Regional europeo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), por cuanto los Estatutos de dicha Organización le atribuyen la Secretaría permanente de la misma. Como tal, le corresponde la gestión administrativa y presupuestaria de EUROSAI, la ejecución de las resoluciones de sus órganos de gobierno, la administración de su página web y la edición de su revista anual. Además, en su condición de Secretaría de la Organización, el Tribunal de Cuentas es miembro permanente del Comité Directivo y observador en el Equipo de Coordinación de EUROSAI, así como líder de las carteras de gobernanza de Comunicación y de Relaciones con INTOSAI y sus Organizaciones Regionales. La Secretaría también participa en varios Grupos de Proyecto tales como el de Regulaciones, el de redacción del próximo Plan Estratégico, y el de renovación de la nueva página web de EUROSAI. Este último se constituyó en 2021 como consecuencia del mandato del Comité Directivo de relanzar la página web, habiendo trabajado durante 2022 en el diseño y principales funcionalidades, con el objetivo de realizar la contratación durante el ejercicio 2023.

Tras dos años de menor actividad y la existente convertida en virtual por motivo de la situación de pandemia, 2022 se ha caracterizado por haberse ido retomando el curso normal de actividades. Debe destacarse que en el mes de mayo se celebró una conferencia denominada "Post-Congreso

*Get together*”, organizado por la EFS de la República Checa en su calidad de presidentes de EUROSAI, evento que permitió a los presidentes de las EFS volver a reunirse de forma presencial, tras la celebración de forma virtual en 2021 del XI Congreso de EUROSAI, que había estado previsto inicialmente en Praga en 2020.

Anteriormente, en marzo de 2022 y con motivo de la agresión de Rusia a Ucrania, el Comité Directivo de EUROSAI mantuvo una reunión extraordinaria y virtual, en la que adoptó una Declaración unánime por la que el Comité condena la agresión contra el pueblo ucraniano y se compromete a dar pleno apoyo a la Cámara de Cuentas de Ucrania. Como resultado de esta Declaración, las relaciones con todas las autoridades gubernamentales de la Federación Rusa y de Bielorrusia, y en particular con la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa y el Comité de Control Estatal de la República de Bielorrusia, quedaron suspendidas. Esta Declaración continúa vigente en el momento de elaboración de la presente Memoria.

El Comité Directivo de EUROSAI celebró su reunión número 57 los días 21 y 22 de septiembre en Lisboa, donde se trató, principalmente, la ejecución del Plan Estratégico durante el último ejercicio.

Finalmente, cabe señalar que la Secretaría ha participado activamente en las reuniones anuales de sus Metas Estratégicas 1 y 2, el Comité Directivo a nivel técnico celebrado en junio en Varsovia, y ha mantenido reuniones virtuales periódicas con la Presidencia de EUROSAI.

A nivel institucional, representantes del Tribunal de Cuentas han participado en las actividades organizadas por los distintos grupos de trabajo constituidos en el seno de EUROSAI sobre TIC, Auditoría de Entidades Locales, y Auditoría Medioambiental, con la participación de representantes en las reuniones anuales de todas ellas, celebradas de nuevo de forma presencial. Cabe destacar la presentación realizada por representantes de este Tribunal en el 6º seminario organizado por Task Force de Auditoría de Entidades Locales (TFMA)) en Vilna (Lituania) en el mes de octubre. El tema del seminario fue la implantación de la administración electrónica en el ámbito local (“Digitalization of Public Service Delivery and Administration in Municipalities”). Por su parte, el Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información (ITWG) ha seguido organizando sus ya tradicionales “descansos para el café con compañeros”, y ha puesto a disposición de los auditores de todo EUROSAI los primeros dos módulos de un curso en línea masivo y abierto (MOOC por sus siglas en inglés) denominado “Auditoría de Tecnologías de Información (TI) para auditores no informáticos” y dirigido a incrementar el impacto de las auditorías que actualmente incluyen componentes de TI, proporcionando los conocimientos básicos para ello.

El Tribunal también ha seguido participando a nivel técnico en las actividades organizadas por los Grupos de Proyecto de EUROSAI, entre las que destacan las actividades organizadas por el Grupo de Proyecto “Auditorías en inglés”, las del “Club itinerante de expertos” o las del Grupo “Auditoría en respuesta a la pandemia de COVID-19”.

## b.2) INTOSAI

El Tribunal es miembro de pleno derecho de INTOSAI, y como Secretaría de EUROSAI también tiene una participación propia y destacable.

El XXIV Congreso de INTOSAI (INCOSAI, de carácter trienal) tuvo lugar en Rio de Janeiro (Brasil), entre el 7 y el 11 de noviembre. El Tribunal de Cuentas, en su calidad de Secretaría permanente de EUROSAI participó en la 76ª reunión del Comité Directivo que tuvo lugar el 7 de noviembre, con carácter previo a las reuniones del Congreso, y durante la que se presentó un informe sobre la contribución de EUROSAI a la implementación de las metas del plan estratégico y de las prioridades transversales de INTOSAI.

La Presidenta del Tribunal de Cuentas, como Secretaria permanente de EUROSAI, presentó durante la primera Sesión Plenaria del Congreso y ante más de un centenar de EFS del mundo, el

informe trianual de la Organización, destacando “la estrecha cooperación mantenida con INTOSAI y la contribución de EUROSAI a las metas, objetivos y prioridades comunes de ambas organizaciones”.

Entre las actividades paralelas que se desarrollaron en el marco del INCOSAI, destaca la firma entre EUROSAI, representado por su Presidencia actual (EFS de la República Checa) y la Secretaría (Tribunal de Cuentas) y ARABOSAI, representada por las EFS de Arabia Saudita y de Túnez (Presidencia y Secretaría de ARABOSAI respectivamente) de una Adenda al acuerdo de colaboración existente desde 2006, que se concreta en un compromiso específico de cooperación entre ambas Organizaciones en el ámbito de las auditorías de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de las auditorías de las TIC.

A nivel bilateral, la delegación del Tribunal de Cuentas también mantuvo diferentes encuentros con otras EFS, destacando las que se celebraron entre la Presidenta y sus homólogos titulares de las EFS del Reino Unido (NAO), Estados Unidos (GAO), Italia (Corte dei Conti) y Libia (Libyan Audit Bureau- LAB). La delegación de nuestro Tribunal también mantuvo reuniones con las de otras EFS, destacando las de Brasil, Bélgica, México, Chile, Libia o Colombia. El objetivo de estos encuentros fue el de estrechar los lazos de cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos.

En el marco de su papel como Secretaría de EUROSAI, el Tribunal de Cuentas interviene en el Foro Regional para el Desarrollo de Capacidades, así como en la Plataforma de INTOSAI para la Cooperación Regional, que retomó sus reuniones presenciales a finales de mayo de 2022, en Oslo, con la asistencia de funcionarios del Tribunal como representantes de la Secretaría de EUROSAI.

Como miembro del Comité de Creación de Capacidades, durante el ejercicio 2022, se participó en todas las reuniones virtuales y webinarios organizados, así como en la reunión anual de su Comité Directivo. Se participó asimismo en las diferentes sesiones organizadas por la Cooperación INTOSAI-Donantes en el mes de septiembre, y en la reunión anual de su Comité Rector.

En 2022, además, se ha intensificado la relación con la Iniciativa de desarrollo de INTOSAI (IDI) con quien se han mantenido múltiples encuentros en formato virtual, con el objetivo de favorecer la colaboración y el conocimiento y difusión de sus iniciativas. Cabe destacar entre otras cuestiones, el mecanismo SIRAM de garantía de la independencia de las EFS, o sus múltiples iniciativas de apoyo a las EFS (como pICTure, Together, CASP o LOTA, entre otras).

Por último, cabe mencionar que la Secretaría de EUROSAI es editor asociado del Comité Editorial de la Revista de INTOSAI.

El Tribunal de Cuentas también participa en diversos órganos y estructuras de INTOSAI, en su condición de miembro de la Organización: es miembro del Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales (que con ocasión del XXIV INCOSAI va a pasar a constituirse como Grupo de Trabajo), del Comité de Normas Profesionales, al formar parte del Sub-Comité de Normas de Control Interno, y del Comité de Compartir Conocimientos. En el marco del Comité de Normas Profesionales, representantes del Tribunal de Cuentas han participado en las reuniones del Grupo de proyecto de INTOSAI para la revisión de la ISSAI 140, que han tenido lugar de manera virtual.

El Tribunal también participa en alguno de sus Grupos de Trabajo, tales como el de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria, y de Valor y Beneficio de las EFS. En cuanto a las *Task Forces*, ha colaborado activamente en la encargada de elaborar el Plan Estratégico de INTOSAI 2023-2028, cuyas reuniones se han realizado de forma virtual durante todo el año. Además, representantes del Tribunal asistieron como observadores a la reunión anual del Grupo de Trabajo sobre evaluación de políticas públicas y programas, que tuvo lugar en septiembre en Berna (Suíza).

b.3) OLACEFS

El Tribunal de Cuentas es miembro asociado de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), Grupo Regional de INTOSAI.

El Tribunal de Cuentas asiste con regularidad a las Asambleas Generales anuales, máxima instancia de OLACEFS, la última de las cuales –XXXI Asamblea General- tuvo lugar en septiembre de 2022, en Oaxaca (México).

Igualmente, se ha participado en algunas de las actividades promovidas desde OLACEFS, tales como el mes de Conferencias Magistrales que ha tenido lugar en noviembre, y otros seminarios y fórums sobre temas diversos.

b.4) ARABOSAI

EUROSAI ha asumido un firme compromiso de colaboración y comunicación con las Organizaciones Regionales de INTOSAI, entre las que ha ocupado ARABOSAI un papel destacado durante 2022.

La VI Conferencia Conjunta EUROSAI-ARABOSAI, prevista para mayo 2022 y que iba a celebrarse en Ucrania, tuvo que ser cancelada con motivo de la agresión rusa en marzo y el inicio de la guerra. En la Resolución por la que se acordó la cancelación se aprobó declarar abierta la posibilidad de recibir otras ofertas para sustituir a la EFS de Ucrania como sede organizadora, y en el 57º Comité Directivo de EUROSAI se acordó hacer un llamamiento entre las EFS de EUROSAI para encontrar un nuevo anfitrión, si bien, a la fecha, aún no se ha recibido ningún ofrecimiento.

Como ya se ha indicado anteriormente, se ha firmado una Adenda al acuerdo de colaboración existente entre EUROSAI y ARABOSAI, con el objetivo específico de cooperación en el ámbito de las auditorías de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de las auditorías de las TIC.

**c) Auditoría externa en el ámbito de organizaciones internacionales**

El Tribunal de Cuentas participa en actividades de auditoría de organismos y proyectos internacionales, en ocasiones como auditor externo de los mismos y en otros casos mediante la participación de sus expertos en una junta o colegio de auditores. A continuación, se resume la actividad en cada una de dichas modalidades a lo largo de 2022.

c.1) Como auditor externo de organizaciones internacionales

- *Organización Europea para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos (EUMETSAT)*

El Tribunal de Cuentas fue seleccionado como auditor externo de EUMETSAT en la reunión del Consejo de la Organización de 2 de diciembre de 2020, con mandato que se extiende a los estados financieros de los ejercicios 2021 a 2024.

Fundada en 1986 y con sede en Darmstadt (Hesse, Alemania), cuenta actualmente con 30 Estados miembros, y tiene por objeto el desarrollo y explotación de satélites meteorológicos y de observación científica. Sus presupuestos de gastos aprobados para 2022 ascendieron a 588 millones de euros, y sus cuentas provisionales muestran al final de ese ejercicio un total de activos de 4.985 millones de euros, correspondiendo el 67 % al valor de los satélites en órbita.

En marzo de 2022 se llevó a cabo la fase final de los trabajos de campo, culminados con la emisión de la opinión de auditoría de los estados financieros de 2021 y un informe de formato completo, que

se presentaron por la Presidenta de la Sección de Fiscalización en la 101ª reunión del Consejo celebrada en Ámsterdam el 1 de julio. En este mismo encuentro se realizaron las primeras tomas de contacto para la preparación del plan de auditoría de 2022. En noviembre se realizaron trabajos de campo preliminares en la sede de Darmstadt para la auditoría de los estados financieros correspondientes a 2022.

- *Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología (INL)*

En marzo de 2021, el Tribunal de Cuentas recibió el encargo para la realización de la auditoría externa de los estados financieros del Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología (INL) correspondientes a los ejercicios 2020 a 2022.

El INL es una entidad constituida en virtud del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre la República Portuguesa y el Reino de España, con sede en Braga (Portugal), y cuyo objetivo principal es establecer una base de cooperación científica y tecnológica entre los Estados miembros participantes (Portugal y España), en el campo de las nanociencias y las nanotecnologías, a través de la realización de investigación básica y aplicada, así como de cualquier otra iniciativa de investigación esencialmente relacionada con dicho campo.

En el segundo trimestre del año 2022 se llevaron a cabo los últimos trabajos de campo correspondientes a la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2021, y se emitieron la opinión de auditoría y un informe de formato completo, que se presentaron ante el Comité, de forma virtual, el 7 de junio. En diciembre, se iniciaron los trabajos de campo preliminares durante una semana para la auditoría de los estados financieros de 2022.

- *Observatorio Europeo Austral (ESO)*

En mayo de 2022 el Tribunal de Cuentas ha sido designado auditor externo del Observatorio Europeo Austral (ESO), con un mandato que se extiende a los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2023 a 2025. Se trata de una Organización intergubernamental creada en 1962 y apoyada por 16 Estados miembros. Su sede central se encuentra en Garching (Baviera, Alemania) y cuenta además con tres sedes de telescopios en Chile. El ESO contó en 2021 con unos presupuestos totales de 350 millones de euros y una plantilla en torno a 750 (equivalente en términos de plena dedicación).

Durante 2022 se han iniciado contactos con el actual auditor externo (EFS de Finlandia) a efectos de planificar el traspaso de poderes conforme a la norma INTOSAI-GUID-5090 y empezado a recabar información tanto general como financiera de la Organización.

c.2) Otras actividades relativas a la auditoría de Organismos Internacionales

- *Colegio Internacional de Auditores de la OTAN (IBAN)*

El Tribunal de Cuentas mantiene un agente de enlace en el IBAN. La discusión sobre el Informe Combinado de 2021 del IBAN tuvo lugar el 22 de junio de 2022, por medios electrónicos, con participación de las EFS del entorno OTAN y el IBAN.

- *Actuaciones en la Agencia NETMA (Nato Eurofighter and Tornado Agency) relativas a la participación nacional en el Programa Eurofighter-Typhoon (EF2000)*

En el marco de la fiscalización del Proyecto Avión de Combate Europeo EF2000 (Eurofighter) del ejercicio 2021, el Tribunal de Cuentas desarrolló actuaciones fiscalizadoras - adicionales a la auditoría del IBAN, a quien corresponde la auditoría del proyecto global- en la Agencia NETMA, gestora del programa. En 2022 tuvo lugar la reunión anual de las EFS de los países que participan en el proyecto, realizada el 20 y 21 de septiembre, en la sede de la Agencia NETMA en Múnich (Alemania).

- *Colegio de Auditores de Fondo Europeo de Apoyo a la Paz- EPF (European Peace Facility, antiguo Mecanismo Athena)*

El Tribunal participa desde 2011 en el actual Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (EPF- European Peace Facility). El EPF, con un presupuesto de 5.000 millones de euros para el periodo 2021-2027, tiene como objetivo reforzar la capacidad de la UE para prevenir los conflictos, mantener la paz y fortalecer la estabilidad y la seguridad internacionales. El EPF está formado por dos pilares:

1. El Pilar de Operaciones financia los gastos comunes de las misiones militares de la UE. En el ejercicio fiscalizado fueron financiadas, entre otras, las misiones EUNAVFOR Atalanta, para la lucha contra la piratería en la costa de Somalia; EUFOR Althea, destinada a mantener la paz en los Balcanes; EUNAVFOR MED IRINI, para aplicar el embargo de armas de las Naciones Unidas a Libia; y las misiones EUTM Somalia, EUTM Mali y EUTM República Centroafricana, encargadas de proporcionar asesoramiento y adiestramiento militar a las tropas de dichos países.
2. El pilar de Medidas de Asistencia desarrolla acciones de colaboración y promoción de la defensa europea. que subvenciona actuaciones de la UE dirigidas a terceros países y organizaciones regionales o internacionales con la finalidad de reforzar la capacidad en el ámbito militar y de la defensa, así como apoyar los aspectos militares de las operaciones de apoyo a la paz. Este pilar ha sido el instrumento que ha permitido a la UE gestionar las ayudas conjuntas de asistencia militar a Ucrania derivadas de la invasión, lo que ha supuesto un elevado incremento en los fondos gestionados desde 2022.

El Tribunal de Cuentas forma parte del Colegio de Auditores del EPF, junto con otros 7 miembros y diversos ayudantes (de las EFS de Italia, Grecia, Países Bajos y España). La Presidencia del Colegio de Auditores del EPF durante el año 2022, elegida anualmente por votación entre sus miembros, fue ejercida por el miembro del Tribunal de Cuentas.

A través de los miembros que el Tribunal de Cuentas tiene designados en el Colegio de Auditores de EPF, en 2022 la Institución intervino en la fiscalización de los estados financieros consolidados del ejercicio 2021 de ambos pilares de dicho Mecanismo. Las actuaciones fiscalizadoras se han realizado principalmente en la sede del Consejo Europeo en Bruselas, así como fiscalizaciones en las sedes de determinadas misiones.

- *Junta de Auditores de la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR)*

La reunión preparatoria de los trabajos de auditoría de la Junta de Auditores de OCCAR en relación con el Programa A400M se llevó a cabo presencialmente en Madrid, en abril de 2022. Posteriormente, en el mes de mayo, tuvieron lugar los trabajos de campo en la sede del programa en Toulouse (Francia). El Tribunal de Cuentas participa también directamente en los trabajos de auditoría del Programa Tigre, que tuvieron lugar en su sede en Bonn (Alemania) en el mes de abril. La Opinión de auditoría y el informe largo también fueron debatidos, redactados y firmados por parte de la Junta de Auditores en Londres (Reino Unido), en la sede de la National Audit Office (NAO). Los trabajos preparatorios de la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2022 se han realizado en el mes de octubre, en Múnich (Alemania), organizada por los auditores del equipo del Bundesrechnungshof (Tribunal de Cuentas de Alemania).

- *Colegio de Auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA)*

El colegio de auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA), integrado por tres miembros pertenecientes a las EFS de Chipre, República Checa y España, llevó a cabo en 2022 la auditoría de las cuentas de 2021 de la EDA, así como de los 70 proyectos “ad- hoc” actividades que gestiona la Agencia y de los denominados “additional revenue” (ingresos adicionales). La reunión inicial con los representantes de la EDA tuvo lugar en marzo, los trabajos de campo se desarrollaron de marzo

a mayo, de manera remota principalmente, con una semana de presencia en la Agencia en mayo. A mediados de junio se redactó el borrador de informe, que fue enviado a la Agencia para alegaciones. Una vez analizadas, el informe final, junto con la opinión favorable tanto de las cuentas de la EDA como de sus actividades ad-hoc y sus “ingresos adicionales”, fueron emitidos el 30 de junio. El informe fue remitido a los representantes de los Estados sin que, tras su estudio, se suscitara cuestiones reseñables. Tras los tres años de mandato previstos en la norma y la ampliación excepcional por un año, a 31 de diciembre cesan los tres auditores del Colegio dando paso a miembros de EFS de otros Estados.

- *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*

La Presidenta de la Sección de Fiscalización fue designada miembro, en representación del área de Europa y Asia central, del comité de selección encargado de evaluar las candidaturas de EFS para ejercer el mandato de auditoría externa de la Organización durante el periodo 2024-2027. Este comité desarrolló su trabajo entre noviembre de 2022 y febrero de 2023, presentando una propuesta de nombramiento al Consejo de Administración de la OIT que tuvo lugar en marzo de 2023.

**d) Otra actividad internacional del Tribunal de Cuentas**

Durante el ejercicio 2022, la actividad internacional ha recuperado los niveles existentes con anterioridad a la pandemia, si bien muchas de las actividades han seguido realizándose de forma virtual.

Es especialmente destacable la creación en este ejercicio del Grupo de Compromiso SAI20, del G20, durante la Presidencia indonesia del G20. Su constitución surge del reconocimiento del papel de las EFS en la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia de la administración pública, y en el apoyo a la implementación de los ODS. El grupo de compromiso aspira a apoyar a las EFS miembros para que estén preparadas para el futuro ante los rápidos cambios en el entorno de la auditoría. España, como país invitado, ha participado en algunas de las reuniones organizadas en este ámbito durante el ejercicio de manera virtual.

Se han mantenido reuniones bilaterales con los presidentes de varias EFS, tales como el Auditor General de la NAO del Reino Unido o el Contralor General de Colombia. Asimismo, se han realizado numerosas entrevistas bilaterales a nivel técnico con otras EFS con el objeto de establecer o profundizar en cauces de cooperación bilateral, destacando especialmente las mantenidas con la Contraloría de Guatemala, que persiguen formalizar por escrito un convenio de colaboración entre ambas EFS en materias diversas, y que previsiblemente se firmará en 2023.

En el marco de actividades de carácter recurrente, el Tribunal ha participado nuevamente en el Seminario Internacional sobre Integridad, que viene organizando la EFS de Hungría, que se celebró de manera virtual en marzo.

### **III. ACTUACIONES FISCALIZADORAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2022**

#### **III.1. CUENTAS RENDIDAS Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS**

##### **III.1.1. Rendición de cuentas de las entidades del Sector Público**

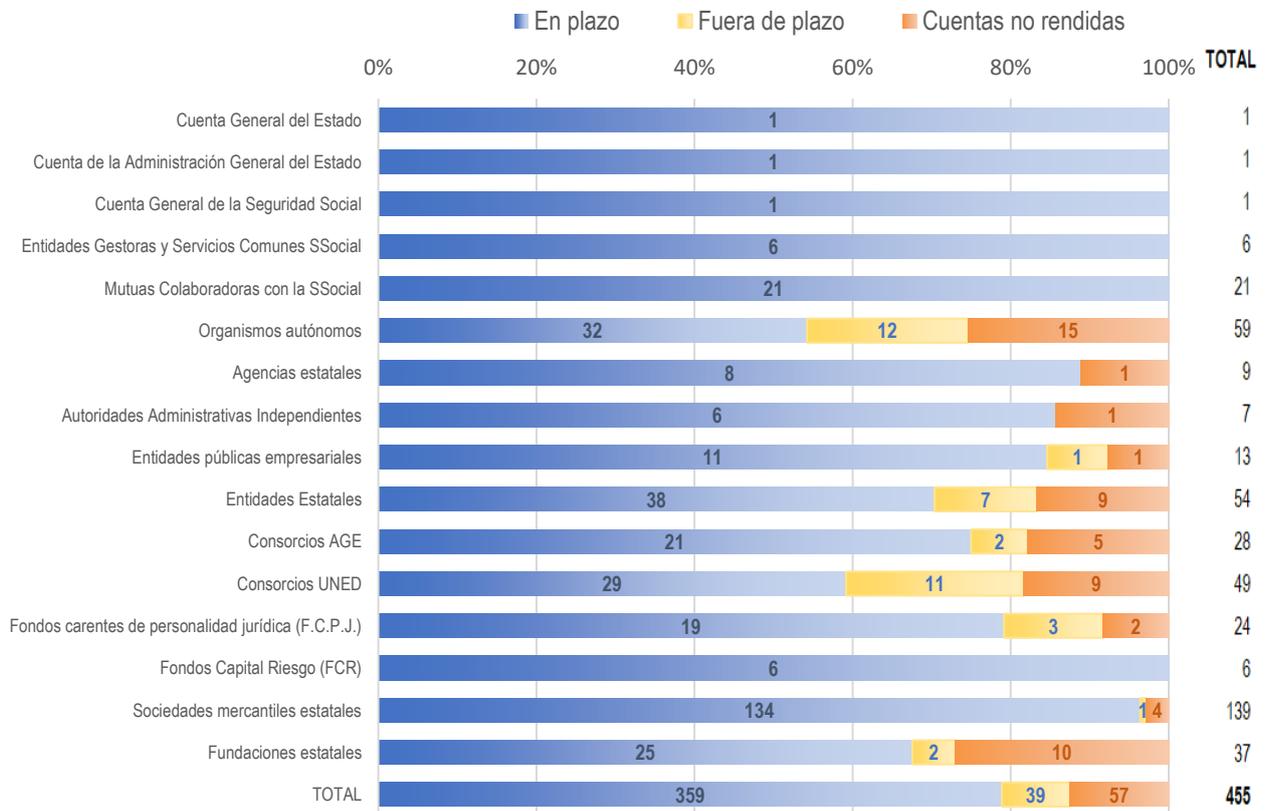
###### **III.1.1.1. SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

De acuerdo con el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), "Las entidades integrantes del sector público estatal quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado". Los responsables del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas vienen enumerados en el apartado 1 del artículo 138 de la LGP.

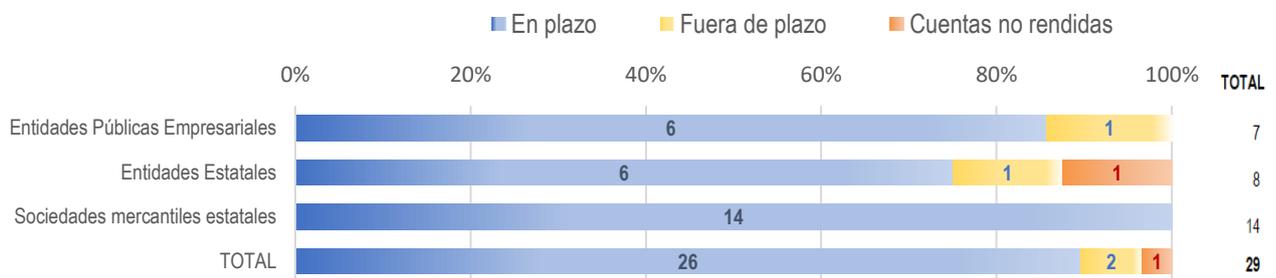
Respecto a los plazos, el artículo 139 de la LGP determina que la remisión a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de las cuentas anuales aprobadas por parte de los cuentadantes, debe realizarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Este mismo artículo otorga a la IGAE el plazo de un mes desde la recepción de las cuentas y documentación preceptiva para su entrega al Tribunal de Cuentas.

A continuación, se recogen los datos globales sobre el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas referidas al ejercicio 2021 por parte de las entidades del sector público estatal, desglosando el tipo de entidad por su naturaleza jurídica. Asimismo, teniendo en cuenta el distinto ámbito de las cuentas rendidas (individuales o consolidadas), o incluso la distinta naturaleza de ciertas entidades, se desglosa la información haciendo referencia a la rendición de las cuentas generales e individuales de las entidades del sector público estatal, a la rendición de cuentas consolidadas por parte de los grupos empresariales y a la rendición efectuada por parte de las entidades de la Disposición Adicional 9 de la LGP (entidades en las que participan de forma minoritaria el sector público estatal, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o entes vinculados o dependientes, cuando la participación pública, considerada en su conjunto, fuera mayoritaria):

**CUENTAS INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2021 DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL – DATOS A 31/12/2022<sup>2</sup>**

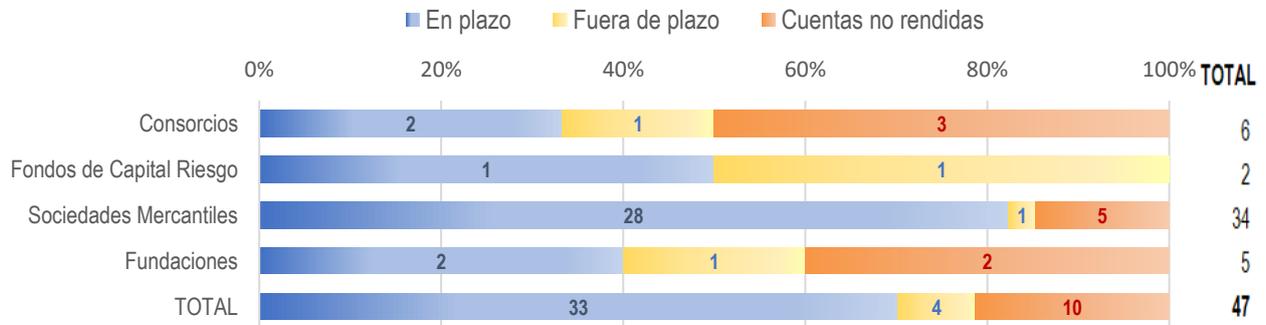


**CUENTAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2021 DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL – DATOS A 31/12/2022**



<sup>2</sup> Se incluyen en este gráfico las cuentas anuales de tres entidades que no presentan sus cuentas a través de la IGAE, sino directamente al Tribunal de Cuentas.

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2021 DE LAS ENTIDADES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 9ª DE LA LGP DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL – DATOS A 31/12/2022**



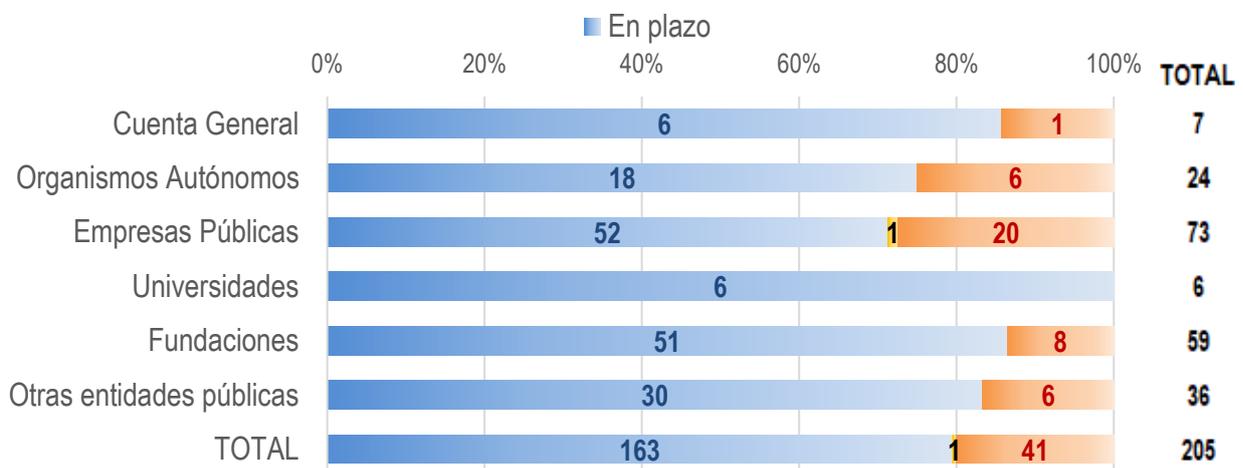
Adicionalmente, durante 2022 se rindieron las cuentas anuales individuales, correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores, por 34 entidades estatales y 4 entidades de la Disposición Adicional 9ª de la LGP, y 1 entidad rindió también sus cuentas consolidadas.

En consecuencia, el 87 % del total de las entidades del sector público estatal había rendido sus cuentas referidas al ejercicio 2021 durante el año 2022, si bien únicamente el 79 % lo había efectuado dentro del plazo legalmente establecido; porcentajes que, en la rendición de cuentas del ejercicio precedente, se situaron en el 90 % y 79 %, respectivamente. Desglosando estos porcentajes, fueron rendidas el 87 % de las cuentas individuales, el 97 % de las cuentas consolidadas y el 79 % de las entidades de la Disposición Adicional 9 de la LGP, haciéndolo dentro del plazo legalmente establecido, respectivamente, el 79 %, 90 % y 70 % de las entidades.

**III.1.1.2. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO**

Por lo que se refiere al sector público autonómico, las cuentas generales y las cuentas individuales se remiten directamente al Tribunal de Cuentas o bien al Órgano de Control Externo correspondiente en aquellas Comunidades Autónomas que disponen del mismo. En este ámbito, durante el año 2022 se recibieron en el Tribunal las cuentas del ejercicio 2021 de las siguientes entidades:

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2021 DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DATOS A 31/12/2022**



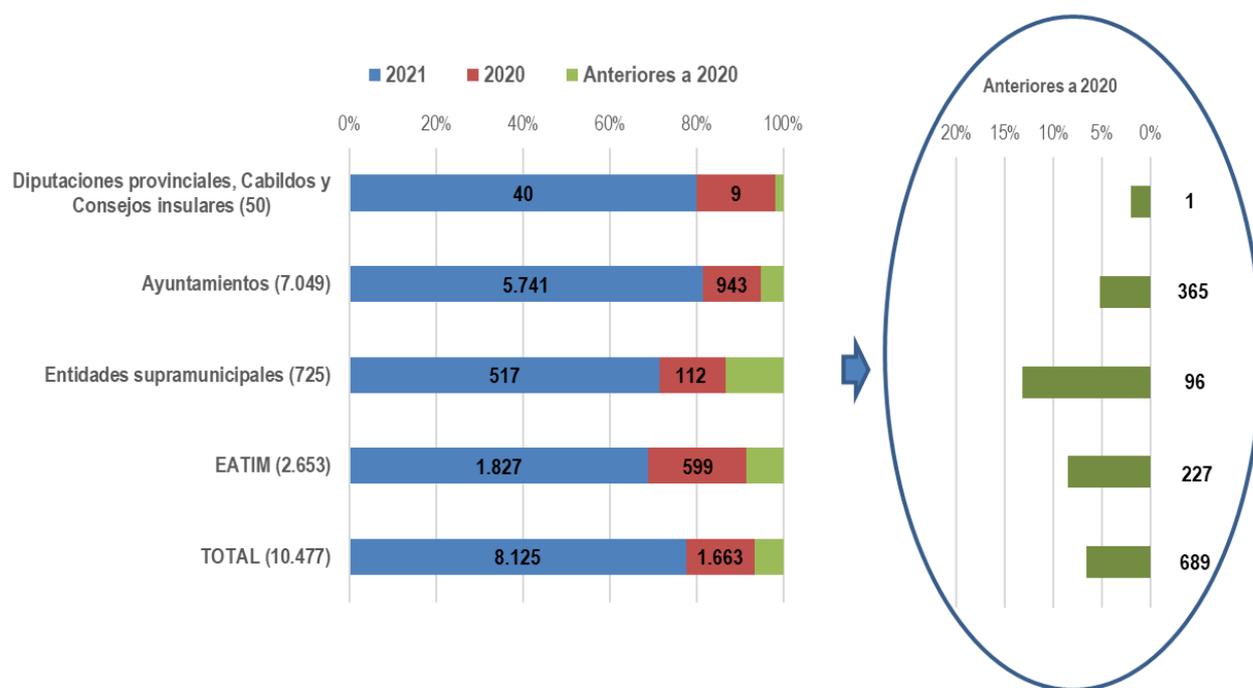
Como se deduce del gráfico, rindieron sus cuentas 164 entidades, el 80 % de las que debían rendir. Todas las entidades que rindieron, salvo una, lo hicieron dentro del plazo previsto en la normativa vigente, quedando pendientes de remitir a la conclusión del año las cuentas de 41 entidades.

Asimismo, a lo largo de 2022 se recibieron 30 cuentas correspondientes a ejercicios anteriores a 2021.

### III.1.1.3. SECTOR PÚBLICO LOCAL

En lo referente al sector público local, las cuentas recibidas durante 2022, clasificadas por tipo de entidad y ejercicio al que corresponden, se detallan a continuación:

#### CUENTAS RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL<sup>3</sup> DATOS A 31/12/2022

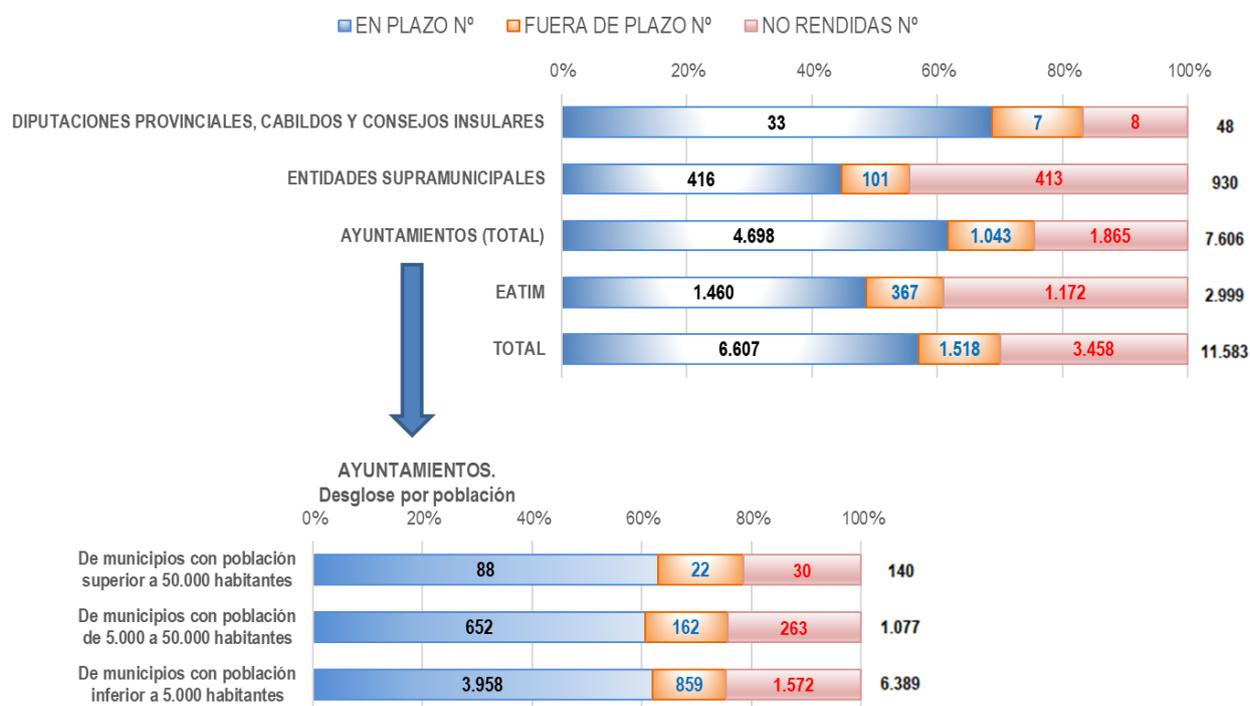


\* EATIM: Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Para las cuentas anuales del ejercicio 2021, en el siguiente gráfico se incluye información sobre el número de entidades que remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas del ejercicio en plazo, las que las rindieron durante 2022 fuera de plazo, así como, así como la información relativa a las Entidades de este sector que no remitieron cuentas del ejercicio 2021, clasificadas por tipo de entidad y, en el caso de los ayuntamientos, por tramo de población:

<sup>3</sup> No incluidas las cuentas de las entidades locales de País Vasco y Navarra

**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2021. SITUACIÓN A 31/12/2022**



Los porcentajes de cuentas rendidas en el plazo legalmente establecido correspondientes a Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a Ayuntamientos, a Entidades supramunicipales y a Entidades de ámbito territorial inferior al municipio han sido, respectivamente, del 69 %, 62 %, 45 % y 49 %. En el ejercicio 2021 y para las cuentas de 2020, dichos porcentajes se situaron, respectivamente, en el 63 %, 60 %, 42 % y 47 %, por lo que ha producido una mejora en todos los tipos de entidades.

**III.1.2. Remisión de contratos**

Los artículos 11.a) de la LOTCu, y 31.c) y 39 de la LFTCu establecen que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas todos los contratos celebrados por la Administración del Estado y demás entidades del sector público y, de modo particular, aquellos que superen ciertos importes, según el tipo de contrato, o en los que concurren determinadas circunstancias mencionadas expresamente. A tal fin, en el artículo 40.2 de la LFTCu se prevé la remisión anual de una relación de los contratos que reúnan las mencionadas condiciones, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos que acrediten su cumplimiento o extinción, sin perjuicio de la obligación de remitir cualesquiera otros que pudieran haber sido requeridos por el Tribunal.

Por su parte, el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la remisión al Tribunal de Cuentas de una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive siempre que el precio de adjudicación del contrato, o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de determinadas cuantías. Asimismo, se dispone la remisión de una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que, siendo su

importe inferior a cinco mil euros, se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar.

El contenido concreto de estas obligaciones, así como el sistema para dar cumplimiento a las mismas, ha sido precisado en las correspondientes instrucciones generales del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 28 de junio de 2018:

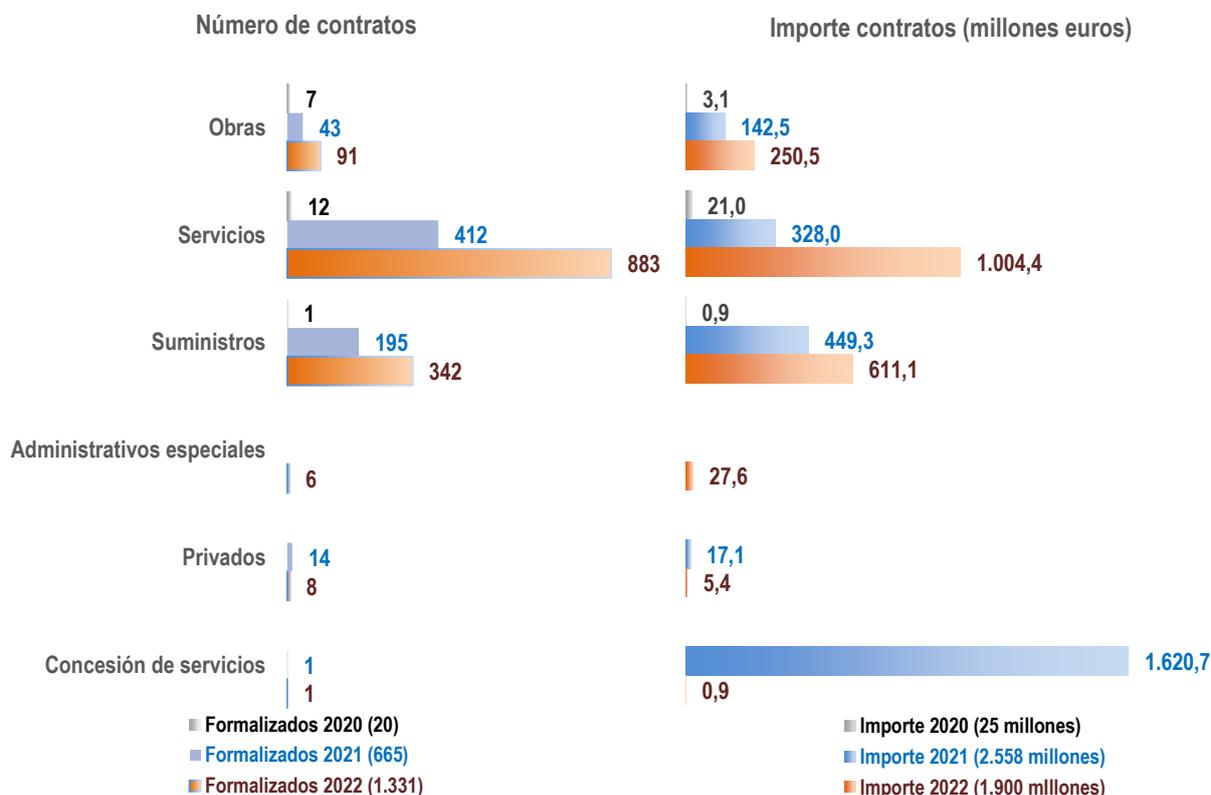
- *Instrucción General relativa a la Remisión Telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y convenios y de las relaciones de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.*
- *Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

### III.1.2.1. SECTOR PÚBLICO ESTATAL

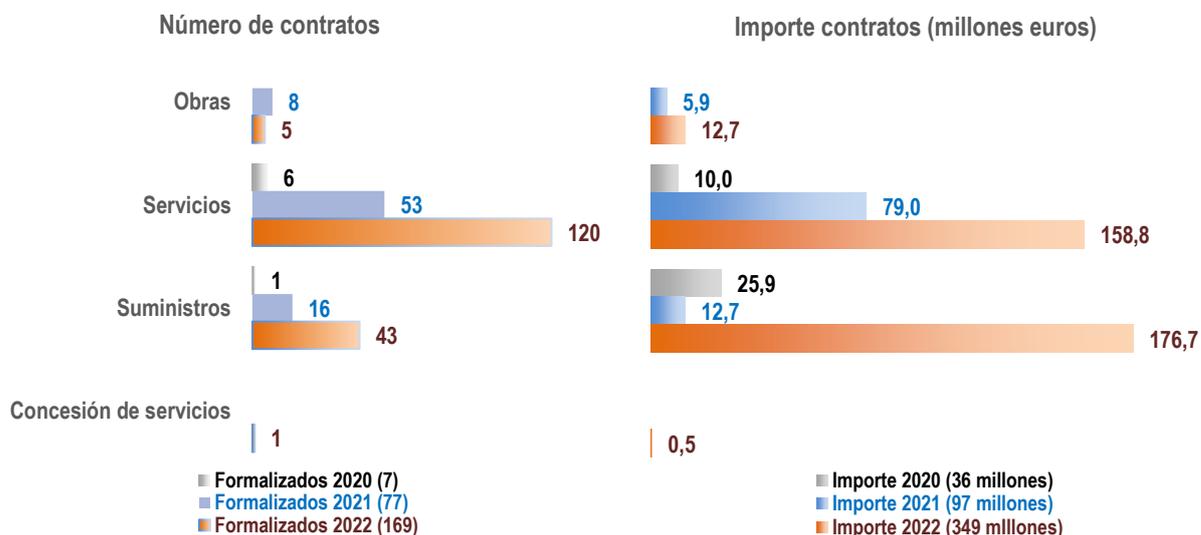
Durante el año 2022, los distintos departamentos ministeriales, y los organismos autónomos y entidades dependientes de los mismos, así como las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, y las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional remitieron los extractos de expedientes de contratos formalizados en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 (el artículo 335 de la Ley 9/2017 dispone la obligación de enviar el extracto señalado “Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”), por lo que todos los formalizados en 2020 fueron remitidos con retraso<sup>4</sup>. En los gráficos siguientes se desglosa, por subsectores, el número de contratos remitidos y su importe, clasificados por año de formalización, tipo contractual y naturaleza de la entidad a la que corresponde:

<sup>4</sup> Salvo en el caso de las entidades del Sector Público Fundacional, que no remitieron contratos formalizados en 2020.

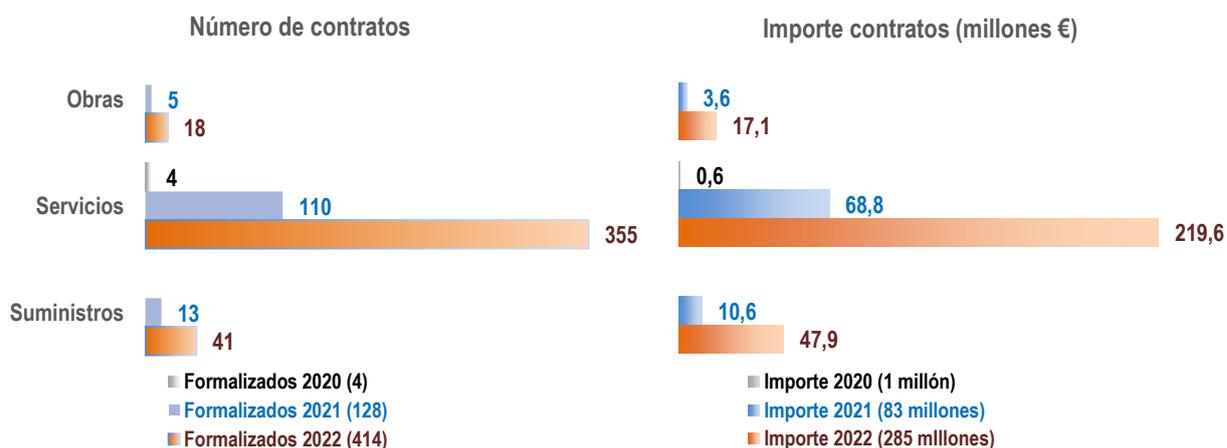
**EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022 POR LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022**



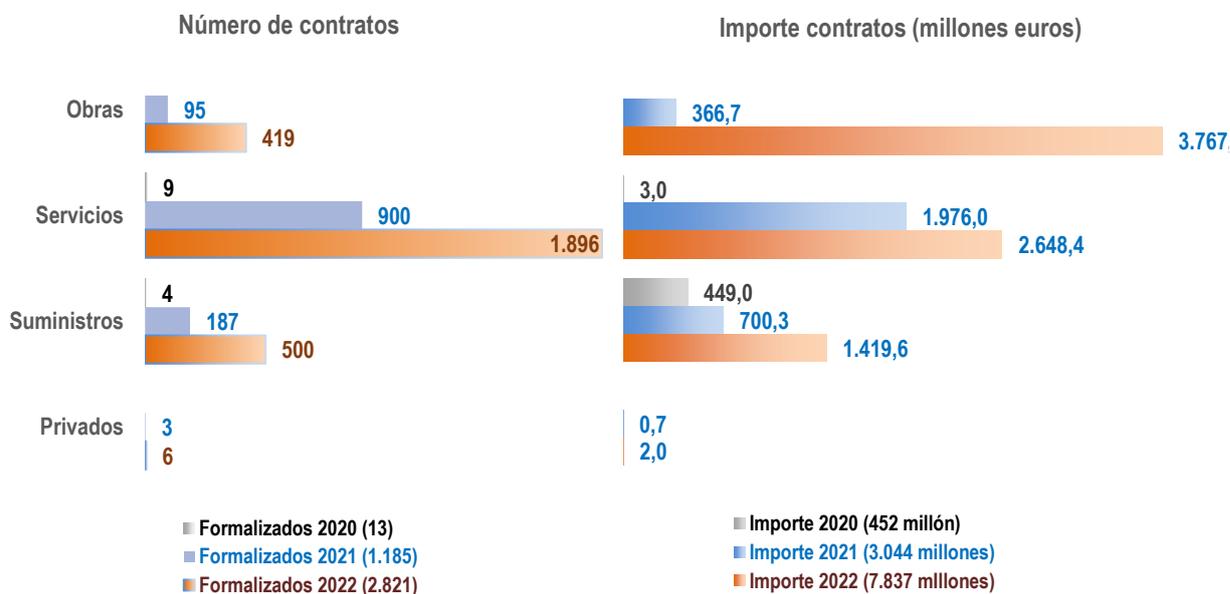
### EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022 POR LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022



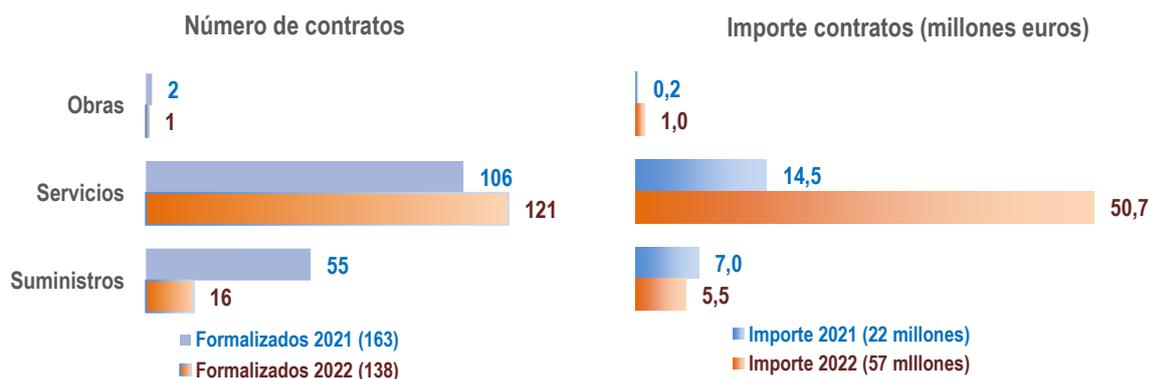
### EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022 POR LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022



### EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022



### EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2021 Y 2022<sup>5</sup>



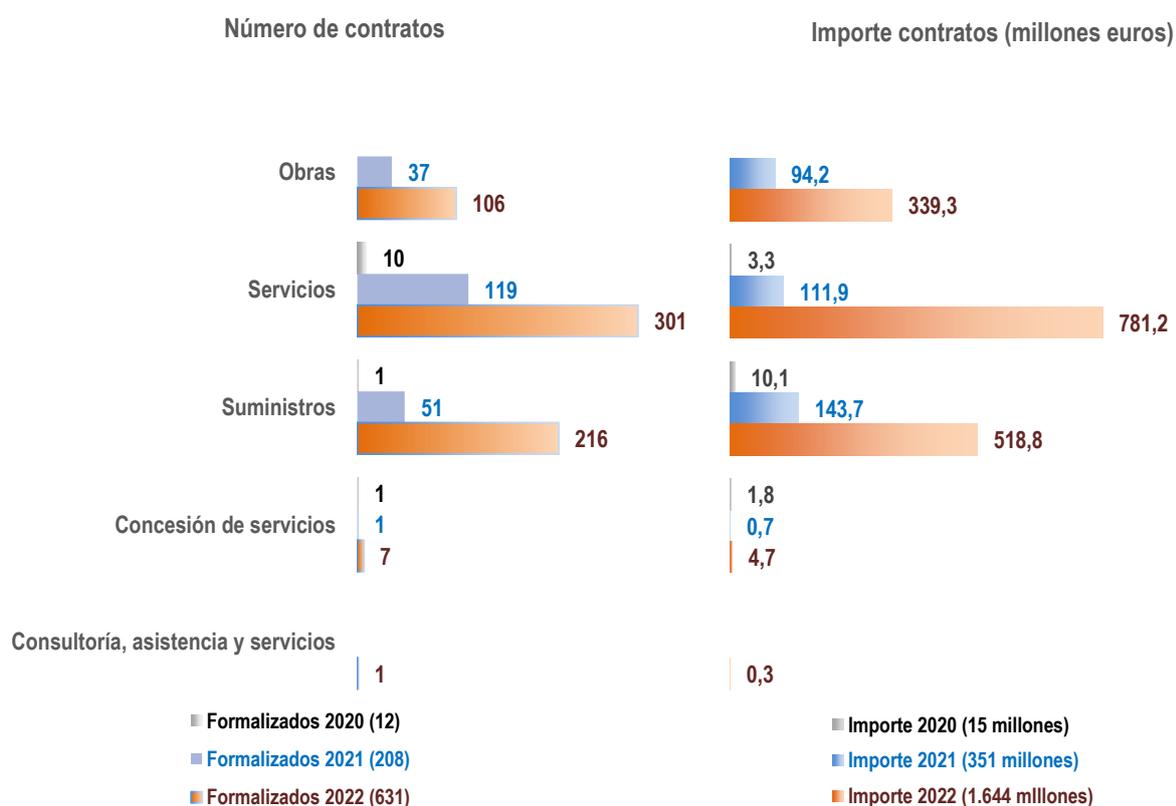
El conjunto del sector público estatal ha remitido 7.135 expedientes de contratación por un importe global de 16.746 millones de euros. De dichos importes 44 expedientes (el 1 %) habían sido formalizados en 2020 (514 millones, el 3 %), 2.218 (31 %) en 2021 (5.804 millones, el 35 %) y 4.873 (68 %) en 2022 (10.428 millones, el 62 %).

<sup>5</sup> En el sector público fundacional estatal, durante 2022 no se ha remitido ningún expediente de 2020.

### III.1.2.2. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

A continuación, se recoge la información de la contratación de las entidades que integran el sector público autonómico de las Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo propio:

#### EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022

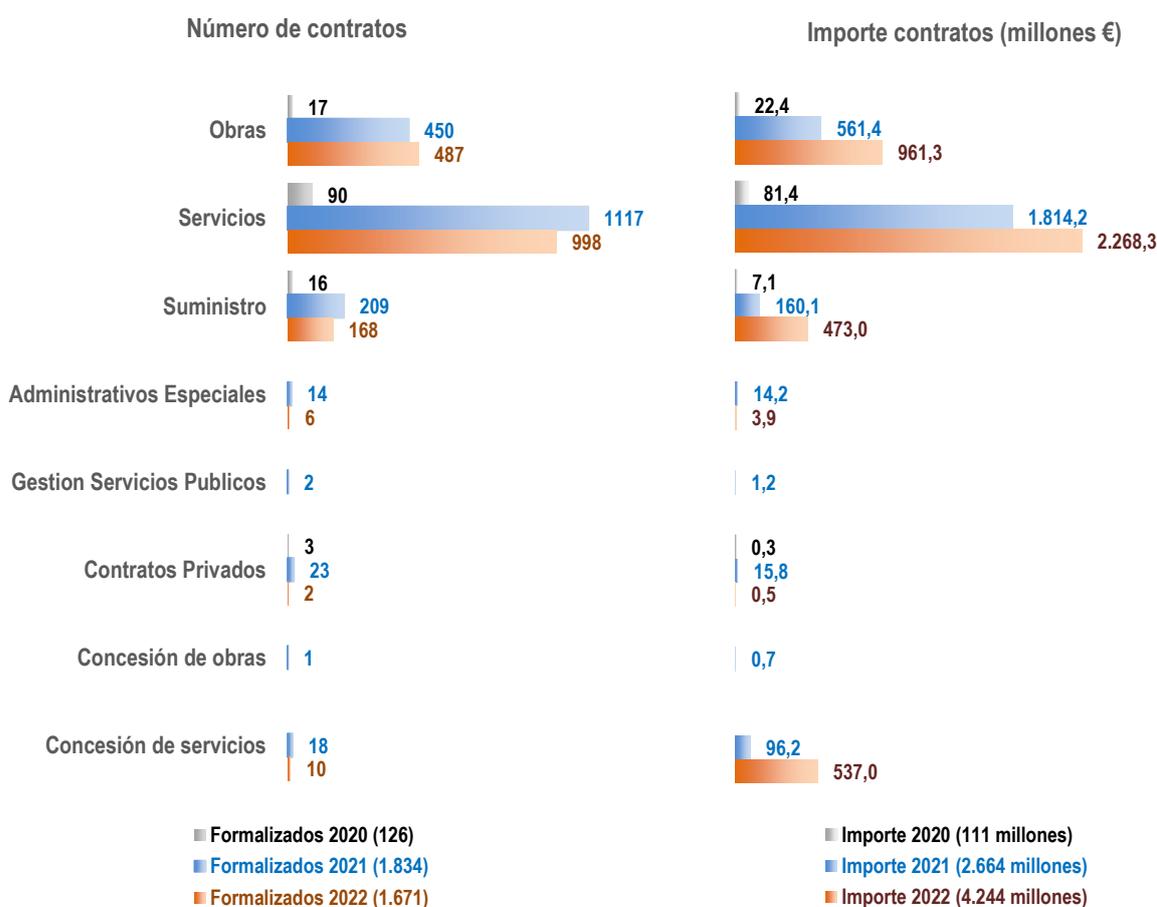


Como se puede comprobar, de los 851 contratos rendidos el 1 % correspondió a contratos formalizados en 2020 (1 % del importe total), el 25 % a contratos formalizados en 2021 (17 % del importe total) y el 74 % a contratos formalizados en 2022 (82 % del importe total).

### III.1.2.3. SECTOR PÚBLICO LOCAL

Por lo que se refiere al sector público local, la información relativa a los expedientes contractuales recibidos es la siguiente:

#### EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022



En consecuencia, de los 3.591 contratos rendidos el 4 % correspondió a contratos formalizados en 2020 (2 % del importe total), el 51 % a contratos formalizados en 2021 (38 % del importe total) y el 45 % a contratos formalizados en 2022 (60 % del importe total).

### III.1.3. Remisión de las cuentas anuales de los partidos políticos y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos

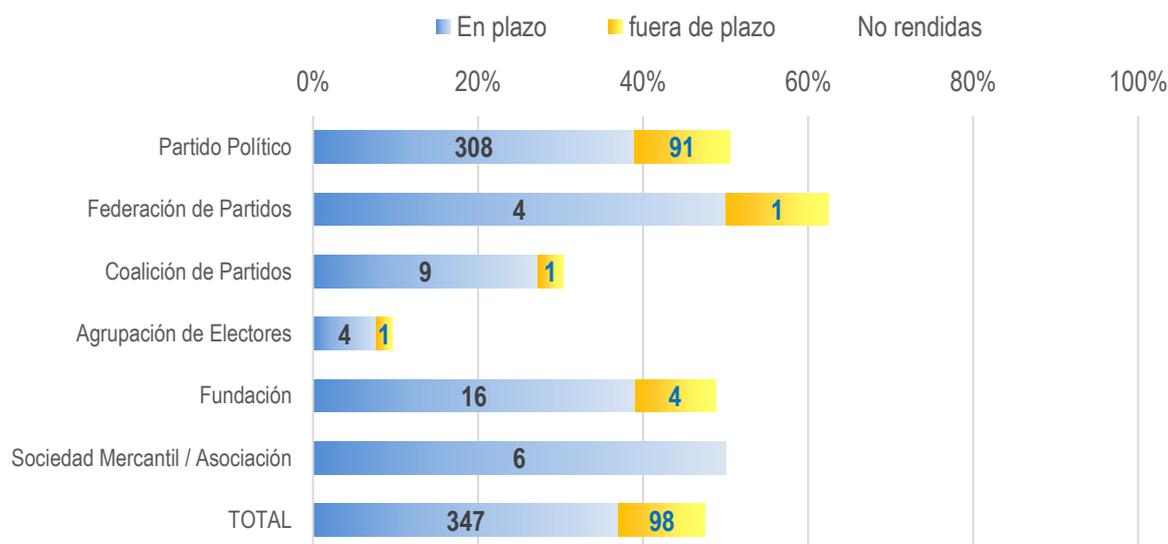
De acuerdo con el artículo 16.1 de la LOFPP, el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los OCEX. El artículo 14 de esta misma norma, en el que se regulan las obligaciones contables de los partidos políticos, establece que estos deben remitir al Tribunal de Cuentas, antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieran, sus cuentas anuales consolidadas, que habrán de extenderse a los ámbitos estatal, autonómico y provincial, dentro del cual se han de integrar las cuentas correspondientes al ámbito

local y comarcal, si existiese. Asimismo, en el artículo 14.5 se dispone que las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones han de incluir las de los partidos federados y coaligados. La LOFPP se aplica a las agrupaciones de electores en todo su contenido, de conformidad con lo señalado en su artículo 1.

La Disposición Adicional Séptima de la LOFPP establece, adicionalmente, que las aportaciones que reciban las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en esta Ley, sin perjuicio de las normas propias que les sean de aplicación. Para ello las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos están obligadas a formular y aprobar sus cuentas anuales en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

En el gráfico siguiente se recogen los datos globales sobre el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas referidas al ejercicio 2021 por parte de los partidos políticos y fundaciones y entidades vinculadas:

### CUENTAS DEL EJERCICIO 2021 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS – DATOS A 31/12/2022



Además, durante 2022 se han recibido 297 cuentas anuales de partidos políticos y 5 cuentas anuales de fundaciones correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores.

## III.2. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA Y DETALLE DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS APROBADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2022

### III.2.1. Programación de la actividad fiscalizadora

El ejercicio de la función fiscalizadora, según el artículo 21.3 a) de la LOTCu, compete al Pleno del Tribunal que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.a) de la LFTCu, elabora, para cada año, un PF. El correspondiente al año 2022 fue aprobado por el Pleno del Tribunal el 24 de febrero de 2022, realizándose determinadas modificaciones por Acuerdos del Pleno de 26 de mayo, 28 de

julio, 27 de octubre y 24 de noviembre de 2022. Durante los meses de enero y febrero de 2022 estuvo vigente el PF para el año 2021.

El PF se elaboró en el marco del Plan Estratégico 2018-2021 del Tribunal de Cuentas<sup>6</sup>, en el cual se establecen, en lo que concierne a la función fiscalizadora, los objetivos y criterios de dicha actividad. Los objetivos estratégicos se concretan en la contribución al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público, el fortalecimiento de la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal, la implantación de un sistema global de garantía de la calidad (en el ámbito del PF, fundamentalmente mediante el compromiso de la finalización de los informes de fiscalización en los plazos previstos en el mismo) y el reforzamiento de la gestión de los recursos de la Institución bajo los principios de eficiencia, economía, igualdad y transparencia.

Entre los objetivos específicos con los que se relaciona el PF para el año 2022, destacan: la realización de actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas para promover la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente; el fomento de buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas; la identificación y fiscalización de las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción; el fomento de las fiscalizaciones operativas; la agilización de la tramitación de los procedimientos fiscalizadores y la potenciación del control interno y de la cooperación y coordinación del sistema de control externo en España.

Como medidas sobresalen, en síntesis, las que se refieren al desarrollo de fiscalizaciones en las que se determinen irregularidades que puedan dar lugar a la exigencia de cualquier tipo de responsabilidad, básicamente orientadas a las áreas con mayores incumplimientos, a las actuaciones económico financieras de relevancia y actualidad, a los más significativos volúmenes de ingresos y de gastos públicos y a la contratación y a las subvenciones.

Entre las actuaciones del Plan Estratégico que han determinado el contenido del PF para el año 2022 resaltan, esencialmente: el establecimiento de ámbitos subjetivos, objetivos y temporales ajustados para que los informes se elaboren en el plazo previsto; la fiscalización de aspectos específicos de riesgo; y las actuaciones referidas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al seguimiento de recomendaciones del Tribunal y resoluciones de la Comisión Mixta.

En este contexto, es necesario destacar que el Tribunal de Cuentas ha tratado de dar adecuada respuesta, desde la perspectiva del ejercicio de sus competencias, a los efectos que el COVID-19 ha tenido sobre la actividad económico-financiera pública, recogiendo en el Programa para 2022, en primer lugar, aquellas fiscalizaciones ya contempladas en el Programa del ejercicio anterior que es preciso finalizar en 2022, relativas a: contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia; las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia; ayudas concedidas a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal y aquellos productos considerados de emergencia; el impacto económico producido en las entidades y organismos del

<sup>6</sup> El 28 de julio de 2022 el Pleno aprobó la Planificación a medio plazo de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, que, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Procedimiento 18 y siguientes, de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013, recoge los objetivos de la función fiscalizadora, las líneas generales de actuación para lograrlos y las áreas de fiscalización preferente que se consideran relevantes y que podrían orientar las propuestas de los Departamentos de la Sección de Fiscalización, en los próximos Programas de Fiscalizaciones. Por tanto, la misma es de aplicación a partir del Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2023.

ámbito de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social; las medidas adoptadas por AENA y por el Grupo RENFE en relación, respectivamente, con la disminución de la actividad en la red de aeropuertos de titularidad estatal y las restricciones de movilidad de viajeros implantadas durante el ejercicio 2020, así como la aplicación por las autoridades portuarias de las medidas de reactivación económica en el sector del transporte durante el ejercicio 2020 y su incidencia sobre la planificación estratégica del sistema portuario estatal; el otorgamiento de avales del Estado por medio de las líneas ICO para hacer frente a dicho impacto económico y social; o a subvenciones relacionadas con el COVID-19 convocadas por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio. Y en este mismo contexto, se incluyen en el Programa nuevas fiscalizaciones relativas a: subvenciones gestionadas por el Instituto de Salud Carlos III, especialmente las relacionadas con el COVID-19; la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos; y los efectos de la pandemia sobre los ingresos de los ayuntamientos de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio.

Y como novedad importante y anticipo de lo que, en coherencia con su dimensión económica, seguramente va a ser objeto de especial atención por parte del Tribunal de Cuentas en los próximos años, se incorporan en el Programa para 2022 las primeras fiscalizaciones relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todos los ámbitos sectoriales y territoriales. Asimismo, con posterioridad, concretamente el 28 de abril de 2022, el Pleno del Tribunal aprobó un Acuerdo Marco sobre la programación del ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas en relación con la puesta en marcha, ejecución y evaluación de resultados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el cual se aprobó una programación singularizada de la fiscalización en este ámbito para ordenar su ejercicio en tres fases: las actuaciones para la implementación y puesta en marcha del Plan; la ejecución de los proyectos de inversión acogidos al mismo, así como de los distintos programas y proyectos dotados presupuestariamente para ello; y la evaluación de los resultados obtenidos y consecución de objetivos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el PF para el año 2022 comprende las fiscalizaciones que se realizarán por mandato legal, las solicitadas por las Cortes Generales y las programadas a iniciativa del Tribunal de Cuentas, distinguiéndose en todos los casos las fiscalizaciones que se prevé que el Pleno apruebe en 2022 de aquellas que se encontrarán en curso cuando este finalice y, por tanto, se aprobarán en 2023.

El Programa incorpora entre los nuevos procedimientos fiscalizadores a realizar por mandato legal el correspondiente a la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2021, las fiscalizaciones de las cuentas de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo y las fiscalizaciones de las cuentas anuales de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los mismos, así como de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas.

Entre las nuevas actuaciones a iniciativa del Tribunal en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos, el PF contempla, como más destacable novedad, las fiscalizaciones de los planes de medidas antifraude aprobados en el sector público estatal y de las medidas adoptadas para la implantación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, se prevé la realización de una actuación fiscalizadora sobre las subvenciones gestionadas por el Instituto de Salud Carlos III, especialmente las relacionadas con el COVID-19; una fiscalización de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 "Fin de la pobreza"; varias fiscalizaciones referidas a planes de fomento e incentivos en el ámbito de la lectura, cinematografía y sector audiovisual y a programas de las Áreas de gasto 2 y 4 (Plan Nacional sobre Drogas, acciones en favor de los emigrantes, competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria, e

Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información), en todos estos casos previéndose entre sus objetivos el análisis de la eficacia de estas acciones y la incidencia de las mismas en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, se realizarán fiscalizaciones sobre la contratación en diversos ámbitos (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en el ámbito de determinadas políticas de las Áreas de gasto 1, 2 y 3), sobre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y sobre el proceso de integración de determinados organismos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En el ámbito de la Seguridad Social, destacan sobre todo, como nuevas iniciativas, la fiscalización sobre la gestión y control de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la fiscalización sobre contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En el ámbito del sector público empresarial estatal cabe destacar nuevas actuaciones sobre el sistema de control aplicado en la gestión de premios por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado; la fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria como medio propio de la Administración; y la fiscalización de la actuación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público temporal del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, además de la fiscalización de la contratación de Paradores de Turismo de España y una fiscalización de seguimiento de las recomendaciones.

En el ámbito del sector público fundacional estatal se incluyen, como nuevas iniciativas, la fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y la fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en diversos informes de este Tribunal.

En lo que atañe al sector público estatal, el Programa se completa con las fiscalizaciones del Consorcio Casa de América y de ICEX España Exportación e Inversiones y con la fiscalización de las medidas para la mejora de la competitividad del destino turístico contempladas en el Plan de Impulso del Sector Turístico.

En el ámbito del sector público autonómico, la principal novedad es la fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en coordinación con los OCEX; y además, se incluyen la fiscalización de la contratación de personal temporal y de las medidas adoptadas para la reducción de la temporalidad en el empleo público por las universidades públicas de las comunidades autónomas sin órgano de control externo y el Informe global del sector.

En el ámbito local destacan como nuevas propuestas, sobre todo, la fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y asimismo se recogen: la fiscalización de la implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos de municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes de Castilla-La Mancha; las fiscalizaciones relativas a distintos servicios públicos municipales (limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos y mantenimiento de parques y jardines, alquiler de bicicletas y gestión del transporte colectivo urbano de viajeros en autobús); la fiscalización de los efectos de la COVID-19 sobre los ingresos de los ayuntamientos de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio; y la fiscalización del sector público local.

Además de todo lo anterior, en el Programa figura, como nueva iniciativa del Tribunal, el Informe global sobre la contratación de emergencia celebrada durante el ejercicio 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que pretende exponer, de manera agregada, los principales resultados obtenidos en el análisis de esta materia en todos los ámbitos sectoriales y territoriales de la Administración Pública.

Y como en años anteriores, el Tribunal sigue prestando especial atención a la **supervisión y control del desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres**, a la **verificación del cumplimiento de las prescripciones de transparencia** establecidas por la normativa y, en diversas fiscalizaciones, **a la sostenibilidad ambiental**, previéndose que entre los objetivos que se establezcan en las directrices técnicas de las fiscalizaciones programadas se incluirán estos objetivos, siempre que pudieran tener relación con el ámbito objetivo de las actuaciones fiscalizadoras.

Con independencia de lo anterior, entre las actuaciones fiscalizadoras en el ámbito internacional que se anexan al Programa, se encuentran: el Informe conjunto de los Tribunales de Cuentas de España y Portugal sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y prevención y extinción de incendios forestales en la península ibérica; las Auditorías externas de la EUMETSAT y del INL; y las participaciones en los Colegios de Auditores del Fondo Europeo de apoyo a la paz, de la OCCAR y de la EDA, así como la participación nacional en el Proyecto EF2000.

En el PF de 2022 se incluyeron inicialmente 103 actuaciones fiscalizadoras, de las que 20 se realizaban por mandato legal, 2 a iniciativa de las Cortes Generales y 81 se programaron a iniciativa del Tribunal de Cuentas. Del total de fiscalizaciones, en 63 se previó que se aprobarían en el año natural y 40 en el año siguiente. A lo largo del año, se suprimió una fiscalización y se incluyeron tres fiscalizaciones adicionales, todas ellas correspondientes a la iniciativa del Tribunal, por lo que el programa para 2022 quedó integrado, finalmente, por 105 actuaciones fiscalizadoras.

### III.2.2. Actuaciones fiscalizadoras aprobadas por el Pleno en 2022

Durante el año 2022 el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó 47 informes de fiscalización (14 en los meses de enero y febrero en ejecución del Programa para 2021 y 33 en ejecución del Programa para 2022), una moción y la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020, por lo que en su conjunto se aprobaron 49 actuaciones fiscalizadoras. Adicionalmente, el Pleno aprobó la Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2021.

Por ámbitos fiscalizados, se han aprobado 25 actuaciones referidas al sector público estatal, 12 relativas al sector público autonómico, nueve sobre el sector público local, dos relacionadas con la fiscalización de los partidos políticos y una actuación de carácter global (abarca los ámbitos estatal, autonómico y local).

En cuanto a la materia fiscalizada: 20 actuaciones versaban sobre el análisis del control interno y diversos procedimientos de gestión de las entidades públicas; nueve son informes sobre las cuentas generales de las Comunidades Autónomas; ocho actuaciones se refieren específicamente a contratación; cuatro suponen un análisis integral de una entidad pública; tres analizan la gestión de subvenciones y ayudas concretas; dos fiscalizaciones son actuaciones de seguimiento de recomendaciones del Tribunal; una actuación es la Declaración sobre la Cuenta General del Estado y otra constituye un análisis global del sector público local; y, por último, una es una moción para la mejora en materia de transparencia en el ámbito local.

Adicionalmente, cabe destacar que, con fecha 29 de junio de 2022, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó un Acuerdo por el que se establece una nueva estructura para los Informes y la puesta en

marcha de un modelo de Resumen que acompañe a los mismos<sup>7</sup>. Las principales novedades en la estructura de los Informes son: una reducción de la introducción y contenido de los mismos, trasladando a anexos toda aquella información de carácter descriptivo, teórico, metodológico o que no suponga un resultado de los trabajos de fiscalización; la inclusión de las conclusiones y recomendaciones en un único apartado, ubicando cada recomendación detrás de la conclusión de la que se derive; y, el traslado del apartado de Tratamiento de las alegaciones al final del Informe, justo antes de la inclusión de las mismas. Este Acuerdo previó un calendario progresivo para la implantación de estos nuevos modelos, de manera que durante 2022 al menos un informe del cual sea Ponente cada Departamento de Fiscalización siguiera estos nuevos modelos y serán de plena aplicación a la totalidad de los Informes que se aprueben a partir de 2024.

De las 49 actuaciones fiscalizadoras aprobadas en 2022, seis informes han sido adaptados al nuevo modelo y nueve se acompañan del resumen de nuevo formato.

A continuación, se relacionan, por ámbitos, las fiscalizaciones aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en el año 2022, con remisión a los textos correspondientes, que se encuentran incorporados en la página web del Tribunal. Se incluyen también, en su caso, la fecha de presentación de estos informes ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y el enlace al resumen elaborado conforme al Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2022:

DENOMINACION DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Enlace Informe	Enlace Resumen Nuevo Formato
<b>Sector Público Estatal</b>				
Fiscalización de Fond-ICO Global, FCR, ejercicios 2018 y 2019	27/01/2022	28/02/2023		
Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de autoridades administrativas independientes, otras entidades públicas y fundaciones estatales	27/01/2022			
Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones abonadas por el Fondo de Garantía Salarial, ejercicio 2013	24/02/2022	28/02/2023		
Fiscalización del sistema retributivo y de designación o contratación de los órganos de gobierno y dirección de las entidades del sector empresarial estatal no financiero, ejercicio 2018	24/02/2022			
Fiscalización del Programa 456D "Actuación en la costa", ejercicio 2019	31/03/2022			

<sup>7</sup> Con carácter opcional, los resúmenes podrán ir acompañados de una infografía.

DENOMINACION DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Enlace Informe	Enlace Resumen Nuevo Formato
Fiscalización de la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público	31/03/2022			
Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020	26/05/2022	28/06/2022		
Fiscalización de la contratación de emergencia celebrada durante el ejercicio 2020 en el ámbito de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	26/05/2022			
Fiscalización de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., ejercicios 2018 y 2019	26/05/2022	28/02/2023		
Fiscalización del estado de cumplimiento de las Disposiciones adicionales 4ª y 6ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (arts. 85 y 92) y medios propios (art. 86), por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa	29/06/2022			
Fiscalización sobre el impacto económico producido por la crisis derivada del COVID-19 en las entidades y organismos del ámbito de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social durante el ejercicio 2020	29/06/2022			
Fiscalización de la contratación de personal en la CRTVE, ejercicios 2014 a 2019	29/06/2022			
Fiscalización de la aplicación por las autoridades portuarias de las medidas de reactivación económica en el sector del transporte durante el ejercicio 2020 y su incidencia sobre la planificación estratégica del sistema portuario estatal	29/06/2022			
Fiscalización del otorgamiento de avales del Estado por medio de las líneas ICO para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ejercicio 2020	29/06/2022			
Fiscalización de la Agencia Estatal de Investigación, ejercicio 2019	28/07/2022	28/02/2023		
Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por los ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos autónomos	28/07/2022			

DENOMINACION DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Enlace Informe	Enlace Resumen Nuevo Formato
Fiscalización integral de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, ejercicios 2018 y 2019	28/07/2022			
Fiscalización operativa sobre la eficiencia en el uso de los inmuebles de la Seguridad Social, con especial referencia a la eficiencia energética	28/07/2022			
Fiscalización operativa sobre las bonificaciones de cuotas por conversión en indefinidos de los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la jubilación	29/09/2022			
Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito del sector público empresarial estatal no financiero	27/10/2022			
Fiscalización de las medidas adoptadas por AENA ante la disminución de la actividad en la red de aeropuertos de titularidad estatal durante el ejercicio 2020	27/10/2022			
Fiscalización de los contratos patrimoniales celebrados por los ministerios del Área de Administración Económica del Estado y sus organismos y entidades dependientes durante los ejercicios 2018 y 2019	21/12/2022	28/03/2023		
Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19	21/12/2022			
Fiscalización operativa sobre la gestión de las prestaciones económicas y sociales reconocidas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ejercicio 2019	21/12/2022			
Fiscalización de las medidas tomadas por el Grupo RENFE en relación con las restricciones de movilidad de viajeros implantadas durante el ejercicio 2020	21/12/2022			
<b>Sector Público Autónomico</b>				
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2019	27/01/2022	28/02/2023		
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2019	27/01/2022	28/02/2023		
Informe anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2019	27/01/2022	28/02/2023		
Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2019	27/01/2022	28/02/2023		

DENOMINACION DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Enlace Informe	Enlace Resumen Nuevo Formato
Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2019	27/01/2022	28/02/2023		
Informe anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2019	27/01/2022	28/02/2023		
Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2019	27/01/2022	28/02/2023		
Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el "Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las comunidades autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia"	28/07/2022	28/02/2023		
Fiscalización de las subvenciones relacionadas con el COVID-19 convocadas por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2020	28/07/2022			
Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio	29/09/2022			
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020	21/12/2022			
Fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020	21/12/2022			
<b>Sector Público Local</b>				
Fiscalización de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes	24/02/2022			
Fiscalización sobre las inversiones financieramente sostenibles realizadas por los ayuntamientos, ejercicio 2019	24/02/2022			
Fiscalización del sector público local, ejercicio 2020	28/07/2022			

DENOMINACION DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Enlace Informe	Enlace Resumen Nuevo Formato
Fiscalización de la gestión, recaudación e inspección delegada por los ayuntamientos en las diputaciones provinciales de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019	27/10/2022			
Fiscalización de la gestión indirecta contractual de los servicios públicos por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019	21/12/2022			
Moción sobre la necesidad de adaptar la regulación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al marco institucional de las entidades locales	21/12/2022			
Fiscalización de la implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos de municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes de Castilla-La Mancha, ejercicios 2019 a 2021	21/12/2022			
Fiscalización relativa a la organización y los resultados del control interno, así como a las actuaciones de control financiero de los ayuntamientos, ejercicio 2020	21/12/2022			
Fiscalización sobre la información relativa a los costes y rendimientos de los servicios incluida en las cuentas generales de los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, correspondientes al ejercicio 2020	21/12/2022			
<b>Sectores Públicos Estatal, Autonómico y Local</b>				
Informe anual de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre la contratación del sector público	21/12/2022	28/03/2023		
<b>Partidos Políticos</b>				
Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2017	24/02/2022	28/03/2023		
Fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019	27/10/2022	28/03/2023		

### III.3. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA

Se incluye a continuación un breve análisis de las recomendaciones formuladas en los Informes de fiscalización aprobados durante 2022, así como del tratamiento dado en los mismos a los objetivos transversales de **transparencia, igualdad de género y sostenibilidad ambiental**, y una referencia a los resultados obtenidos en el seguimiento de anteriores recomendaciones de este Tribunal y de las resoluciones de la Comisión Mixta.

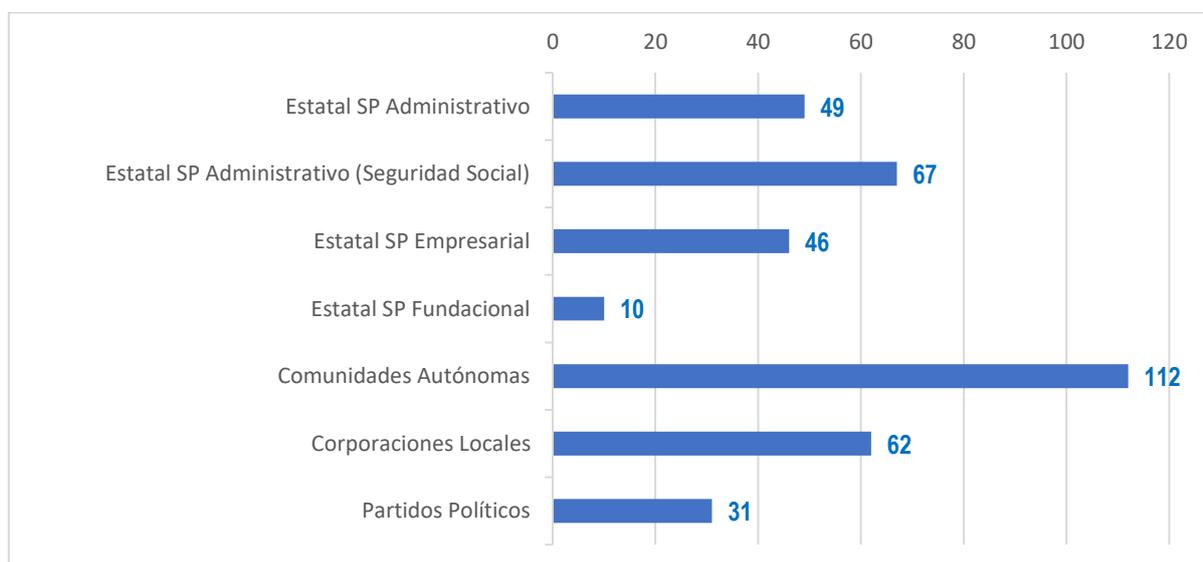
#### III.3.1. Recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas

Uno de los objetivos específicos previstos en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021 es realizar actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA para impulsar la adopción medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente, siendo las recomendaciones el instrumento utilizado por el Tribunal de Cuentas para proponer las medidas de mejora de la actividad pública.

Durante el ejercicio 2022, en las 49 actuaciones fiscalizadoras aprobadas, se han incluido un total de 377 recomendaciones dirigidas a los órganos o entidades del sector público. Estas recomendaciones abarcan distintos ámbitos de la actividad pública y tienen muy distintos enfoques. Entre las recomendaciones formuladas se incluyen: 67 recomendaciones con propuestas para la modificación o nueva redacción de la normativa en distintos ámbitos; 90 cuyo objeto es sugerir la modificación de los procedimientos de gestión de la actividad pública; 45 que inciden en la necesidad de que se analicen y estudien aspectos de la gestión para que se adopten las medidas de mejora que sean procedentes; 16 que proponen modificaciones en los sistemas informáticos existentes; 34 hacen relación a los objetivos transversales (transparencia, igualdad de género y sostenibilidad ambiental); y 11 proponen mejoras en la gestión del personal.

En el siguiente gráfico se detallan los ámbitos del sector público en donde se encuadran las entidades a las que han sido dirigidas estas recomendaciones:

**DISTRIBUCION DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN 2022 POR AMBITOS DE ACTUACIÓN**



### III.3.2. Análisis de los objetivos transversales

En el ejercicio 2015 se produjo una modificación del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, y a la indicación de que la función fiscalizadora se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía, se añadió que asimismo se examinaría el sometimiento de dicha actividad al **principio de transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género**. Por ello, el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021 del Tribunal de Cuentas, incluyó, dentro del Objetivo Estratégico 1 “Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del Sector Público”, algunas actuaciones relacionadas directamente con el análisis de estos objetivos, denominados transversales, como son la “Realización de fiscalizaciones específicas de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, sobre buen gobierno, igualdad y medio ambiente” y la “Realización de fiscalizaciones para verificar el cumplimiento del principio de transparencia y los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Por ello, con carácter general, las fiscalizaciones aprobadas durante 2022 contienen referencias al análisis de estos objetivos transversales, y más concretamente se han incluido 133 conclusiones y se han efectuado 34 recomendaciones sobre estas materias. En los siguientes párrafos se detalla información referida a la relación de las distintas actuaciones fiscalizadoras con cada uno de estos objetivos transversales.

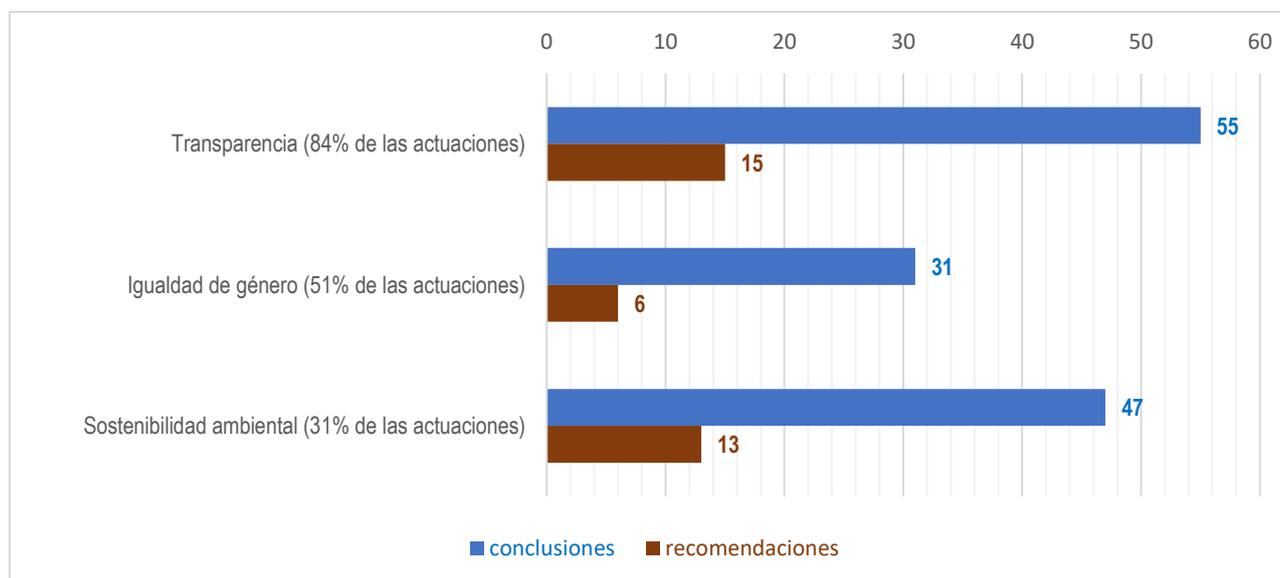
Por lo que respecta a la transparencia, el 84 % de las actuaciones fiscalizadoras aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas (41 actuaciones) incluyen análisis sobre transparencia que han dado lugar a la inclusión de conclusiones o recomendaciones sobre la materia en 36 de ellas. En conjunto, estas fiscalizaciones incluyen 55 conclusiones en relación con la transparencia que han dado lugar a 15 recomendaciones.

Respecto a la igualdad de género, el 51 % de las actuaciones fiscalizadoras aprobadas por el Pleno (25 actuaciones) incluyen análisis en este ámbito, que han quedado plasmados en 23 de las actuaciones con la inclusión de conclusiones o recomendaciones sobre la materia. En su conjunto estas fiscalizaciones incluyen 31 conclusiones que han dado lugar a 6 recomendaciones sobre igualdad de género.

Y, por último, la sostenibilidad ambiental ha sido analizada en el 31 % de las actuaciones fiscalizadoras aprobadas por el Pleno durante 2022 (15 actuaciones), de manera que en que estas 15 actuaciones se incluyen 47 conclusiones que han dado lugar a 13 recomendaciones.

Los datos anteriores se pueden representar gráficamente de la siguiente forma:

**NÚMERO DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES**



**III.3.3. Resultados del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y de las resoluciones de la Comisión Mixta**

El Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021 fija como una de las actuaciones a realizar para contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del Sector Público (Objetivo estratégico nº 1), la singularización en la Memoria Anual de la información sobre seguimiento de recomendaciones y resoluciones (actuación nº 6). Esta actuación queda encuadrada dentro del objetivo específico 1.1: Realizar actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas para impulsar la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente.

En virtud de lo anterior, se ofrecen datos sobre el número de recomendaciones y resoluciones que han sido objeto de seguimiento durante el ejercicio 2022 y un resumen de los resultados obtenidos en los análisis efectuados.

Entre las 49 actuaciones de fiscalización aprobadas por el Pleno en el ejercicio 2022, dos son informes específicos sobre seguimiento de recomendaciones:

- Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones abonadas por el Fondo de Garantía Salarial, ejercicio 2013.
- Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el "Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las comunidades autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia".

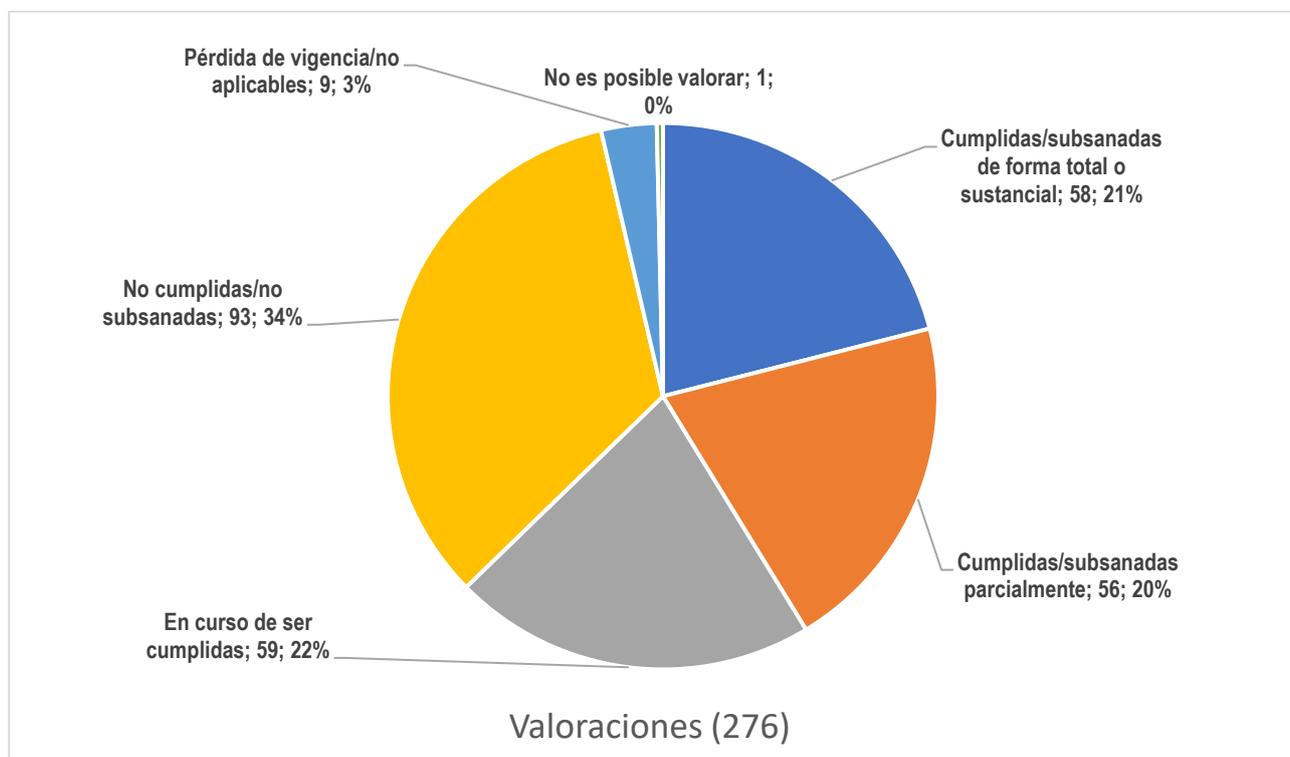
Asimismo, otros quince informes incluyen como uno de sus objetivos el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores:

- Informe anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2019.
- Fiscalización de la aplicación por las autoridades portuarias de las medidas de reactivación económica en el sector del transporte durante el ejercicio 2020 y su incidencia sobre la planificación estratégica del sistema portuario estatal.
- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020.
- Fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020.
- Fiscalización de las medidas adoptadas por AENA ante la disminución de la actividad en la red de aeropuertos de titularidad estatal durante el ejercicio 2020.
- Fiscalización de las medidas tomadas por el Grupo RENFE en relación con las restricciones de movilidad de viajeros implantadas durante el ejercicio 2020.
- Fiscalización del sector público local, ejercicio 2020.
- Fiscalización operativa sobre la gestión de las prestaciones económicas y sociales reconocidas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ejercicio 2019.
- Fiscalización relativa a la organización y los resultados del control interno, así como a las actuaciones de control financiero de los ayuntamientos, ejercicio 2020.

Estos diecisiete informes han conllevado el seguimiento de las recomendaciones contenidas en un total de 21 informes aprobados en ejercicios anteriores, habiendo sido objeto de seguimiento un total de 135 recomendaciones (el 13,3 % de las mismas es objeto de seguimiento en los dos informes específicos de seguimiento de recomendaciones) y habiéndose realizado 276 valoraciones sobre el grado de cumplimiento de las mismas<sup>8</sup> (el 56,1 % de las valoraciones se contiene en los dos informes específicos). Los resultados obtenidos de las valoraciones incluidas en los informes en el seguimiento de recomendaciones se pueden representar gráficamente de la siguiente manera:

<sup>8</sup> Para diversas recomendaciones se incluyen varias valoraciones, bien por manifestarse la opinión del Tribunal respecto al cumplimiento de la recomendación por diferentes entidades, o bien por manifestarse una opinión diferenciada sobre distintos aspectos incluidos en una misma recomendación.

**VALORACIONES EFECTUADAS EN RELACIÓN CON  
EL CUMPLIMIENTO DE ANTERIORES RECOMENDACIONES  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

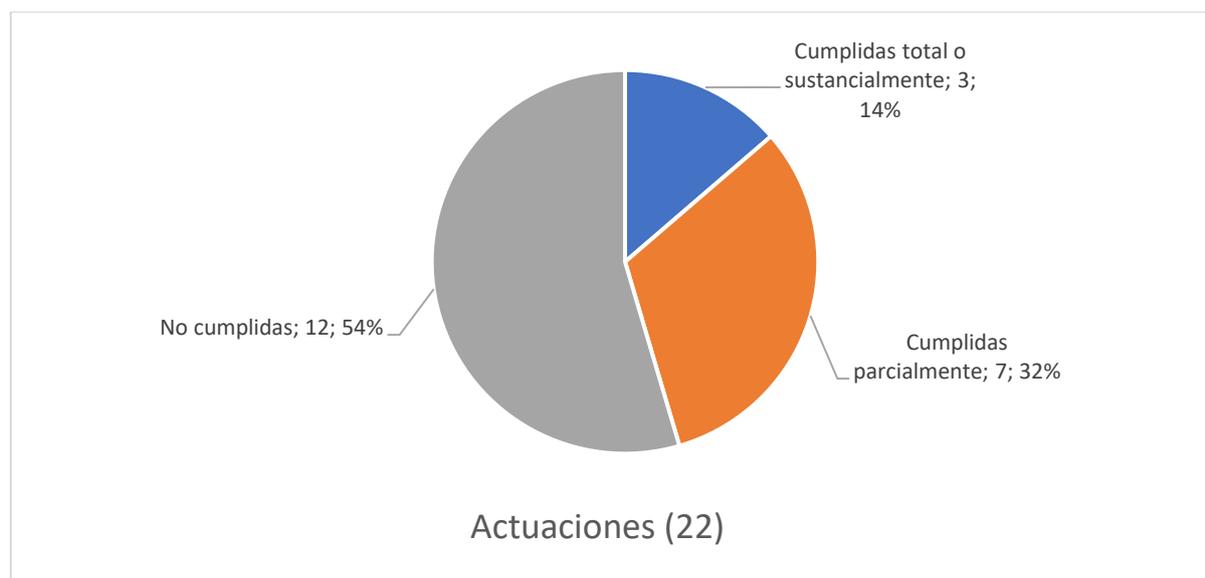


Por lo que se refiere a las resoluciones de la Comisión Mixta, en todos los supuestos estas resoluciones asumen las conclusiones y recomendaciones de los informes del Tribunal de Cuentas, instando al cumplimiento de las mismas, bien sea con carácter genérico, bien a través de instancias concretas cuyo contenido coincide literalmente con el de las recomendaciones del Tribunal. En consecuencia, para evitar duplicidades en la exposición, se consignan a continuación los resultados obtenidos en el seguimiento de lo instado por la Comisión Mixta únicamente cuando su contenido fue distinto del de las recomendaciones formuladas por este Tribunal, siendo siete los informes en los que se exponen los resultados obtenidos de este seguimiento:

- Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020.
- Fiscalización de la aplicación por las autoridades portuarias de las medidas de reactivación económica en el sector del transporte durante el ejercicio 2020 y su incidencia sobre la planificación estratégica del sistema portuario estatal.
- Fiscalización de las medidas adoptadas por AENA ante la disminución de la actividad en la red de aeropuertos de titularidad estatal durante el ejercicio 2020.
- Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones abonadas por el Fondo de Garantía Salarial, ejercicio 2013.
- Informe anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2019.
- Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2019.

En estos siete informes, se realiza el seguimiento de un total de 22 actuaciones instadas por la Comisión Mixta, distintas a lo recomendado por el Tribunal. Los resultados obtenidos en el seguimiento se pueden representar gráficamente de la siguiente manera:

**VALORACIONES EFECTUADAS EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA**



**IV. MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES**

**IV.1. INTRODUCCIÓN**

**IV.1.1. La Función Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas**

El artículo 136 de la Constitución configura al Tribunal de Cuentas como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, y además le atribuye una función jurisdiccional y para ello utiliza, concretamente, la expresión “*sin perjuicio de su propia jurisdicción*”.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas 2/1982, de 12 de mayo, (en adelante LOTCu), las dos funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas se definen de forma clara y precisa, y se configura la jurisdicción del Tribunal como una auténtica potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en materia contable; así el artículo 2 de la referida Ley Orgánica establece: “*Son funciones propias del Tribunal de Cuentas: a) La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico financiera del sector público y b) El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos*”. Este carácter plenamente jurisdiccional de la función de enjuiciamiento contable se plasmó igualmente en la posterior Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (en adelante LFTCu), y ha sido objeto de reconocimiento jurisprudencial tanto por el Tribunal Constitucional (Sentencia, por todas, de 31 de enero de 1991) como por el Tribunal Supremo (Sentencia, por todas, de 22 de noviembre de 1996, de la Sala Tercera).

La jurisdicción del Tribunal de Cuentas se extiende a todo el territorio nacional, es única en su orden (artículo 1.2 LOTCu), y es necesaria e improrrogable, exclusiva y plena (artículo 17.1 LOTCu):

- Es necesaria porque los órganos de enjuiciamiento contable están obligados a actuar para resolver las contiendas que por reparto le son encomendadas a través de las pretensiones de las partes.
- Es improrrogable porque su competencia es la determinada por la Ley sin que sea procedente someterla a la voluntad de las partes.
- Es exclusiva porque conoce de todas las cuestiones que se susciten respecto de las materias que le están atribuidas sin interferencia de los demás órdenes jurisdiccionales o de potestades ajenas. Dirimir las contiendas sobre responsabilidad contable en vía jurisdiccional es una función estatal atribuida en exclusiva a los órganos de la jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas.
- Y es plena porque conoce en su totalidad de las cuestiones de hecho y de derecho, siendo único en su orden y sin perjuicio de los recursos de casación y revisión, en determinados supuestos, ante el Tribunal Supremo.
- El artículo 52 de la LFTCu determina que:

*“1. La jurisdicción contable se ejercerá por los siguientes órganos:*

*a) Los Consejeros del Tribunal de Cuentas.*

*b) Las Salas del Tribunal de Cuentas”.*

El apartado 2 del mismo artículo determina que el Tribunal Supremo es el órgano competente para resolver los recursos contra las sentencias de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

Los procedimientos para la exigencia de responsabilidades contables están regulados en la legislación propia del Tribunal de Cuentas. En lo que no esté previsto en la LOTCu o en la LFTCu serán de aplicación supletoria, conforme establece la Disposición Final Segunda, 2. de la LOTCu, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y las de Enjuiciamiento Civil y Criminal, por este orden de prelación.

Asimismo, en alguno de los aspectos relativos al enjuiciamiento contable, la legislación propia del Tribunal de Cuentas se remite a lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

El artículo 12 de la LFTCu señala que además de las funciones jurisdiccionales la Sección de Enjuiciamiento tiene otras competencias, en concreto el apartado a) del citado precepto determina que le corresponde preparar la Memoria de Actuaciones Jurisdiccionales realizadas en cada ejercicio económico y formular la oportuna propuesta al Pleno del Tribunal para su aprobación. A su vez, la Memoria se integra, conforme al artículo 13.3 de la LOTCu, en el Informe o Memoria Anual que, según el artículo 136.2 de la Constitución, debe remitirse a las Cortes Generales.

En cumplimiento de este mandato legal, en aras a la transparencia, y con el fin de dar a conocer la actividad del Tribunal de Cuentas como órgano jurisdiccional contable, en la Memoria de Enjuiciamiento se refleja, el estado y situación de las actuaciones jurisdiccionales que son competencia de los órganos de la Sección de Enjuiciamiento. Asimismo, se informa de las modificaciones legislativas producidas en el año que inciden en los procesos contables, de su estructura y ordenación de sus recursos humanos, de los acuerdos adoptados por la Sección que afectan a su funcionamiento y de las actividades desarrolladas.

#### IV.1.2. Modificaciones legislativas producidas en el año 2022 que inciden en los procesos jurisdiccionales que se tramitan en el Tribunal de Cuentas

Entre las modificaciones legislativas llevadas a cabo en 2022 que inciden en el ámbito jurisdiccional contable hay que destacar las siguientes:

- La Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso. En la Disposición Final Primera se modifica el apartado 1 del artículo 182, y el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Disposición Final Segunda se modifica el apartado 2 del artículo 130 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de declarar inhábiles a efectos procesales los sábados y domingos, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales en la respectiva Comunidad Autónoma o localidad, los días del mes de agosto y los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales.
- El Real Decreto 586/2022, de 19 de julio, que modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo. Se introduce una nueva regulación de los «Requisitos generales mínimos exigibles a los Abogados y Procuradores de los Tribunales» que resulta de aplicación general en todo el territorio nacional.
- Sin perjuicio de la compatibilidad entre la jurisdicción contable y penal, hay que señalar la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso, que ha venido a modificar determinados preceptos del Código Penal, en concreto los artículos 432, 432. bis y 433 del citado texto legal, que distinguen tres niveles de malversación: la apropiación de fondos por parte del autor o que éste consienta su apropiación por terceras personas (artículo 432), que integra la conducta más grave y contiene diversos agravamientos; el uso temporal de bienes públicos *sin animus rem sibi habendi* y con el reintegro posterior (artículo 432 bis) y un desvío presupuestario o gastos de difícil justificación (artículo 433). Con esta reforma «la apropiación de caudales públicos queda castigada como actualmente, mientras que los desvíos presupuestarios tendrán una pena más leve, pero en todo caso implicarán pena de prisión, salvo que no quede comprometido o entorpecido el servicio al que estén consignados los fondos desviados».

#### IV.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DE RECURSOS, A LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

##### IV.2.1. Estructura de la Sección de Enjuiciamiento

La Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas está integrada por su Presidenta y por las/el Consejeras/o titulares de los Departamentos de Enjuiciamiento, a quienes como órganos de primera instancia o adscritos a la Sala de Justicia del Tribunal, les corresponde conocer de los procesos jurisdiccionales.

En la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento existe una Unidad administrativa, la Secretaría de Gobierno, que es la encargada, entre otras funciones, de recibir las actuaciones o denuncias y turnarlas, al Departamento de Enjuiciamiento que corresponda conforme a los criterios de reparto acordados en la citada Sección.

Asimismo, y dependiendo de la Presidencia, se encuentra una unidad administrativa, la Unidad de Actuaciones Previas, que conforme al artículo 11.3 de la LFTCu es la encargada de la tramitación y, en su caso, vigilancia de las actuaciones instructoras previas a la exigencia de responsabilidades contables en los procedimientos de reintegro por alcance.

El artículo 26 de la LOTCu determina que la instrucción de los procedimientos de reintegro por alcance se realizará por los/as delegados/as instructores/as, que se designan por la Comisión de Gobierno siguiendo el turno preestablecido. En esta labor de instrucción proceden a la práctica de las actuaciones que se especifican en el artículo 47 de la LFTCu; en las que determinan, de forma previa y provisional, el posible daño, su cuantía y los presuntos responsables contables, mediante la práctica de las liquidaciones provisionales. Los presuntos responsables han de afianzar o depositar en el Tribunal de Cuentas la cuantía del alcance declarado más los intereses provisionalmente calculados, que se mantendrá hasta la resolución del procedimiento bajo apercibimiento de embargo, conforme al artículo 47 apartados f) y g) de la citada Ley.

La Sala de Justicia, es el órgano colegiado, al que corresponde conocer de los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por los Departamentos de Instancia, de los recursos de queja por inadmisión de la apelación, de los recursos contra resoluciones de la misma Sala, de los del artículo 48.1 de la LFTCu, formulados en las actuaciones previas y de los recursos formulados contra las resoluciones dictadas por las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad contable en los casos previstos en la ley. Asimismo, conoce de los recursos e incidentes de recusación que se determinan en el artículo 54 de la LFTCu.

La Sala de Justicia está presidida por la Presidenta de la Sección de Enjuiciamiento y por las Consejeras/o de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento, que no hubiesen conocido previamente del asunto en Primera Instancia.

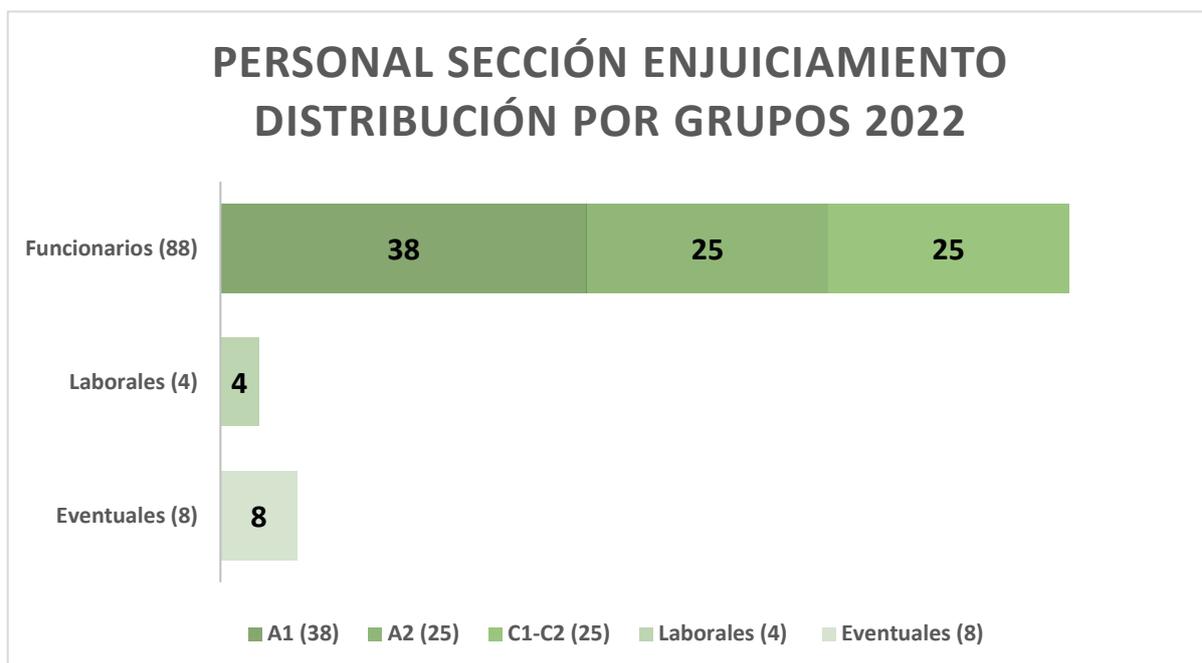
En la Sección de Enjuiciamiento hay tres departamentos de Enjuiciamiento cada uno de ellos con un Consejero/a de Cuentas, a los que como órganos de la jurisdicción contable le corresponde conocer y fallar en primera instancia, los juicios de cuentas, los procedimientos de reintegro por alcance y las cancelaciones de fianzas. También son competentes para la ejecución de las sentencias en la forma establecida en el proceso civil. (artículo 85.1 de la LFTCu).

#### **IV.2.2. Ordenación de sus Recursos Humanos**

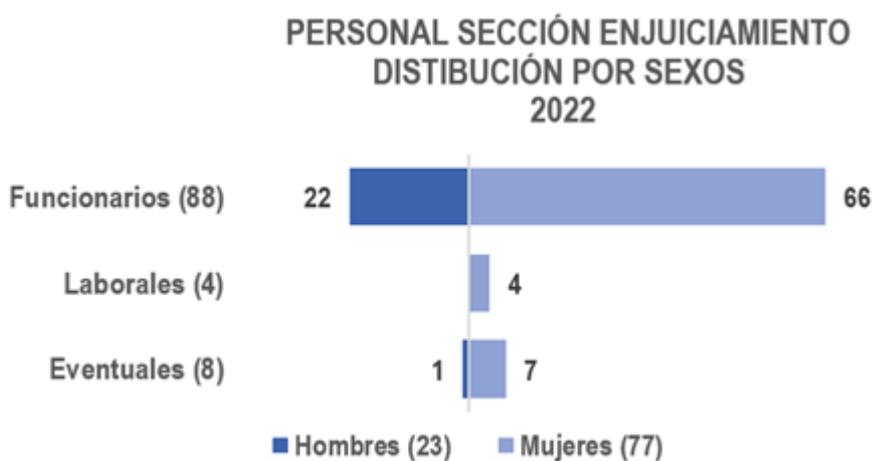
La Sección de Enjuiciamiento cuenta con un equipo de profesionales que desarrollan las funciones de apoyo técnico y administrativo necesarias para su adecuado funcionamiento.

Fundamentalmente es personal funcionario, pero también dispone de personal laboral y eventual, la relación de puestos de trabajo del Tribunal de Cuentas está disponible en su página web.

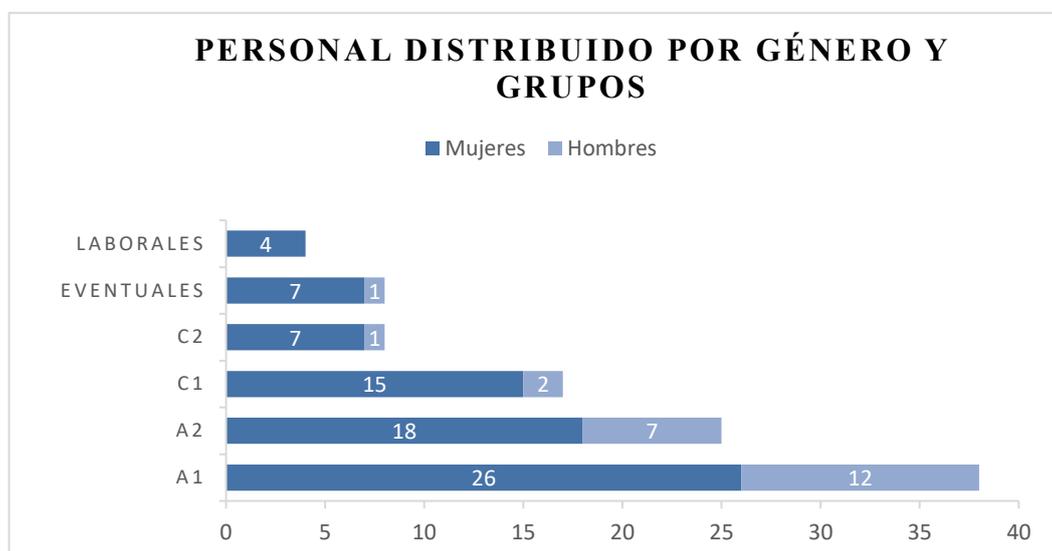
A diciembre de 2022, el número total de efectivos en la Sección de Enjuiciamiento se eleva a 100 empleados/as, distribuidos por grupos profesionales y niveles de la forma siguiente:



El personal femenino que presta su labor profesional en la Sección de Enjuiciamiento es superior al masculino, al sumar un total de 77 mujeres frente a 23 varones.



En el siguiente cuadro se detalla la distribución por género y grupos del personal de la Sección de Enjuiciamiento.



El desarrollo de la actividad a lo largo del año 2022 se ha llevado a cabo en modalidad mixta de trabajo presencial y teletrabajo, de conformidad con los acuerdos adoptados al respecto por la Comisión de Gobierno de este Tribunal. La prestación del trabajo no presencial no ha impedido ni limitado a la Sección de Enjuiciamiento continuar con la realización de sus actividades jurisdiccionales, con la celebración de las vistas, ni ha afectado al desempeño del trabajo realizado en cada uno de los Departamentos, ni en las unidades de la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento.

### IV.3. PRINCIPALES ACUERDOS Y ACTUACIONES REALIZADAS POR LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

La Sección de Enjuiciamiento a lo largo del 2022 ha trabajado para fomentar la eficacia y eficiencia en su estructura, adoptando acuerdos para lograr una mayor agilización, transparencia y modernización de su organización y funcionamiento, fortaleciendo la implantación de las tecnologías de la información al desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales.

Los datos relativos a la actividad jurisdiccional del Tribunal reflejan el estado y situación de las actuaciones jurisdiccionales que son competencia de los órganos de la Sección de Enjuiciamiento. La actividad jurisdiccional contable desarrollada por la Sección de Enjuiciamiento es consolidada, aportando una doctrina y un marco de referencia al ámbito jurídico español.

#### IV.3.1. Acuerdos adoptados en Sección que afectan a su funcionamiento

La Sección de Enjuiciamiento en el periodo a que se refiere la presente Memoria ha adoptado diversos acuerdos para lograr una mayor agilización, transparencia y modernización de su estructura y funcionamiento.

En este sentido y a efectos de su organización, ha acordado la fijación de una fecha mensual para la celebración de la deliberación, votación y fallo y de las reuniones de la Sección.

Del mismo modo, y, con el fin de potenciar una más eficiente tutela judicial en materia de responsabilidad contable, se han adoptado acuerdos en cuestiones planteadas en los procesos contables para la protección de los denunciantes que expresamente lo solicitan en sus escritos de denuncia o que invocan la aplicación de la directiva de la unión europea 2019/1937, del Parlamento y Consejo europeo de 23 de octubre de 2019.

Asimismo, y con el fin de homogeneizar las resoluciones que se dicten por los departamentos de Enjuiciamiento y por la Sala de Justicia, se han adoptado acuerdos relativos a cuestiones que afectan al formato de las mismas, a la letra, al protocolo de firma electrónica, al encabezamiento, a la fecha, a las notificaciones, a la elaboración de los resúmenes doctrinales, a la anonimización de datos personales, así como la incorporación de un texto sobre la protección de datos personales, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, en las resoluciones definitivas, autos y sentencias, dictadas en los procesos contables.

Para dotar de una mayor claridad y transparencia en la información trimestral que se remite al Pleno, ha acordado modificar los cuadros de tramitación que reflejan el estado de tramitación de los procedimientos correspondientes a cada uno de los trimestres del año. En este sentido, y para una mayor comprensión, se ha añadido una introducción previa explicativa de los antecedentes de remisión de los cuadros, de su estructura y contenido, presentándose por cada uno de los Departamentos de Enjuiciamiento y reflejándose al final de los mismos, el dato globalizado de las actuaciones, en sus diferentes fases, que se encuentran en tramitación en el trimestre correspondiente.

En esta línea de transparencia y para una mayor información de los miembros de la Sección se ha acordado, que, a partir de enero de 2023, se remita a las Consejeras/o de los departamentos de Enjuiciamiento, la información mensual relativa a las actuaciones que se hayan recibido en la Sección de Enjuiciamiento (Secretaría de Gobierno) y el turno de reparto entre los distintos departamentos.

Igualmente, y para una mejor localización, manejo y estudio de la documentación que componen las actuaciones jurisdiccionales, se ha acordado que la información que se remita a cada uno de los departamentos o unidades de la Sección se haga indexada, adjuntándose un índice en el que los documentos que conforman las piezas de las actuaciones aparezcan identificados y numerados.

#### **IV.3.2. Desarrollos informáticos**

Desde la Sección de Enjuiciamiento se han promovido durante este año importantes medidas en aras a la modernización de los procedimientos de la jurisdicción contable.

Así, en primer lugar, se ha impulsado el proyecto de desarrollo de una nueva aplicación del Gestor Procesal en un nuevo entorno tecnológico adecuado, para la tramitación electrónica de las actuaciones y procedimientos contables, en coordinación y bajo la dirección técnica de la Subdirección de tecnologías y comunicaciones del Tribunal de Cuentas.

Para la gestión ordinaria del proyecto, se ha constituido un grupo de trabajo con representantes de la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento, de los tres Departamentos de la Sección de Enjuiciamiento y de la citada Subdirección de tecnologías y comunicaciones, siendo la intervención conjunta de todos ellos esencial para marcar los objetivos y las líneas estratégicas de trabajo, así como el desarrollo de un proyecto coordinado y eficaz.

Además, desde la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento se ha coordinado con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado el impulso e implantación de publicación de los edictos y

resoluciones jurisdiccionales de los Departamentos de la Sección de Enjuiciamiento y de la Sala de Justicia en el Tablón Judicial Único de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Con esta medida se ha conseguido acabar con la dispersión de publicaciones en el tablón de anuncios y en los distintos boletines oficiales, reforzando la simplicidad del trámite y las garantías de las partes.

Una vez que la Unidad de Modernización Administrativa e Impulso de la Administración Electrónica del Tribunal de Cuentas ha realizado las mejoras necesarias en la aplicación informática, para responder a las funcionalidades que exige la tramitación de los procesos contables, se ha impulsado la realización de las notificaciones de manera electrónica a través de la aplicación Hermes.

#### **IV.3.3. Actividades y participación en el Área Internacional**

A lo largo de este año la Sección de Enjuiciamiento ha continuado en su línea de participación y colaboración en el marco de cooperación internacional con otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).

Se ha participado de manera telemática en el Seminario internacional de Integridad organizado por la Entidad de Fiscalización de Hungría, que se desarrolló en la primera semana de marzo, con el objetivo de compartir experiencias con miembros de otras Entidades Fiscalizadoras Superiores y proponer soluciones prácticas a problemas relacionados con la ética y la integridad en el desarrollo de sus trabajos. El seminario se desarrolló a lo largo de una semana y constó de 5 módulos donde se plantearon casos a resolver sobre dilemas éticos, incidencias que pueden plantearse durante los procedimientos de contratación y, asimismo, un cuestionario de autoevaluación de las propias instituciones.

Asimismo, se ha participado en la celebración de 160 Aniversario del Tribunal de Cuentas Turco que tuvo lugar los días 29 y 30 de mayo. A dicha celebración se invitó a dos representantes del Tribunal de Cuentas de España que tuvieran experiencia en el desempeño de enjuiciamiento contable, con el fin de que realizaran una exposición de la actividad que se desarrolla en nuestro país en materia de jurisdicción contable.

#### **IV.3.4. Actividades de Formación**

Dentro de las actividades del Plan de Formación en el año 2022, se han realizado por el personal de la Sección de Enjuiciamiento cursos de carácter práctico para el manejo y tramitación de los procedimientos de reintegro por alcance y de las actuaciones previas a través de la aplicación del gestor procesal, para la realización de notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la aplicación HERMES y para la actualización en la aplicación del registro electrónico.

Asimismo, desde la Presidencia de la Sección se ha propuesto el curso sobre *“Coordinación y colaboración entre las Secciones de Fiscalización y Enjuiciamiento en la averiguación y esclarecimiento de supuestos de responsabilidad contable. El Informe de Fiscalización como medio de prueba”*, cuya celebración tuvo lugar con fecha 29 de noviembre de 2022.

En virtud del Convenio de colaboración en materia de formación suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas, el Consejo ha invitado a participar, a dos de los cursos que organiza para los miembros de la carrera judicial, a funcionarios/as de la Sección de Enjuiciamiento. Se han ofrecido un número muy limitado de plazas y los cursos se han celebrado en su modalidad *on line*, sobre las siguientes materias: *“Nuevos problemas de la prueba en el proceso civil. La prueba electrónica”* y sobre *“Prejudiciales propias e impropias entre distintos órdenes jurisdiccionales”*.

En virtud de este convenio de colaboración y dentro del Plan de Formación también está prevista la realización conjunta de cursos.

#### **IV.3.5. Otras actividades de carácter institucional**

Durante este año se han promovido desde el Tribunal acciones comunicativas de carácter informativo sobre el Tribunal de Cuentas, y de su función jurisdiccional en las que se ha contado con la implicación y participación de la Sección de Enjuiciamiento.

Desde la Presidencia de la Sección se ha colaborado con el Gabinete Técnico para la difusión de la Institución y en concreto para reforzar el conocimiento de la jurisdicción contable entre los futuros profesionales del Derecho. Se han recibido a grupos de estudiantes de los másteres de acceso a la abogacía y a la procura. En concreto, se han recibido estudiantes de máster de la UNED y de ICADE, a los que se les ha realizado una sesión informativa con una presentación específica del trabajo de la Sección de Enjuiciamiento. La continuación de dicha actividad está programada, con la participación activa de los Departamentos de la Sección de Enjuiciamiento.

Asimismo, la Sección de Enjuiciamiento ha participado en el encuentro divulgativo promovido por el Departamento de Comunicación del Tribunal, sobre enjuiciamiento y responsabilidad contable, que contó con periodistas especializados en tribunales. El encuentro ha consistido en explicar el marco teórico del enjuiciamiento contable, así como sus procedimientos, con el fin de ayudarles a comprender mejor las características y peculiaridades de la jurisdicción contable.

En las jornadas organizadas por la Asociación de Letrados y Auditores de este Tribunal con motivo del 40 aniversario de la Ley Orgánica, la Sección de Enjuiciamiento estuvo representada por su Presidenta quien realizó una ponencia sobre los retos futuros de la Jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas.

#### **IV.4. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas se ejerce por los órganos de la Jurisdicción Contable previstos en el artículo 52.1 de la LFTCu que están incardinados en la Sección de Enjuiciamiento del citado Tribunal, esto es las Consejeras/os de Cuentas adscritos a la Sección y la Sala de Justicia.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo es el órgano competente para resolver los recursos contra las sentencias de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

Como ha señalado el Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de mayo de 1995, el Tribunal de Cuentas ejerce jurisdicción en la materia específica que la Constitución Española y las Leyes le confieren, que no es otra que la responsabilidad contable definida en el artículo 38.1 de la LOTCu, según el cual *“el que por acción u omisión contraria a la Ley originare el menoscabo de los caudales o efectos públicos quedará obligado a la indemnización de los daños y perjuicios causados”*.

Para llegar a definir la responsabilidad contable, además de atender a lo dispuesto en el citado artículo 38.1 de la LOTCu, es preciso acudir a lo dispuesto en el artículo 2 b) de la misma Ley, que señala que podrán incurrir en dicha responsabilidad quienes gestionan fondos o caudales públicos, y a lo establecido en el artículo 15 del mismo cuerpo legal, que vincula el ejercicio de la jurisdicción contable a las cuentas que deben rendir quienes recaudan, administran, custodian o gestionan fondos o caudales públicos.

Llevando a cabo una interpretación integradora de estos preceptos, así como de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LFTCu, es posible delimitar, y así lo ha hecho la Sala de Justicia en múltiples resoluciones, los elementos que integran la responsabilidad contable, que podemos sintetizar del modo siguiente: a) La existencia de un daño o perjuicio en los caudales públicos; b) que se desprenda de las cuentas que deben rendir quienes tengan a su cargo el manejo, custodia o administración de los mismos; c) infracción dolosa o con culpa o negligencia grave de las normas reguladoras del régimen presupuestario o de contabilidad; y, d) relación de causa a efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

#### IV.4.1. Actuaciones Jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento

En el año 2022 se han abierto un total de 282 actuaciones de las cuales son 218 Diligencias Preliminares y 64 acciones públicas, ante la existencia de presuntos indicios de responsabilidad contable según lo señalado por los artículos 46 y 56 de la LFTCU

De las diligencias preliminares incoadas, 58 procedieron de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, 65 de Informes de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (OCEX), 89 de Informes de otras Instituciones Públicas y 6 de otras denuncias.

Los asuntos ingresados en la Sala de Justicia en el año 2022 han ascendido a 39, de los cuales 24 corresponden a recursos de apelación, 14 a recursos del artículo 48.1 de la LFTCu, y 1 a recursos del artículo 46.2 de la LFTCu.

En el año 2022 se han resuelto 553 asuntos entre la Sala de Justicia y los tres Departamentos de Instancia. En las actuaciones resueltas se incluyen 229 diligencias preliminares, 52 acciones públicas, 228 procedimientos de instancia y 44 asuntos resueltos en segunda instancia en la Sala de Justicia.

En la Sección de Enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la LFTCu, existe una unidad administrativa de actuaciones previas, por lo que es preciso que la Memoria contenga los datos estadísticos relativos a las misma, entre los que cabe señalar que el número de instrucciones resueltas durante el año 2022 ascendieron a 204 que dieron lugar a la práctica de Actas de Liquidación, habiéndose ingresado un total de 131.

Durante el año 2022 se ha continuado desde la Sección de Enjuiciamiento remitiendo a los Órganos de Control externo de las Comunidades Autónomas información respecto a los procedimientos tramitados como consecuencia de sus Informes de Fiscalización, así como los que derivan de reparos de los interventores en sus funciones de control. La información remitida ha obedecido a los mismos criterios empleados en ejercicios anteriores y se basa en el equilibrio entre la necesidad de ofrecer una información clara y suficiente y la obligada salvaguarda de detalles y aspectos que, por su propia naturaleza, sólo deben ser conocidos por las partes durante el desenvolvimiento del proceso, no facilitando datos personales de los denunciante particulares.

#### IV.4.2. Principales resoluciones dictadas

Se exponen, a continuación, de manera sucinta las resoluciones que en el año 2022 ha dictado la Sala o los Departamentos de Enjuiciamiento que hayan tenido una mayor relevancia por su contenido jurídico.

- **Sentencia nº 11/2022, de 22 de septiembre, dictada por la Sala de Justicia en el Recurso de Apelación 6/22 PRA C-33/21 (Ayuntamiento de Villarino de los Aires) Salamanca.** La Sala estima el recurso interpuesto por los declarados responsables

contables, al que se había adherido parcialmente el Ministerio Fiscal, frente a la Sentencia de primera instancia, que estimó parcialmente la demanda del actor público y declaró la responsabilidad contable de tales demandados, resolución que es revocada íntegramente en apelación, por no apreciarse la concurrencia de un alcance contable.- La Sala ajusta su fundamentación a la doctrina reiterada respecto a los límites y diferenciación entre la fase preparatoria de los procedimientos contables y los propiamente jurisdiccionales, por lo que desestima la alegación de incongruencia planteada por los apelantes. Y refiere la naturaleza y regulación jurídica de los Acuerdos adoptados por el Pleno municipal, conforme a las normas específicas de la Administración Local.- También aplica la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recogida en sus Sentencias de 18 de enero y 28 de noviembre, ambas, de 2012. Por último, realiza un detallado análisis de los hechos que quedaron probados en la Sentencia de instancia y concluye, atendiendo a la jurisprudencia citada del TS, que, en el momento en que se ordenaron e intervinieron los pagos objeto de litigio, existía una previsión presupuestaria válida y eficaz para su realización, que estaba recogida en los Presupuestos municipales vigentes para cada ejercicio económico al que se refieren los hechos enjuiciados, y que no habían sido declarados ilegales al tiempo en que se realizaron.

- **Sentencia nº 12/2022, de 22 de septiembre, dictada por la Sala de Justicia en el PRA C-122/20 (Ayuntamiento de Valverde del Fresno), Extremadura.** Debe exigirse a la parte recurrente probar que se ha producido un error patente y claro en la apreciación de la prueba por parte del Órgano de instancia o arbitrariedad o falta de lógica en su valoración. En cuanto a la imposición de costas, el criterio del vencimiento responde al riesgo común que todo potencial litigante debe valorar y asumir antes de instar la actividad procesal de los Jueces y Tribunales, absteniéndose de promover las acciones jurisdiccionales que, en buena técnica jurídica y según normales criterios de experiencia forense, se manifiesten temerarias, de mala fe o totalmente infundadas. La exención de costas, basada en la excepción consistente en la discrecionalidad razonada tiene como fin evitar que el sistema del vencimiento sea una consecuencia automática y desconectada del asunto, pues la imposición de las costas judiciales debe ser lo más justa y vinculada al caso concreto, es decir, a las causas que originaron el proceso, a su complejidad fáctica o jurídica, a la razón de traer a determinadas personas etc.
- **Auto nº 27/2022, de 24 de noviembre, dictado por la Sala de Justicia en el PRA C-192/13 (Consejería de Solidaridad y Ciudadanía), Valencia.** Se motiva en dicha resolución la aplicación correcta por parte del órgano de instancia, de lo previsto en el artículo 661 LEC y en el artículo 606 LEC que establece la inembargabilidad respecto a elementos de primera necesidad o que sean imprescindibles para atender la subsistencia de una persona, así como los requisitos que exige el artículo 641.5 LEC. La falta de presentación de ofertas a la subasta convocada explica, por sí misma, el motivo por el cual el encargo no se pudo realizar, motivo que no resultaba imputable a la entidad a la que le fue encomendada la gestión. Atendiendo a los artículos 238.3 y 241 de la LOPJ, se razona que la apelante no ha sufrido indefensión material determinante de la vulneración del artículo 24.1 de la CE, porque las resoluciones dictadas en la pieza de ejecución que ha venido reiteradamente cuestionando, no han resultado inmunes al control jurisdiccional (SSTC nº 58/2016, de 17 de marzo [Fundamento jurídico 7] y nº 149/2021, de 13 de septiembre [Fundamento jurídico 4]).
- **Auto nº 6/2022, de 8 de abril, dictado por la Sala de Justicia en el Rec. 48.1. nº 36/21. Avalués Fondo Generalitat Cataluña.** La legalidad de los avales presentados como afianzamiento de un presunto alcance se desprende con nitidez de las previsiones de una

norma vigente y aplicable, en este caso, el Decreto-ley de la Comunidad Autónoma de Catalunya 15/2021, de 6 de junio, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Catalunya. Para la Sala, la Delegada Instructora, al analizar esta norma para decidir sobre la admisibilidad de los avales ofrecidos, no solo se ha atribuido de forma indebida funciones netamente jurisdiccionales, como es la valoración de la concurrencia de dolo o culpa, sino que ha dado una respuesta que, aun motivada, no está fundamentada en derecho, lo que es causa de indefensión al proyectarse en la esfera patrimonial de los afectados. VOTO PARTICULAR. – Se formula voto particular discrepante a los razonamientos jurídicos contenidos en los Fundamentos de Derecho Quinto a Octavo del Auto. Se considera que el núcleo de la argumentación jurídica contenida en el Auto que es objeto de este voto discrepante supone una infracción legal por indebida aplicación del contenido del artículo 48.1 de la LFTCu, en relación con el artículo 47.1 de la LFTCu y, a su vez, un apartamiento injustificado de la reiterada y consolidada doctrina jurisprudencial de esta Sala de Justicia, acerca de la naturaleza, el contenido y los límites que el ordenamiento jurídico contable configura para el recurso previsto en el artículo 48.1 de la LFTCu, así como del concepto de indefensión a los efectos del referido recurso excepcional y sumario, con las consecuencias legales inherentes, según se expone en los Fundamentos de Derecho del voto formulado. La Sala de Justicia debería haber desestimado todos los recursos interpuestos con base en el artículo 48.1 de la LFTCu, contra la resolución dictada por la Delegada Instructora en las Actuaciones Previas nº 80/19, de fecha 14 de octubre de 2021.

- **Sentencia nº 14/2022, de 24 de noviembre, dictada por la Sala de Justicia en el Recurso Apelación 25/22. Empresa Municipal Transportes. Valencia.** La Sala comienza por analizar la interrupción del plazo de prescripción de la responsabilidad contable - de conformidad con la D.A 2.ª LFTCu, en aplicación de la D. A. 4.ª referida a los plazos de prescripción y caducidad del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19- que se estimó en la sentencia apelada y aprecia que el plazo de prescripción de la responsabilidad contable efectivamente quedó suspendido. En relación con la prohibición de mutatio libelli, la Sala considera que se encuentra ante una cuestión nueva que lleva a rechazar las alegaciones del Ministerio Fiscal relativas a la aplicación de la D. A. 71ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. En relación con la alegación de suspensión de vigencia del Acuerdo de 6 de agosto de 2001, responsabilidad contable y límites de la jurisdicción contable, la Sala considera que la alegación de la Disposición Adicional suscitada por el Ministerio Fiscal constituiría una cuestión prejudicial en los términos del art. 17.2 LOTCu, que está limitada a determinados supuestos que no concurren en este caso. La nulidad del convenio colectivo no era antecedente lógico-jurídico de la declaración de alcance de cuentas por lo que su examen, que no condicionaba la resolución del proceso principal, correspondía a la jurisdicción del orden contencioso-administrativo, ante la que no consta que haya sido impugnado, y no al ámbito de la jurisdicción contable como cuestión prejudicial no devolutiva.
- **Auto nº 30/2022, de 23 de diciembre, dictado por la Sala de Justicia en el Recurso Apelación 10/22. Ayudas prejubilación. Andalucía.** Considera la Sala de Justicia que debe reconsiderarse el criterio mantenido hasta el momento y exigir que la providencia de embargo, aunque no se proyecte sobre ningún bien en concreto, se ajuste plenamente a la providencia de requerimiento dictada a consecuencia del acta de liquidación, pues el importe por el que se embarga no puede ser otro que el ingreso requerido al presunto responsable y no realizado por éste. En suma, debe darse una absoluta identidad entre el importe del alcance determinado en el acta de liquidación, el importe cuyo depósito o afianzamiento se requiere al responsable, y el importe por el cual se ordena el embargo de sus bienes y

derechos aun cuando no se trabe ninguno de ellos en concreto. Si esta providencia de embargo genérico se dictara por un importe distinto, considera la Sala que esta desviación jurídica causaría indefensión. Este cambio doctrinal se asienta en un detenido examen que realiza la Sala de la normativa que, conforme a las previsiones de la LFTCu, debe observar el órgano instructor contable a la hora de acordar las medidas cautelares - la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación- así como a la reiterada interpretación judicial y jurisprudencial de dicha normativa. Además, se ajusta a la doctrina inicialmente establecida por la Sala de Justicia ya desde el año 1992. VOTO PARTICULAR. - Se considera que el recurso interpuesto debió ser desestimado. El desacuerdo se centra en considerar que se ha producido una errónea aplicación al caso de los criterios legales y jurisprudenciales utilizados para la resolución del recurso. La Providencia de embargo impugnada hace referencia directa a la Providencia de requerimiento de pago en la que se fijó de manera individualizada la cuantía de la responsabilidad contable para cada presunto responsable, conforme a la Liquidación Provisional practicada en la misma fecha. Y acuerda, como consecuencia de que los presuntos responsables no han atendido en el plazo concedido el requerimiento de pago, el embargo de los bienes y derechos de los mismos por la totalidad de la suma en que quedó fijado el alcance a los fondos públicos sin que ello signifique, realizando una interpretación lógica y racional, que dicha cantidad total pueda suponer una alteración para cada presunto responsable de las cantidades ya fijadas previamente en el Acta de la Liquidación provisional y en la Providencia de requerimiento de pago.

- **Sentencia 7/2021, de 27 de octubre, dictada por la Sala de Justicia en el PRA C-33/21, (Ayuntamiento de Villarino de los Aires), Salamanca.** La Sala estima el recurso interpuesto por los declarados responsables contables, al que se había adherido parcialmente el Ministerio Fiscal, frente a la Sentencia de primera instancia, que estimó parcialmente la demanda del actor público y declaró la responsabilidad contable de tales demandados, resolución que es revocada íntegramente en apelación, por no apreciarse la concurrencia de un alcance contable. Ajusta su fundamentación a la doctrina reiterada respecto a los límites y diferenciación entre la fase preparatoria de los procedimientos contables y los propiamente jurisdiccionales, por lo que desestima la alegación de incongruencia planteada por los apelantes. Y refiere la naturaleza y regulación jurídica de los Acuerdos adoptados por el Pleno municipal, conforme a las normas específicas de la Administración Local. Aplica la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recogida en sus Sentencias de 18 de enero y 28 de noviembre, ambas, de 2012. Realiza un detallado análisis de los hechos que quedaron probados en la Sentencia de instancia y concluye, atendiendo a la jurisprudencia citada del TS, que, en el momento en que se ordenaron e intervinieron los pagos objeto de litigio, existía una previsión presupuestaria válida y eficaz para su realización, que estaba recogida en los Presupuestos municipales vigentes para cada ejercicio económico al que se refieren los hechos enjuiciados, y que no habían sido declarados ilegales al tiempo en que se realizaron.
- **Sentencia dictada por la Sala de Justicia en el Recurso de Apelación nº 36/22. Procedimiento de Reintegro nº 123/20. (Inf. Fisc. 232016, sobre el Grupo Consejo Comarcal de El Barcelonés Resolución 281IX del Parlamento), Barcelona.** La Sala destaca que el recurrente ha reproducido las alegaciones jurídicas que efectuó a lo largo de la tramitación del procedimiento de instancia, que no es un modo de actuación jurídicamente aceptable y permitiría rechazar, sin más, el planteamiento de la parte apelante, sin perjuicio de que razones de tutela judicial efectiva aconsejen entrar en sus alegatos. En el presente caso nos encontramos ante una sociedad mercantil en la que su capital está constituido íntegramente por fondos públicos, resulta indubitada la jurisdicción y competencia de este

Tribunal de Cuentas para conocer del caso sometido a enjuiciamiento. En cuanto al error en la valoración de la prueba, para que pueda realizar este Órgano una nueva valoración es necesario que se detecte un error patente y claro por parte del Órgano de instancia. La Sala considera que la Consejera de instancia ha valorado adecuadamente la prueba aportada y practicada en autos, ya que el recurrente no ha aportado elementos fácticos ni razonamientos jurídicos que lleven a cuestionar que la extinción de la relación laboral objeto de las actuaciones, no estuviera motivada por su jubilación, ni ha acreditado con amparo en ninguna norma legal o convencional, que la salida de fondos que se produjo con el premio de jubilación que se concedió a la trabajadora estuviera justificado, o que dicha trabajadora ostentara un derecho de crédito frente a la mercantil por el citado importe. En cuanto a la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos para declarar la responsabilidad contable por alcance, la Sala considera que concurren todos y cada uno de ellos. Menoscabo económico de fondos públicos, por cuanto el pago carece de cobertura normativa o convencional. Acción u omisión atribuible a una persona que tenga la condición de cuentadante, por cuanto ha quedado plenamente acreditada la condición de cuentadante y gestor de fondos públicos en su condición de Consejero Delegado de la mercantil, a partir de su nombramiento el 29 de marzo de 2011. Acción u omisión realizada por el cuentadante con vulneración de la normativa económico-financiera reguladora del Sector Público de que se trate, por cuanto se han vulnerado el Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña, en materia de función pública, y el artículo 7 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, vigentes en el momento de producirse los hechos. Concurrencia del elemento subjetivo, dolo o culpa grave, y nexos causal, por cuanto el responsable contable adoptó la decisión de resolver el contrato y asumió en representación de la sociedad la obligación del pago injustificado de la indemnización a la trabajadora. Y esta conducta generó, de forma directa, el menoscabo económico constitutivo de alcance.

- **Sentencia nº 4/2022, de 21 de julio, dictada por el Departamento Primero en el PRA A-8/18. Ayuntamiento de La Oliva, Las Palmas.** En cuanto a la caducidad del procedimiento, no resulta aplicable el criterio mantenido en la Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo nº 317/2019, de 12 de marzo (rec.676/2018). En el caso examinado, no es subsumible el supuesto al que se refiere la sentencia analizada puesto que al procedimiento le anteceden las Actuaciones Previas 84/17, practicadas por un Delegado Instructor en virtud de lo previsto en el artículo 47 de la LFTCU y no un expediente administrativo de responsabilidad contable de los previstos en el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio. En cuanto a la alegación de indefensión del demandado, en primer lugar, no corresponde valorar, por medio de la sentencia de instancia, si se ha producido indefensión en el curso de la instrucción practicada en las actuaciones previas puesto que dicha competencia únicamente corresponde a la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas en resolución del recurso del artículo 48.1 de la LFTCU. No se aprecia que se haya vulnerado en modo alguno el derecho de defensa del demandado puesto que: 1) en la demanda se acompañaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 de la LEC, los documentos a los que se refiere el artículo 399 de la misma disposición. 2) Seguidamente, a lo largo del procedimiento, se ha permitido al demandado solicitar la práctica de cuantos medios de prueba ha considerado necesarios para desvirtuar las pretensiones de las demandas, como es el caso de la documental admitida y obrante en autos. 3) Se admitió, asimismo, la prueba pericial y el dictamen quedó aportado a dichos autos. Tras valorar conjuntamente la totalidad de los medios de probatorios aportados a la causa, el órgano jurisdiccional, calcula el importe del menoscabo inferido a los fondos públicos, concluyendo que concurren, con aplicación de la doctrina jurisprudencial, los requisitos que permiten declarar la responsabilidad contable por alcance.

- **Sentencia nº 5/2022, dictada por el Departamento Primero en el PRA A- 136/2020, (Inf. Fisc. 7/2017 Universidad Politécnica de Cataluña. Ejerc. 2011-2014), Cataluña.** La demanda deducida por el Ministerio Fiscal se dirige contra quien fuera gerente de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC). Catorce profesores asociados de dicha universidad habrían percibido retribuciones en el ejercicio 2014 por encima de los límites establecidos por la normativa interna de la propia UPC para el personal docente e investigador (PDI) a tiempo parcial. El exceso retributivo se cuantifica en un total de 60.767,59 euros. Los complementos retributivos percibidos por estos profesores derivan de su participación en contratos de colaboración celebrados por la UPC. La sentencia analiza el régimen jurídico aplicable a tales contratos, regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En el seno de la UPC y conforme al artículo 188 de sus Estatutos, corresponde al Consejo de Gobierno completar el bloque normativo de las retribuciones a percibir por los profesores. En el ejercicio 2014 se encontraban vigentes el Acuerdo 19/2010 y el Acuerdo 153/2011. En la prueba documental practicada se acreditó que los catorce docentes percibieron retribuciones con extralimitación del límite marcado por el Acuerdo 19/2010 de la Comisión de Gobierno de la UPC. y señala que el manual aprobado por el Acuerdo 19/2010 se integra plenamente en la normativa estatutaria propia de la UPC, aprobada en este caso por su Comisión de Gobierno, relativa a la gestión económico-administrativa de sus fondos públicos en materia de retribuciones del personal; el pago de retribuciones en cantidad superior a la legalmente prevista genera un perjuicio en dichos fondos susceptible de producir responsabilidad contable por alcance. Una vez determinada la existencia de un alcance en los fondos públicos, la sentencia considera probado que eran los responsables de las unidades académicas encargadas de los proyectos de investigación quienes determinaban las cantidades concretas con que se retribuía a los docentes. La gerencia no participó en la fase de fijación de estas cuantías que extralimitaban el límite aplicable, importes que le llegaban autorizados por los respectivos responsables de los contratos de colaboración. Si bien ordenaba, con su firma, el pago de la nómina global de la totalidad de los trabajadores de la Universidad, la Juzgadora concluye que la posición de la gerencia en la cadena o sucesión de actuaciones conducentes al pago, siendo de carácter final no es sin embargo determinante, por lo cual no cabe apreciar negligencia grave en el hecho de que no advirtiera el exceso de retribuciones a la hora de autorizar el pago de la nómina. Se desestima por ello la demanda del Ministerio Fiscal con absolución de la parte demandada.
- **Auto desestimatorio del recurso de revisión dictado por el Departamento Segundo en el PRA B-180/2021 (Generalitat de Catalunya. Gastos y pagos referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017 y destino dado a los recursos asignados a la ejecución de políticas de acción exterior 2011-2017) Cataluña.** Se desestiman los motivos de los recurrentes consistentes en la presunta vulneración de derechos fundamentales durante la tramitación de las Actuaciones Previas núm. 80/19, y en la supuesta derogación de las competencias estatutarias de la Generalitat de Catalunya en materia de acción exterior como consecuencia de la tramitación del procedimiento de reintegro por alcance. En ambos casos se plantean cuestiones de fondo que deberán ser analizadas y resueltas en la Sentencia. Los recurrentes no precisan los concretos motivos por los que, a su juicio, se habría producido una indebida admisión de la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, conforme a la regulación contenida en los artículos 403 y 404 de la LEC, en relación con el artículo 59.1 de la LFTCU. Asimismo, se desestima el motivo planteado por determinados recurrentes consistente en que, al ostentar la condición de eurodiputados, no puede acordarse el inicio del procedimiento de reintegro contra ellos sin la previa petición y concesión de suplicatorio por parte del Parlamento Europeo. Remisión a los pronunciamientos contenidos en el Auto de la Sala de Justicia n.º 28/2021, de fecha 14 de octubre de 2021. Naturaleza Jurídica de la

inmunidad parlamentaria conforme a la normativa comunitaria y los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La tramitación del procedimiento de reintegro por alcance, destinado a exigir responsabilidades reparatorias, que no penales ni sancionadoras, en nada perjudica a la independencia y al normal ejercicio de las funciones que corresponden a los recurrentes como miembros del Parlamento Europeo.

- **Auto que acuerda sustituir el depósito de efectivo constituido por el partido político “Esquerra Republicana de Catalunya” – ERC, por los 9 avales otorgados por el “Instituto Catalán de Finanzas” y devolución de cantidad, dictado por el departamento Segundo en el PRA B-180/2021 (Generalitat de Catalunya. Gastos y pagos referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017 y destino dado a los recursos asignados a la ejecución de políticas de acción exterior 2011-2017) Catalunya.** La medida cautelar inicial consistente en el depósito de efectivo constituido por ERC, por un importe total de 2.136.164,45 euros, no puede sustituirse de manera automática por las garantías consistentes en los avales otorgados por el “Instituto Catalán de Finanzas”- ICF-, que fueron admitidos por Auto de la Sala de Justicia, de fecha 8 de abril de 2022.

Para proceder a dicha sustitución es necesario que se cumplan los requisitos legales establecidos en los artículos 746 y 747 de la Ley de Enjuiciamiento Civil- LEC. Suficiencia de la medida cautelar sustitutoria. Se comprueba que, sumados los importes garantizados por cada uno de los nueve avales del ICF otorgados individualmente a los concretos codemandados que han pedido expresamente la sustitución del depósito constituido por ERC por los precitados avales, la suma total garantizada es suficiente para garantizar la efectividad de una eventual sentencia estimatoria, a la vista de las concretas cantidades reclamadas en los escritos de los demandantes. Posibles restricciones en la situación patrimonial de la entidad depositante en caso de mantener la medida cautelar inicial. Formas de prestar la medida cautelar sustitutoria. En caso de que se preste mediante aval, conforme prevé el artículo 529.3 de la LEC, ha de ser “aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca”. Los avales otorgados por el ICF cumplen con los requisitos establecidos en el citado precepto.

- **Auto desestimatorio de la impugnación de liquidación de intereses y aprobación de esta, dictado por el departamento Segundo en el PRA B-215/17 Generalitat de Catalunya) Catalunya.** La condena por responsabilidad contable comprende la obligación de pagar todos los intereses devengados. Dicho pago forma parte del derecho a obtener la tutela judicial efectiva de las entidades públicas perjudicadas (STC 141/1997 y Sentencia Sala de Justicia 6/20, de 6 de julio.) Forma del devengo de los intereses en la jurisdicción contable. El ingreso por los condenados de una cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones sólo tiene efecto liberatorio del pago de los intereses cuando se ha manifestado inequívocamente que se hace con el carácter de pago de la condena por responsabilidad contable. En caso contrario, es un depósito que actúa como medida cautelar a fin de evitar el embargo de bienes o derechos (Auto de la Sala 10/2008, de 28 de mayo). Efecto de la demora en la tramitación de los procedimientos. Enriquecimiento injusto. Los intereses percibidos por el Tribunal de Cuentas por las cantidades depositadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones tienen su causa en el contrato de apertura de cuenta celebrado con la correspondiente entidad financiera, y no en el pago de las condenas por responsabilidad contable que llevan a cabo los condenados, por lo que éstos no pueden alegar que se ha producido un enriquecimiento injusto de la Administración a su costa (Auto de la Sala de Justicia 10/2012, de 8 de mayo. STS 887/2011, de 25 de noviembre, Sala de lo Civil, Sección 1ª).

- Auto por el que se suspende el procedimiento hasta que se acredite que la causa penal que se sigue como Diligencias Previas n.º 2717/2016 ante el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla ha terminado o que se encuentra paralizada por motivo que haya impedido su normal continuación, dictado por el Departamento Segundo en el PRA B-137/16-12 (Consejería de Empleo - Ayudas socio - laborales a la prejubilación – INTESUR, S.A.). ANDALUCÍA.** Determinados codemandados alegan la prescripción de la responsabilidad contable al entender que ha transcurrido en exceso el plazo de cinco años que se recoge en el apartado primero de la Disposición Adicional Tercera de la LFTCU, a contar desde que se produjeron los hechos determinantes de sus presuntas responsabilidades contables (fechas de los pagos presuntamente indebidos) hasta que han tenido conocimiento del presente procedimiento de reintegro por alcance (fechas en las que se les ha efectuado el correspondiente traslado de la demanda). Teniendo constancia el tribunal de que por los mismos hechos enjuiciados en el procedimiento de reintegro se están tramitando simultáneamente unas actuaciones penales (Diligencias Previas n.º 2717/2016; Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla), se dispone la suspensión del procedimiento por causa de prejudicialidad penal por cuanto dichas responsabilidades contables podrían estar no prescritas si se aplicase el régimen de la prescripción de la responsabilidad contable previsto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera de la LFTCU (“4. Si los hechos fueren constitutivos de delito, las responsabilidades contables prescribirán de la misma forma y en los mismos plazos que las civiles derivadas de los mismos”). La resolución se dicta en estricta aplicación de la reciente Sentencia núm. 1479/2020, de 10 de noviembre 2020, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Cuarta; recurso de casación núm. 5332/2018), que ha fijado doctrina de interés casacional y ha supuesto que la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas haya tenido que apartarse de su doctrina anterior sobre esta cuestión (por todas, v. Sentencias n.º 20/2020, de 1 de diciembre; n.º 4/2021, de 23 de junio; y n.º 6/2021, de 23 de julio). A la vista de la documentación obrante en las actuaciones, no resulta posible declarar no prescrita la presunta responsabilidad contable de los codemandados que han planteado la cuestión, conforme al régimen jurídico regulado en los apartados 1º-3º de la Disposición Adicional Tercera de la LFTCU, ya que estos no han tenido ningún tipo de conocimiento personal o material de algún tipo de actuación (fiscalizadora, jurisdiccional o de otra naturaleza) que pudiera interrumpir el plazo de prescripción de su presunta responsabilidad contable, tal y como exige el principio constitucional de seguridad jurídica (artículo 9.3 de la CE), y conforme a la reiterada doctrina de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas y la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que se ha pronunciado sobre esta concreta cuestión. Por lo tanto, al no resultar posible declarar no prescritas las responsabilidades contables de los referidos codemandados, y dado que la eventual calificación como delictivos de los hechos enjuiciados en las actuaciones penales que se siguen los mismos hechos aquí enjuiciados daría lugar a la aplicación de un plazo de prescripción distinto del previsto con carácter general en el apartado primero de la Disposición Adicional Tercera de la LFTCU, se resuelve suspender el procedimiento de reintegro por alcance, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 LOTCu y 40, apartados 2º, 3º y 6º, LEC, debiendo alzarse la suspensión cuando se acredite que el juicio criminal ha terminado o que se encuentra paralizado por motivo que haya impedido su normal continuación.
- En la Sentencia nº 4/2022, de 3 de junio, dictada por el Departamento Tercero en el PRA C-102/21 (EMT, SAU) Valencia,** En esta sentencia, se condena a la demandada porque el perjuicio causado a los fondos públicos de la EMT (4.054.971,98 €) se produjo como consecuencia de su actuación, que no guardó las cautelas mínimas que le eran exigibles, por el carácter público de los fondos gestionados, con arreglo al criterio de comportamiento que sería exigible a un buen funcionario, que es el de un buen padre o

madre de familia . Este criterio remite al de un administrador racional o cuidadoso de los propios recursos y ninguno de éstos realiza actos de disposición relevantes sin preguntar, buscar consejo u opinión, o contrastar sus dudas con otras personas de su confianza. Se trata de una conducta cautelosa, pero activa y abierta al criterio de otras personas que merecen confianza. De modo semejante puede caracterizarse la conducta de un funcionario/a o cualquier empleado público cuidadoso, en el que, ante un supuesto difícil, nuevo o que le suscita dudas, consulta informalmente a compañeros o jefes y lo somete a la consideración del superior que le ha indicado el sentido en que debe producirse el acto o resolución. Y, si continúa teniendo dudas pide a aquel que sus instrucciones sean por escrito, para que consten y sea el superior quien asuma su responsabilidad, incluso a riesgo de incurrir en su disfavor. La demandada, como empleada pública, no hizo ninguna de estas cosas. Antes, al contrario, de modo opuesto a lo que aconsejan esos criterios de prudencia en la administración y en la conducta profesional, guardó silencio sobre las instrucciones supuestamente recibidas de un superior situado varios grados o escalones por encima de ella, al que no conocía, y a pesar de que su contenido era absolutamente inusual y debía producirse por medio de un procedimiento distinto al establecido - que la demandada hizo aún más extraño transmitiendo documentos que permitieron la falsificación de firmas y órdenes de pago -, con la consecuencia de una serie de ocho transferencias igualmente insólitas por su elevada cuantía y su destino a una cuenta en Hong Kong, a nombre de sociedades extranjeras desconocidas para la EMT de Valencia. La conclusión es que incurrió en una negligencia muy acusada y grave, por lo que ha de estimarse presente el elemento subjetivo preciso para incurrir en responsabilidad contable.

- **Auto de sobreseimiento y archivo dictado por el Departamento Tercero PRA C-306/15, (Autoridad Portuaria de Barcelona), Barcelona.** - En este Auto se acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones al haber sido ingresada en las cuentas de la Autoridad Portuaria de Barcelona la cantidad de 30.062.000 € y, en consecuencia, resarcida la entidad perjudicada de los daños y perjuicios causados a sus fondos públicos.

#### **IV.4.3. Datos estadísticos y gráficos sobre las actuaciones de la Sección de Enjuiciamiento**

Los datos estadísticos se aprueban trimestralmente por la Sección de Enjuiciamiento y se remiten a la página web para su publicación.

En los siguientes cuadros se recoge un resumen de la actividad jurisdiccional de la Sección de Enjuiciamiento, tanto de los departamentos de Enjuiciamiento como de la Sala de Justicia.

En primer lugar, se detallan, con datos y gráficos los asuntos de 2022, en los que se reflejan los asuntos que estaban pendientes en 2021 los que ingresaron durante el año 2022, y los resueltos en dicho año, por cada uno de los departamentos de Enjuiciamiento y por la Sala de Justicia.

Seguidamente se relacionan los datos globales de la Sala y de los departamentos.

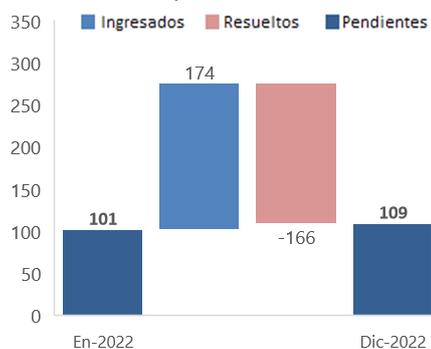
Asimismo, se reflejan los datos y gráficos comparativos de actuaciones en la Sección de Enjuiciamiento desde 2020 a 2022

Finalmente se recogen los datos globales de la Sección de Enjuiciamiento con inclusión de las actuaciones previas:

**ASUNTOS 2022  
DEPARTAMENTO PRIMERO**

Pendientes a 01/01/2022	<b>101</b>
Ingresados hasta el 31/12/2022	<b>174</b>
Resueltos a 31/12/2022	<b>166</b>
Pendientes a 31/12/2022	<b>109</b>

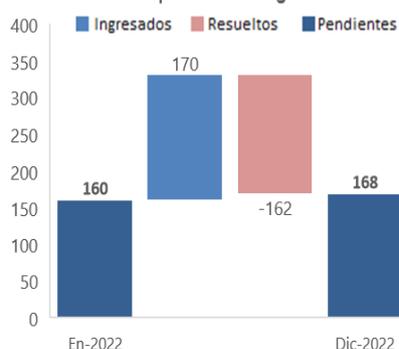
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Primero



**ASUNTOS 2022  
DEPARTAMENTO SEGUNDO**

Pendientes a 01/01/2022	<b>160</b>
Ingresados hasta el 31/12/2022	<b>170</b>
Resueltos a 31/12/2022	<b>162</b>
Pendientes a 31/12/2022	<b>168</b>

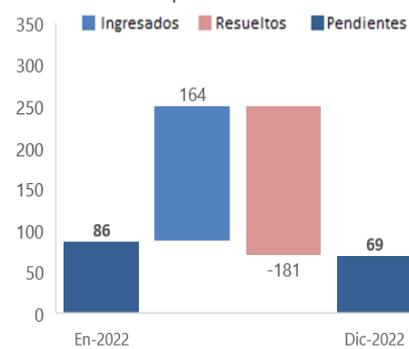
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Segundo



**ASUNTOS 2022  
DEPARTAMENTO TERCERO**

Pendientes a 01/01/2022	<b>86</b>
Ingresados hasta el 31/12/2022	<b>164</b>
Resueltos a 31/12/2022	<b>181</b>
Pendientes a 31/12/2022	<b>69</b>

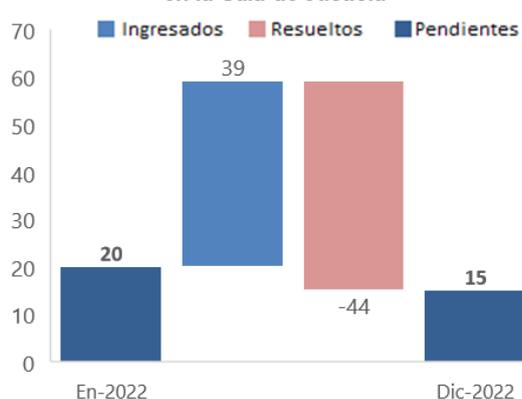
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Tercero

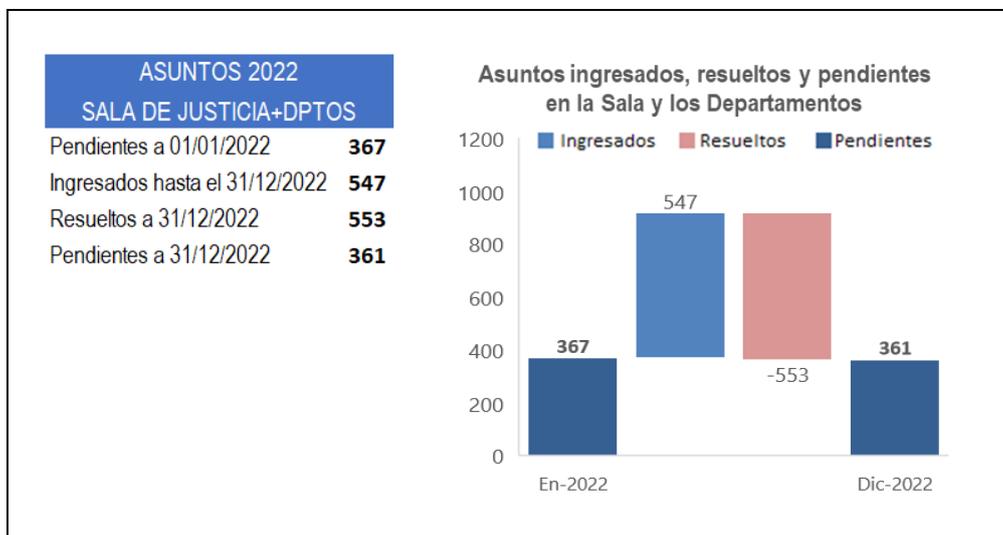


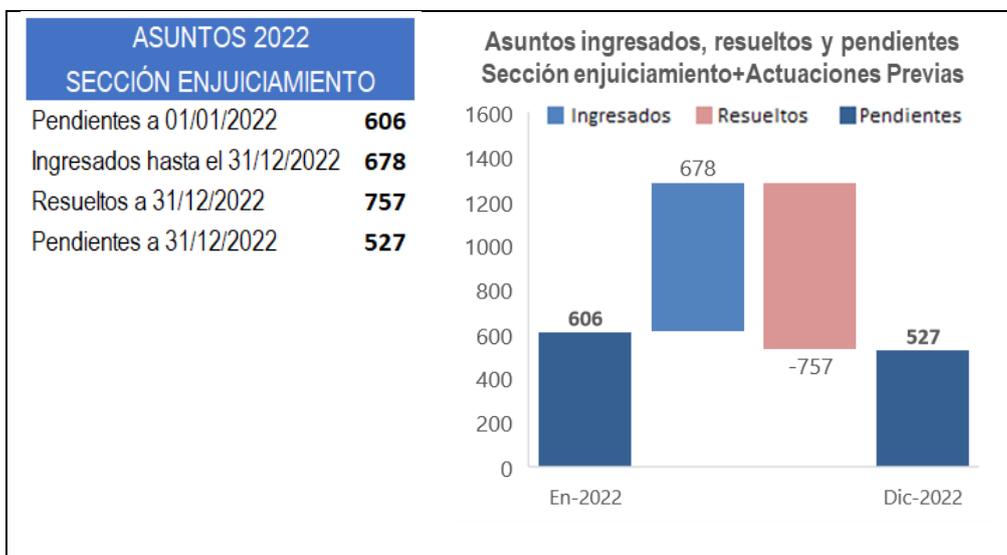
**ASUNTOS 2022  
SALA DE JUSTICIA**

Pendientes a 01/01/2022	<b>20</b>
Ingresados hasta el 31/12/2022	<b>39</b>
Resueltos a 31/12/2022	<b>44</b>
Pendientes a 31/12/2022	<b>15</b>

Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sala de Justicia

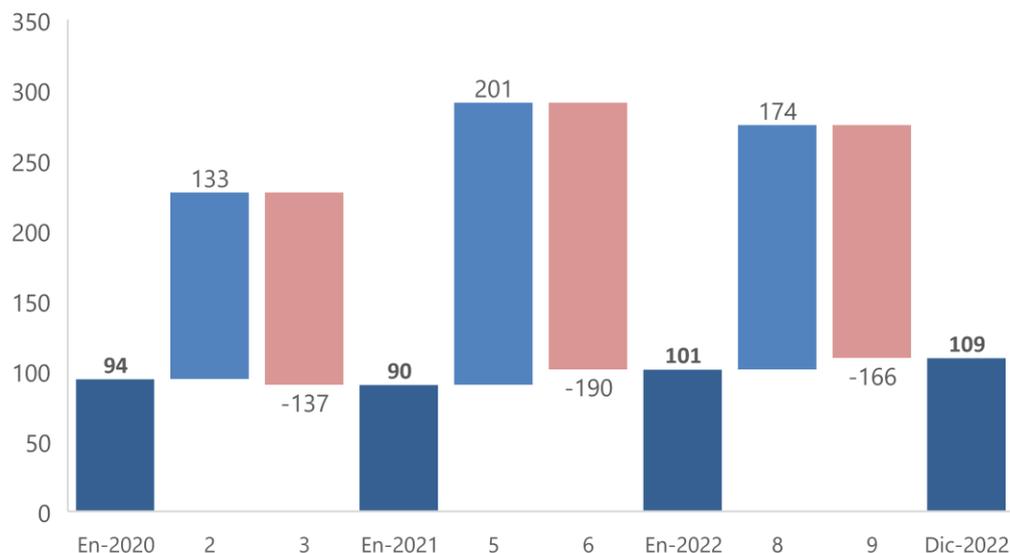




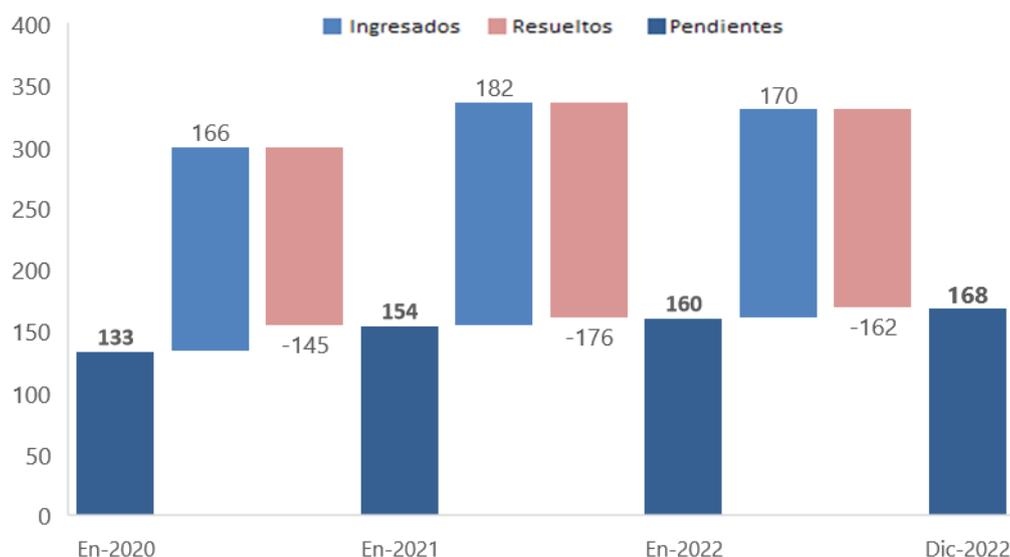


En los gráficos que se relacionan a continuación se reflejan los asuntos ingresados, resueltos y pendientes de cada uno de los departamentos, Sala de Justicia y actuaciones previas desde el año 2020 hasta el 2022.

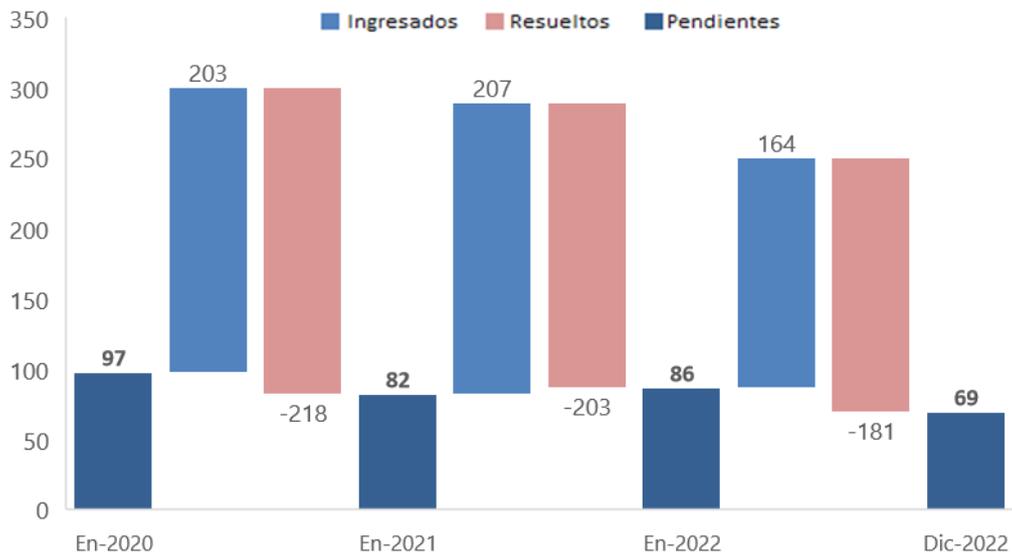
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Primero



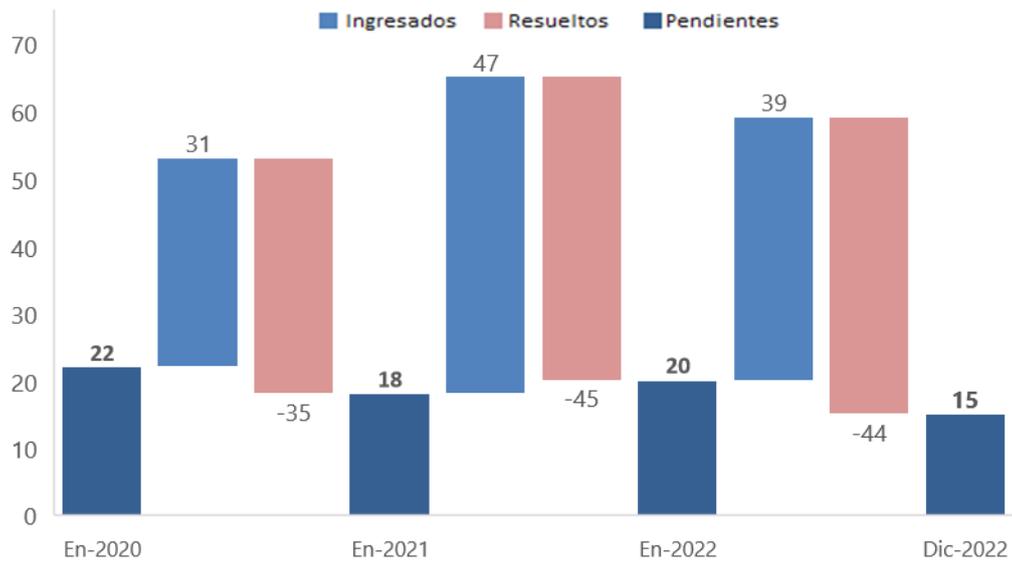
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Segundo



Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Tercero



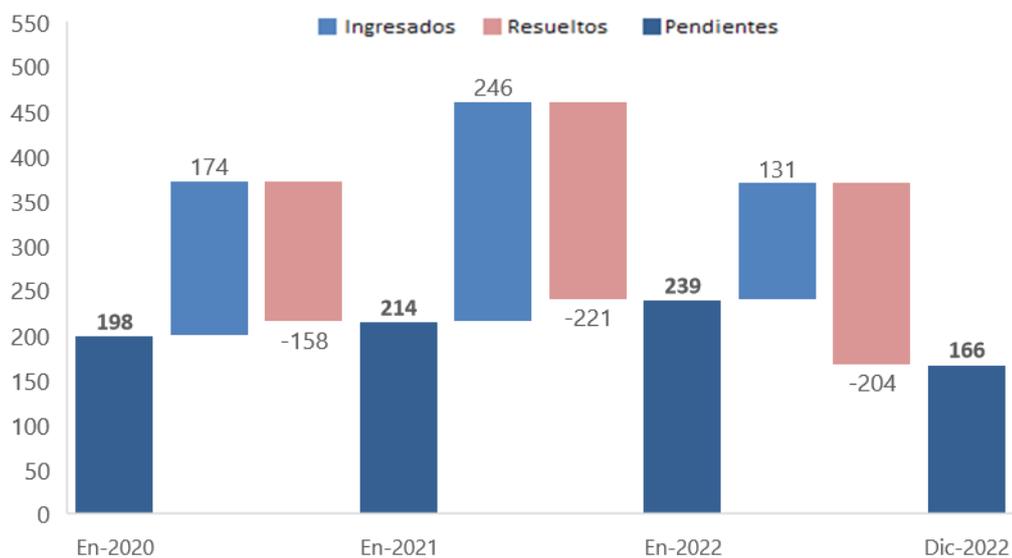
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sala de Justicia



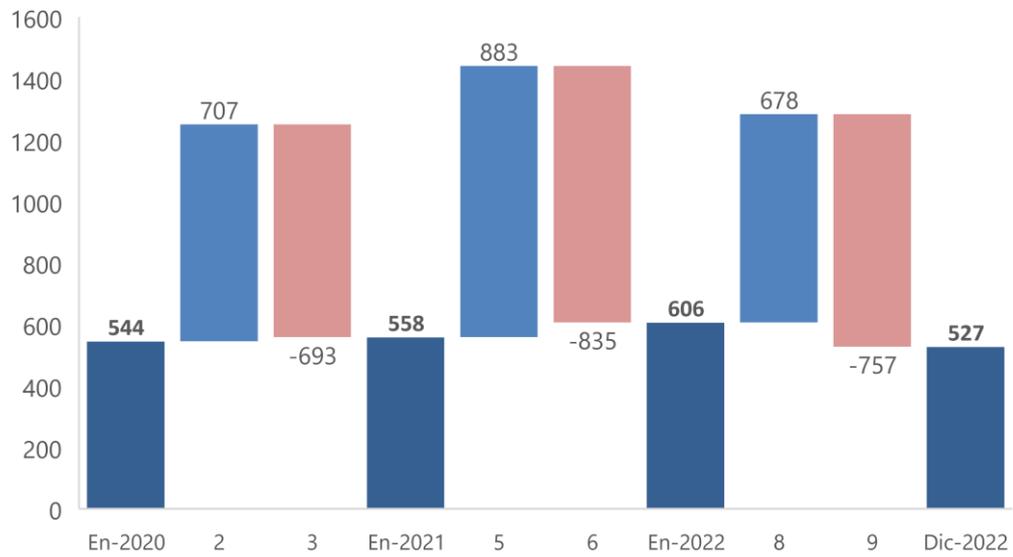
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en Sala de justicia y en los Departamentos



Asuntos ingresados, resueltos y pendientes Actuaciones Previas



**Asuntos ingresados, resueltos y pendientes  
en la Sección de enjuiciamiento con Actuaciones Previas**



Finalmente, en estos últimos gráficos se reflejan los asuntos resueltos en cada uno de los departamentos y en la Sala de Justicia en el año al que se refiere la Memoria y asimismo las resoluciones estimatorias y desestimatorias dictadas por la Sala de Justicia en el año 2022.

**ASUNTOS RESUELTOS DEPARTAMENTOS DE INSTANCIA Y SALA DE JUSTICIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**Procedimientos de reintegro: 228**

**Procedimientos en apelación resueltos: 44**

**Sentencias: 23**

**Autos: 205**

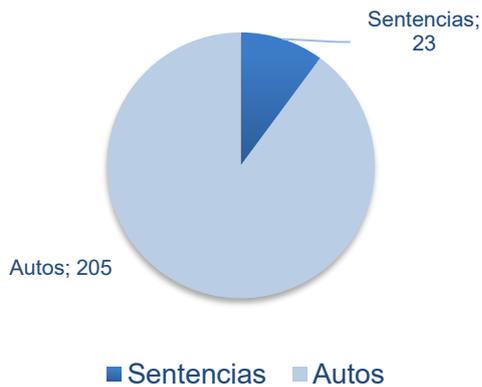
**Sentencias: 14**

**Autos: 8**

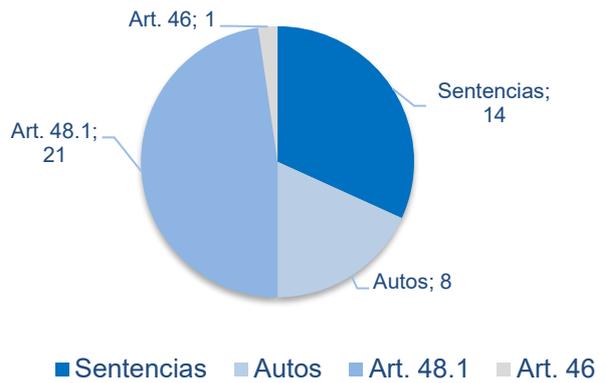
**Art. 48.1: 21**

**Art. 46: 1**

Procedimientos de Reintegro

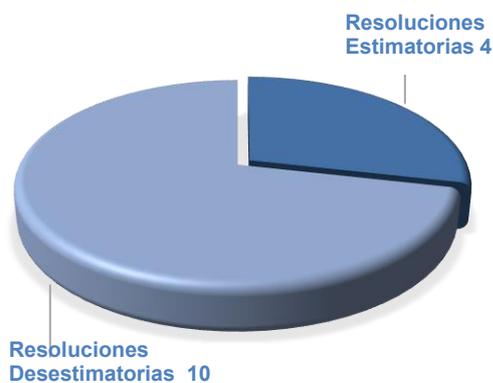


Procedimientos en apelación resueltos

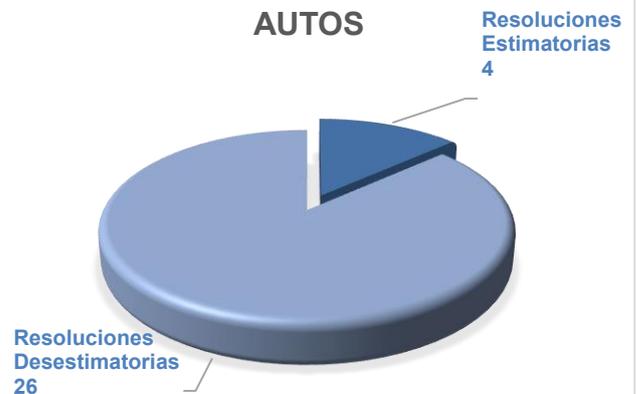


**SALA DE JUSTICIA 2022**

**SENTENCIAS**



**AUTOS**



## V. OTRAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

### V.1. PUBLICACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### a) Revista Española de Control Externo

La Revista Española de Control Externo, que se publica por el Tribunal de Cuentas, es una publicación de carácter académico y científico que trata temas que afectan a la correcta gestión de los bienes y derechos de titularidad pública, así como al control de la administración de los mismos y la exigencia de las responsabilidades contables derivadas de su gestión.

En el ejercicio 2022 inicia su etapa un nuevo Consejo Editorial que afronta el reto de avanzar en la divulgación de la Revista y continuar con el objetivo crear un foro de debate y discusión sobre asuntos que marcan el futuro y la actualidad de la gestión pública y su control.

Durante 2022 se publicaron los números 69 y 70, en los que se plantearon cuestiones de interés en materias tan importantes como son la gestión y control de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la contratación administrativa, subvenciones, gestión del personal, el impacto de la pandemia en el control externo o los sistemas de compliance penal de los partidos políticos. Todo ello tratado por profesionales de distintas procedencias que aportan enfoques desde diferentes perspectivas.

En este ejercicio, la Revista se ha sumado a la conmemoración del 40 aniversario de la LOTCu con un número especial que cuenta con contribuciones de algunos de los protagonistas que con sus aportaciones, pasadas y presentes, determinan la configuración del Tribunal de Cuentas tal y como es hoy en día y los retos a abordar por la Institución en el futuro.

Finalmente, hay que destacar la puesta en funcionamiento de la nueva página web de la Revista (<https://recex.tcu.es/es>) que permite extender el conocimiento de la Revista a todos los ciudadanos y facilitar el acceso a sus contenidos. La página web es resultado del proceso de modernización de la Revista, presenta una imagen actual y ofrece contenidos accesibles y un sistema de búsqueda flexible.

#### b) Informe Anual 2021

Desde 2015, la Institución edita anualmente un documento, que ofrece una información resumen del contenido de la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas que aprueba su Pleno. Este documento se dirige a presentar la actividad anual de una forma divulgativa. Para ello, el Informe se estructura en cuatro grandes capítulos, precedidos por un apartado dedicado a las actividades del Tribunal de Cuentas relacionadas con la transparencia, así como a las distintas medidas adoptadas en el ámbito del buen gobierno. A continuación, se recogen las actuaciones relacionadas con la organización y gestión de los recursos humanos y presupuestarios; para posteriormente, abordar la actividad desarrollada en el ejercicio de las funciones de fiscalización y enjuiciamiento contable, así como en el ámbito de los procedimientos sancionadores a partidos políticos.

El documento se completa con una exposición sobre las distintas actuaciones derivadas de las relaciones del Tribunal de Cuentas con otras instituciones, tanto de ámbito nacional como internacional.

El [documento](#) se remite a diferentes grupos de interés para el Tribunal de Cuentas, incluidos los medios de comunicación.

### c) Otras informaciones

Durante 2022 el Tribunal de Cuentas ha desarrollado otras acciones comunicativas con el fin de divulgar las actividades y funciones de la Institución. En noviembre de 2023 se abrieron perfiles institucionales en las redes sociales. A través de estos perfiles se publican informaciones del Tribunal de Cuentas y se ha abierto una nueva ventana directa de comunicación con la ciudadanía.

Además, el Tribunal de Cuentas ha generado 95 notas informativas difundidas a medios de comunicación y ha organizado 3 encuentros divulgativos con periodistas con el fin de dar a conocer las funciones de la Institución.

Asimismo, durante 2022 se han realizado un video divulgativo sobre el Tribunal de Cuentas además de otro video sobre el centenario del ingreso de las primeras funcionarias en el TCu. Estos videos han sido emitidos en distintos ámbitos y en redes sociales.

Por último, cabe citar actividades específicas realizadas para la difusión de la Institución y para reforzar el conocimiento de la Jurisdicción contable entre los futuros profesionales del derecho, esto es, estudiantes del máster de acceso a la Abogacía y a la Procuraduría. Durante el año 2022, se han llevado a cabo dos sesiones informativas a los estudiantes de la UNED y de ICADE.

## V.2. ACTIVIDAD FORMATIVA

El objetivo de esta Memoria es exponer los principales resultados derivados de la ejecución del Programa de Formación del Tribunal de Cuentas para 2022 aprobado en la Comisión de Gobierno de 16 de junio de 2022, así como de otra formación recibida e impartida por la Institución.

La situación excepcional ocasionada por la pandemia de COVID-19, manifestada a partir del mes de marzo del año 2020 y cuyas consecuencias, en el momento de la aprobación del Plan de Formación para 2022, continuaban aun persistiendo aunque de una manera más atenuada como consecuencia de la favorable evolución de la situación y del gran avance del proceso de inmunización, hizo necesario seguir aplicando puntualmente las recomendaciones de las autoridades sanitarias y atender, en cada momento a la evolución de dicha situación sanitaria lo que afecta fundamentalmente a la modalidad de impartición de las actividades de formación -siguiéndose con el impuso de la formación on-line- y al aforo de las actividades a impartir presencialmente.

Este contexto hizo necesario, por un lado, seguir primando la formación a distancia, como herramienta que se ha demostrado eficaz y útil, ya que facilita el acceso de los alumnos con independencia del lugar donde se encuentren y, por otro, que las actividades formativas presenciales en las salas de formación del Tribunal de Cuentas o en otros espacios cerrados deban observar el respeto del aforo máximo y de las condiciones sanitarias y preventivas que actualmente resultan de aplicación.

El Programa de Formación para 2022 optó, así, por mantener las principales novedades introducidas durante el año 2020 en materia de formación *on-line* y por seguir impulsando, de manera decidida, el proceso de modernización y de renovación tecnológica. Las medidas que, en este sentido, se han adoptado durante la aplicación del Programa de Formación para 2022 han sido las siguientes:

- Mantener la realización de actividades formativas en su modalidad *on-line*, como metodología formativa preferente. Superada con éxito la experiencia ya acumulada en la realización de actividades formativas *on-line* derivadas del Programa de formación *on-line*

2020, se ha optado por llevar a cabo un plan de actividades con la misma sistemática utilizada en 2021. Se trata de una combinación de sesiones formativas *on-line* en directo o síncronas, en las que el/la ponente se comunica con los/las asistentes a la actividad formativa a través de una videoconferencia; y de sesiones formativas *on-line* grabadas, en las que el/la ponente graba la ponencia y se sube como material de la actividad formativa en la aplicación, a fin de que el/la participante pueda visionar su contenido con comodidad y en el momento que considere más oportuno dentro del plazo facilitado para ello.

- Proseguir con la línea formativa/divulgativa consistente en la publicación, a través de la Intranet, de vídeos formativos de interés general. Así, frente a las tradicionales fórmulas de formación limitadas a un grupo de personas, se crea esta nueva figura para la difusión de materias referidas a diferentes ámbitos, eficaz para transmitir, de una manera ágil, las novedades formativas y de utilidad para todo el personal al servicio del Tribunal de Cuentas, que podrá visionar, en cualquier momento, los videos grabados que se colgarán en la Intranet del Tribunal.
- Crear una nueva línea formativa consistente en una modalidad de aprendizaje exclusivamente *on-line*, “A tu ritmo actividades formativas”, como una de las principales novedades que ha incluido el Programa para 2022.

En base a lo anterior, el Programa de Formación para el 2022 aprobado por la Comisión de Gobierno, el 16 de junio de 2022, preveía la realización de:

- 26 actividades formativas.
- Actividades formativas de inglés.
- 1 vídeo divulgativo.
- 2 jornadas divulgativas.
- Diversas ayudas a la formación para el personal al servicio del Tribunal de Cuentas.

También hay que incluir 4 actividades formativas aprobadas por la Comisión de Gobierno que se realizaron antes de la aprobación del Programa de Formación 2022.

Asimismo, conforme se ha señalado, en el Programa de Formación 2022 se incluían como novedad la realización de actividades formativas “A tu ritmo” y “Viva Learning”.

- “Viva Learning” tiene como propósito la formación de manera totalmente autónoma y libre en Microsoft Teams del personal al servicio del Tribunal de Cuentas.
- “A tu ritmo”, aunque también es de manera individual a través de la web de la plataforma de Microsoft 365, ofrecía la posibilidad de hacer un seguimiento y la correspondiente consecución del certificado correspondiente. Se han realizado 2 actividades formativas de este tipo.

Hay que destacar que del total de las actividades formativas:

- Se llevaron a cabo 22 de las incluidas en el Programa, de las que 5 tuvieron varias ediciones.
- De las aprobadas por la Comisión de Gobierno 1 también tuvo varias ediciones.

- En total, incluyendo la jornada divulgativa y el inglés, se han realizado un total de 36 actividades formativas.

Por otro lado, se han pospuesto para el primer trimestre de 2023:

- 3 actividades formativas, de las cuales 2 también tienen previsto la realización de varias ediciones.
- 1 jornada divulgativa.

Las actividades formativas abiertas estaban dirigidas a todo el personal, en materias tanto de carácter general como en relación con conocimientos relativos a la fiscalización, al enjuiciamiento y al conocimiento de herramientas informáticas. Por su parte, las actividades formativas de especialización —la impartición de las clases de inglés, actividades dirigidas al personal que presta sus servicios en la Subdirección de tecnologías de la información y actividades destinadas al personal de la Sección de Enjuiciamiento— estaban dirigidas a aquellas personas que cumplieran con los requisitos necesarios en cada caso, los señalados por los acuerdos de Comisión de Gobierno de 4 de abril de 2013 y 12 de septiembre de 2019, en materia de inglés, así como la pertenencia a los correspondientes equipos de trabajo en los otros dos supuestos.

Igualmente, a fin dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Estratégico 2018-2021 del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno el 25 de abril de 2018, en relación con la realización de actividades formativas en colaboración o en coordinación con otras instituciones especializadas, se procuró, en la medida de lo posible, completar las necesidades de formación a través de los programas de formación de organismos o institutos especializados en formación, como el INAP o el Instituto de Estudios Fiscales.

Durante el ejercicio 2022 se impartieron, en conjunto, un total de 319,5 horas de formación al personal al servicio del Tribunal de Cuentas, al margen de las horas de la actividad de inglés, de 75 horas por grupo, según el contrato firmado para su realización. Con la realización de las 29 actividades formativas, sin incluir la jornada y el inglés, solicitaron recibir formación 320 trabajadores, habiéndose emitido un total de 646 certificados de asistencia.

En cuanto al número de ponentes, en el desarrollo de las actividades formativas durante 2022, participaron 44 ponentes del Tribunal de Cuentas y 30 ponentes ajenos a la Institución. La actividad de inglés se llevó a cabo por 8 profesores.

Además, el Tribunal de Cuentas viene suscribiendo convenios con otras instituciones, como el ya firmado con el Consejo General del Poder Judicial, a fin de articular la colaboración en materia de formación de sus respectivos colectivos de personal y optimizar sus respectivos recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos.

En cuanto a la formación que se imparte por el Tribunal de Cuentas al personal que aún no tiene la condición de funcionarios de carrera o a otro personal distinto al que conforma la Institución y en el marco de los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos propios del Tribunal de Cuentas, en 2022 no se llevó a cabo ningún curso selectivo, dado que los procesos de selección convocados se encontraban en la fase de oposición, finalizando ésta en diciembre del año pasado, por lo que está previsto que los cursos selectivos se impartan en el primer trimestre de 2023.

Como desarrollo de los distintos convenios firmados con distintos centros universitarios para la realización de prácticas externas en el Tribunal de Cuentas, durante 2022 un total de 7 estudiantes universitarios han realizado sus prácticas en esta Institución, correspondientes a la Universidad

Carlos III de Madrid (3 estudiantes), Universidad Pontificia Comillas ICADE (3 estudiantes) y Universidad Rey Juan Carlos (1 estudiante).

Por lo que concierne a la **ejecución del presupuesto** del Programa de actividades *online* para el año 2022, hay que señalar que el Tribunal dedicó un total de 136.575,39 euros como inversión directa en formación, distribuidos de la siguiente manera:

- Contratación de actividades formativas (Subconcepto 162.00): 69.115,75 euros
- Coordinadores/as, ponentes y profesores/as (Subconceptos 233.00 y 226.06): 53.059,64 euros
- El gasto ejecutado correspondiente a las ayudas al estudio ascendió a 14.400 euros.

### V.3. PROYECTOS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

En el ejercicio 2022 ha continuado plasmándose la decidida apuesta del Tribunal de Cuentas por el uso de las TIC, tanto en su tramitación interna, como en sus relaciones con los actores externos, con el fin de mejorar su eficacia y su eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, aumentando su transparencia y eliminando, en la medida de lo posible, las trabas administrativas.

Se han relanzado diversos proyectos informáticos ya existentes y se han iniciado otros muchos que contribuirán, sin lugar a dudas, a dar respuesta a los retos que se nos plantean. Se impulsa la adopción de procesos y medios digitales, avanzando en la digitalización de la gestión, reduciendo los costes y los plazos de tramitación.

En relación con la “Plataforma de Gestión Electrónica del Tribunal de Cuentas”, a través de la que se realiza la tramitación electrónica de los procedimientos propios de la Institución, en el ejercicio 2022, ha seguido operativa y evolucionando la gestión de las sesiones de los órganos colegiados del Tribunal de Cuentas, de los procedimientos de Gerencia, Contratación y Recursos Humanos, la formación, así como la aprobación y ejecución del Programa Anual de Fiscalizaciones y la tramitación de los procedimientos sancionadores a formaciones políticas por incumplimiento de la LOREG y de la LOFPP. “Alpha”, la aplicación de Registro del Tribunal ha seguido perfeccionándose, posibilitando, entre otras mejoras, el intercambio de ficheros de gran tamaño. También en la Plataforma se ha mejorado notablemente “Thot”, el Portafirmas electrónico corporativo, cuyo uso se ha incrementado exponencialmente, así como su interconexión con “Alpha” y otros procedimientos.

En lo que respecta a la aplicación “HERMES”, mediante la que se recibe información y documentación de forma estructurada a través de la sede electrónica, cumpliendo con todos los requisitos fijados por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y se emiten notificaciones electrónicas por comparecencia, las principales actuaciones han sido, por un lado, la puesta en producción del traslado a históricos de los expedientes más sensibles, así como los más antiguos, dificultando de este modo los ataques externos a la información y, por otro, la extensión en el uso de las notificaciones electrónicas en los procedimientos jurisdiccionales, en el ejercicio de la potestad sancionadora a los partidos políticos y en las actuaciones de Secretaría General.

En relación con “FISCALICEX”, durante el año pasado se ha continuado con el desarrollo de la herramienta, implementando las funcionalidades básicas para la primera versión y se ha creado un entorno de pruebas al que ya están accediendo los usuarios.

Referente a la “Plataforma de Rendición de las cuentas de los Partidos Políticos”, en el año 2022 se ha puesto en marcha un evolutivo para modernizar la visualización de las funcionalidades del

área privada de la Plataforma, en la que los partidos políticos y fundaciones vinculadas, así como los restantes usuarios (entidades financieras, Administraciones públicas, etc.) remiten la información de cuentas anuales y comunicaciones periódicas previstas en la legislación aplicable. Además, se han implantado modificaciones en los formularios de comunicaciones de información sobre subvenciones y reintegros.

El Portal web (<https://www.cuentaspartidospolicos.es/>) ha recibido más de 7.000 visitas en el año 2022, tras su entrada en funcionamiento en septiembre de 2021. Representa una apuesta decidida por la transparencia y accesibilidad de la información, incrementando la información disponible en un ámbito de especial interés para la ciudadanía, al incorporar las siguientes secciones:

- El Observatorio de rendición permite consultar si un partido político, fundación o entidad vinculada o dependiente ha rendido al Tribunal las cuentas anuales en los últimos ejercicios y obtener datos agregados sobre los niveles de rendición, y su evolución, a través de la Plataforma.
- También existe un servicio de noticias con opción de suscripción, para el acceso a información de actualidad sobre la actividad del Tribunal de Cuentas en el ámbito de la fiscalización de los partidos políticos, en particular, publicación de informes y otros documentos aprobados por el Pleno, comunicados, jornadas y demás actividades organizadas en relación con la misma.
- Asimismo, se publican los Informes de fiscalización, resúmenes, notas de prensa y anexo y gráficos descargables.

Por lo que se refiere a la “Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales”, en 2022 la actuación más relevante fue la integración entre la Plataforma de Rendición de Cuentas y la Plataforma de Contratación del Sector Público para la remisión de los expedientes de contratación y relaciones anuales de contratos. Este desarrollo contribuye a mejorar la calidad de la información contractual publicada y remitida al Tribunal de Cuentas, además de facilitar a las entidades locales la carga de datos en la Plataforma de Rendición de Cuentas y su envío y, con ello, el cumplimiento de la obligación establecida en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Destaca la aprobación por parte de la Sección de Enjuiciamiento de un proceso de modernización tecnológica y mejora funcional para el “Gestor Procesal” para la cual, a nivel organizativo se ha conformado un grupo de trabajo interdepartamental. En sus reuniones durante 2022 ha conseguido acordar unos requisitos para completar la funcionalidad del “Gestor Procesal” actual y una planificación para el proceso de modernización que ya ha comenzado con la elaboración de la documentación para la licitación y que tiene previsto los inicios de los trabajos técnicos para el segundo semestre de 2023.

En lo referente a la funcionalidad de las aplicaciones que la “Plataforma de Gestión Electrónica” proporciona a las unidades de Enjuiciamiento durante este 2022:

En el “Gestor Procesal” se ha avanzado en la adaptación de diversos trámites para completar la fase del procedimiento de reintegro por alcance, además se han desarrollado trabajos relacionados con la interconexión del Gestor Procesal con la plataforma de registro para la incorporación y salida de documentos. También se han llevado a cabo actuaciones de asignación de usuarios, roles y perfiles, de mejora del buscador y nuevas funcionalidades. Entre las que destaca la realización obligatoria de un índice documental de cada una de las fases del procedimiento que ha sido impulsada por la Presidencia de Sección de Enjuiciamiento.

Respecto a la aplicación de “SESHAT – Libros de Actas”, se ha realizado la definición de requisitos en estrecha coordinación con la UMAIAE para la funcionalidad de gestión del libro de actas de nombramiento de Delegados Instructores. Se han comenzado sus desarrollos a finales de 2022 y se prevé su puesta en producción para el primer trimestre de 2023.

Inicio del proyecto del Archivo General de desarrollo de una infraestructura básica de archivo electrónico único “@LACENA”, para el soporte a la gestión documental del Tribunal de Cuentas. Esta primera fase se centra en el diseño de un repositorio común de documentos.

En la “Plataforma de Fiscalización de Cuentas Anuales (FisCuent@)”, herramienta de rendición y fiscalización de la Cuenta General del Estado, se han elaborado, durante el ejercicio 2022, los pliegos para licitar la contratación de una empresa externa que continúe con el desarrollo evolutivo. De los trabajos iniciados en el año 2021, han concluido, a lo largo de 2022, la revisión y puesta a disposición de los usuarios de la visualización de las cuentas anuales formuladas y aprobadas de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las entidades del Sector Público Administrativo de presupuesto estimativo (Consortios AGE y Consortios UNED), así como de las cuentas de las entidades que forman el Sistema de Seguridad Social, y la propia Cuenta General de la Seguridad Social, que se rinden al Tribunal de Cuentas, que se unen a las cuentas de las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional que ya se habían finalizado a principios del 2022.

Adicionalmente, se ha creado un grupo de trabajo con la finalidad de impulsar y verificar el desarrollo de la aplicación.

En 2022 se decide fusionar dos plataformas relacionadas con los contratos que se rinden al Tribunal de Cuentas: “RETECON”, la plataforma de rendición telemática de contratos y “FISCON”, la herramienta interna de fiscalización de contratos. La nueva plataforma se denomina “FISCONEX” y su diseño se ha realizado incluyendo las utilidades que se han estimado convenientes y evitando las duplicidades que se podían producir al fusionar las aplicaciones anteriores.

Por otra parte, se han estado celebrando numerosas reuniones con los distintos OCEX, con la finalidad de que conocieran la plataforma “FISCONEX” y la utilizaran en su actividad de fiscalización de contratos. Además, se licitó el contrato para los “servicios de desarrollo de la plataforma de remisión y fiscalización de la contratación de acuerdo a las nuevas necesidades del Tribunal de Cuentas y de los órganos de control externo (FISCONEX)”, habiéndose adjudicado y formalizado recientemente.

Hasta que entre en funcionamiento “FISCONEX”, en lo que se refiere a “RETECON”, hay que señalar dos hitos importantes en 2022: por un lado, tras el acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2021, que redefinió las competencias de los distintos Departamentos del Tribunal, se ha establecido la posibilidad de que desde los cuatro primeros Departamentos de la Sección de Fiscalización se pueda consultar toda la información recibida en “RETECON” correspondiente a los órganos/organismos fiscalizados por dichos Departamentos; por otro, se creó un módulo para el Departamento de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para que, desde cada Comunidad o Ciudad Autónoma, se cumplimentase el censo de sus órganos de contratación.

El año 2022 ha sido un año para la consolidación de la estrategia de ciberseguridad corporativa poniéndose en marcha la Política de Seguridad de la Información de la Institución con la constitución de su principal órgano de Gobierno, la Comisión de Dirección de Seguridad de la Información. En este sentido, las principales actividades durante este periodo se dirigieron a completar el proceso de adecuación del ENS mediante la elaboración de la propuesta de normativa de seguridad de segundo nivel “Norma de seguridad en el uso de medios electrónicos del Tribunal de Cuentas” y diversos procedimientos de seguridad de tercer nivel normativo conforme a su Política de Seguridad

de la Información, la categorización de los veinte principales Sistemas de Información del Tribunal de Cuentas y su aprobación por la Comisión de Dirección de Seguridad de la Información que estableció el nivel de seguridad del Tribunal de Cuentas a los efectos del ENS y la realización de los análisis de riesgos y la propuesta de los niveles de riesgos residuales aceptables para la Plataforma de Remisión de Entidades Locales, Plataforma de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas del Tribunal de Cuentas y el Departamento de Partidos Políticos. Asimismo, se realizó la revisión del análisis de riesgo general de los sistemas para la elaboración de un Plan de Ciberseguridad 2022 y se elaboró el preceptivo informe del estado de seguridad 2021 del Tribunal de Cuentas que refleja el estado de seguridad actual de la Institución desde el punto de vista del ENS y que permite establecer progresivamente el grado de avance en la mejora continua de la seguridad.

#### **V.4. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno establece el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, sus límites y la forma de ejercicio del mismo. En el caso de los órganos constitucionales, entre los que se halla el Tribunal de Cuentas, las disposiciones de la referida normativa relativas a transparencia son de aplicación en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo. En el ámbito del Tribunal de Cuentas el ejercicio de este derecho de acceso se tramita conforme al procedimiento previsto en el Acuerdo del Pleno, de 27 de noviembre de 2014, sobre el acceso a la información pública que obre en poder del Tribunal, a cuyo efecto existe un espacio propio para la presentación de solicitudes en la sede electrónica de la institución y al que se puede acceder desde su Portal de la Transparencia.

En el año 2022 se recibieron 48 solicitudes de acceso a información pública, todas ellas presentadas a través del portal de transparencia ubicado en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas.

Las solicitudes presentadas durante este periodo han versado sobre una variada tipología de materias, siendo las más frecuentes las siguientes: a) información sobre enunciados de procesos selectivos de ingreso a los cuerpos de funcionarios del Tribunal de Cuentas, b) información sobre cuestiones de personal, c) petición de Informes de fiscalización, d) información sobre la actividad fiscalizadora del Tribunal (acceso a cuentas y contratos rendidos por distintas entidades y formaciones políticas fiscalizadas), e) información sobre el estado de tramitación de procedimientos jurisdiccionales, f) información sobre procesos sancionadores a partidos políticos.

Como se puede observar, una de las materias sobre la que con cierta frecuencia se solicita información es la relativa a la actividad fiscalizadora y jurisdiccional del Tribunal. A este respecto se ha de señalar que el derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, no se extiende al ejercicio de las funciones de fiscalización y enjuiciamiento de la responsabilidad contable que la institución tiene constitucionalmente reconocidas.

En concreto se dictaron un total de 40 resoluciones, incluyendo ocho resoluciones de concesión, una de concesión parcial, una denegatoria y una de desistimiento voluntario. Las 29 resoluciones restantes acordaron la inadmisión a trámite de la solicitud, toda vez que se referían a los procedimientos fiscalizadores o jurisdiccionales a los que, como se ha indicado, no se extiende las obligaciones de acceso a información pública del Tribunal.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas mantiene y actualiza el Portal de la Transparencia de la página web de la Institución. En el mismo se pone a disposición de los ciudadanos, de forma centralizada,

toda la información sujeta a la obligación de publicidad activa prevista en la referida Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Como novedad, en el año 2022 se ha incluido en la página web un apartado relativo al ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de partidos políticos en el que se incluye una relación actualizada de las resoluciones dictadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de esta competencia.

Madrid, 27 de abril de 2023  
LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega





**ANEXO**

**INFORMES, MOCIONES Y NOTAS PRESENTADOS EN LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS  
RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2022**



FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
28-febrero-2022	Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019.
	Informe de fiscalización de la Universidad politécnica de Cartagena, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de la Universidad de La Rioja, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de los contratos tramitados de emergencia por los Ayuntamientos de los municipios con población superior a 300.00 habitantes para atender a las necesidades derivadas de las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el Covid-19, ejercicio 2020.
	Informe de fiscalización de los procedimientos de control en la gestión de ayudas concedidas por el Centro para el desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., en el ejercicio 2020 en el contexto de las medidas adoptadas como consecuencia del Covid-19.
	Informe de fiscalización de los estados contables de los Partidos Políticos y de las aportaciones percibidas por las Fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de Programas y actividades de éstas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2016.
22-marzo-2022	Informe de fiscalización sobre la evolución económico-financiera, patrimonial y presupuestaria del sistema de la Seguridad social y situación a 31 de diciembre de 2018.
	Informe de fiscalización de la contratación celebrada por las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, adscritos a la Secretaría de estado de la Seguridad Social, ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización de la contratación celebrada por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2019.
	Informe de fiscalización sobre la gestión y control de los pagos efectuados al personal de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2017.
	Informe de fiscalización relativa al seguimiento de las actuaciones realizadas por la DG de ordenación de la Seguridad Social en relación con las actuaciones y cumplimiento de la normativa en vigor por las mutuas colaboradoras con la seguridad social en el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos.
	Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2016.
	Informe de fiscalización sobre los procedimientos de gestión y control relativos a los recargos aplicados por la falta de adopción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, ejercicio 2016.
	Informe de fiscalización operativa sobre la formación profesional del Instituto Social de la Marina, ejercicio 2018.

FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
19-mayo-2022	Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019.
	Informe de fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda de protección pública en los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Lorca, ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización de inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de la Región de Murcia.
	Informe de fiscalización de inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.
	Informe de fiscalización del grado de implementación de los modelos de prevención de delitos y de comportamientos contrarios a la ética en las sociedades mercantiles estatales en el ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización operativa de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de la carrera profesional del personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, ejercicios 2017 a 2019.
28-junio-2022	Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión de los ingresos derivados de las inversiones inmobiliarias de SEPIDES, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de los principales ingresos percibidos y gestionados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización sobre las ayudas a la reactivación de las comarcas mineras con especial referencia a la gestión de la construcción de la residencia de mayores "La Minería", ejercicios 2006 a 2017.
	Informe de fiscalización del análisis de impacto normativo en los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado.
	Informe de fiscalización del coste para CRTVE de las medidas de gestión de personal adoptadas a consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 4/2018.
	Informe de fiscalización del Programa 113M "Registros vinculados con la fe pública", ejercicio 2017.
	Informe de fiscalización de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), 2016 Y 2017.
	Informe de fiscalización de las tasas y precios públicos de los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes, ejercicio 2017.
	Informe de fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de indemnizaciones recibidas por cese de altos cargos y del régimen retributivo de altos directivos de determinadas entidades del sector público estatal, ejercicio 2019.
	Informe de fiscalización del área de Recursos Humanos de las Empresas Estatales no financieras del Grupo Patrimonio, ejercicios 2016 y 2017.
	Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020.
Informe de fiscalización sobre las actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en materia de cooperación económica con las confesiones religiosas a través de los programas de ingresos y gastos contenidos en los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2017.	

FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
27-octubre-2022	Informe de fiscalización de las operaciones de apoyo financiero de SEPI a sus empresas del Grupo, ejercicios 2017 y 2018.
	Informe de fiscalización de la actividad de los Fondos sin personalidad jurídica gestionados por el Ente Público Puertos del Estado, ejercicio 2018 y 2019.
	Informe de fiscalización de las subvenciones de Ayuda Oficial al Desarrollo gestionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2016.
	Informe de fiscalización de las actuaciones de fomento de las Industrias Culturales y Mecenazgo, ejercicio 2017.
	Informe de fiscalización de la gestión de las ayudas y subvenciones concedidas en el marco del Programa 231H "Acciones en favor de los inmigrantes", ejercicio 2018.
	Informe de la fiscalización horizontal de la imposición y el cobro de sanciones en entidades con funciones de regulación y supervisión de mercados, ejercicios 2017 y 2018.
	Informe de fiscalización de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de los recursos de otras administraciones y entes públicos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ejercicios 2018 y 2019.
	Informe de fiscalización sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales, ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización sobre la gestión de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, Ejercicios 2017 y 2018.
	Informe de fiscalización de la actividad del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, situación a 31 de diciembre de 2019.
29-noviembre-2022	Informe de fiscalización de las actuaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y del Consejo de Seguridad Nuclear para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la energía.
	Informe de fiscalización de las actuaciones desarrolladas por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y por el Ministerio para la Transición Ecológica en relación con el cambio climático, ejercicio 2018.
	Moción relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas.
	Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de comercio electrónico, ejercicios 2016, 2017 y 2018.
	Informe de fiscalización de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, ejercicio 2017.
	Informe de fiscalización de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización de la Fundación del Teatro Real, FSP, ejercicios 2018 y 2019.